

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//26.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2003 / 2004

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 202 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

Libro de Actas
desde 13 de
febrero de
2003

**TOMO V
LIBRO
ACTAS
PLENO**



ACTAS DE PLENOS

**TOMO V
LIBRO
ACTAS
PLENO**

Libro de Actas
desde 13 de
febrero de
2003

Imprenta Sevillana ®

MODELACIÓN OFICIAL PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS



TELEFONOS 95 422 59 56 - 95 421 65 94 - 95 453 15 78

ORTIZ DE ZÚÑIGA, 6 - FAX 95 456 13 90 41004 - SEVILLA

Ayuntamiento de USAGRE Provincia de BADAJOS

Año 20 03

A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de 200 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 0G2503801 al 0G2504000, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

Usagre, a 13 de Febrero de 2003

V.º B.º

El Alcalde/La Alcaldesa,



El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene 21 actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

Usagre, a 01 de ABRIL de 2004

V.º B.º

El Alcalde/La Alcaldesa



El Secretario/La Secretaria,



OG2503801

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
D.º JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día trece de febrero de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato de Joseba Pagazaurtundua, Sargento de la Policía Local de Andoain (Guipúzcoa). Manifestando el respaldo y solidaridad con sus familias, afectados nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos.---

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de 23 de enero de 2003.

Por la concejal Dña. M.ª Isabel Serrano se manifestó que se había omitido en el punto de ruegos y preguntas su intervención, considerando que debe constar en el acta su pregunta. Tras comprobarse y reconocerse el citado error, se aprobó incluir en la redacción de acta el siguiente párrafo.-----



OG2503802

2



CLASE 8ª

Donde dice:

"VIII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hubo."-----

Debe decir:

"VIII.-RUEGOS Y PREGUNTAS. Por la concejal Dña. Mª Isabel Serrano se preguntó al Sr. Alcalde cuando iban a pagar a los concejales las indemnizaciones por la asistencia a los Plenos. Contestando el Sr. Alcalde que los pagos se realizarían en cuanto las circunstancias económicas del Ayuntamiento lo permitieran."-----

Y no existiendo más observaciones, sometido a aprobación el citado borrador, quedó aprobado por unanimidad."-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **RESOLUCIÓN Nº 7/2003.-** Concesión de equiparación de salario de D. Manuel Rodríguez García con el salario de Dª Carmen González Rodríguez.-----

* **RESOLUCIÓN 08/2003.-** Concesión a Dª Raquel Candalija Díez, Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en C/ Nueva, nº 60, 1ª -----

* **DECRETO 09/2003.-** Concesión a D. Jesús Ruiz Reales de la tarjeta de tipo B para armas de la 4ª categoría.-----

* **RESOLUCIÓN Nº 10/2003.-** Concesión a D. Antonio Escudero Gutiérrez para la realización de obras de cerramiento en solar sito en C/ Cerro Pina Alto nº 97-----

* **DECRETO Nº 11/2003.-** Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 02/02.-----

* **DECRETO Nº 12/2003.-** Autorización de transmisión de la Licencia municipal de apertura de D. José González Díez a favor de Dª Mª del Carmen Reluz Lázaro-----

III.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

Escritos de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de 21 y 23 de enero, por los cuales se comunica a este Ayuntamiento la estimación del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Galván Caballero contra el acuerdo de la Comisión Local, de exclusión de la solicitud del interesado para participar en la Adjudicación del grupo de 12 Viviendas de V.P.O. en Usagre; solicitando que la Comisión Local proceda a la admisión y puntuación de la citada solicitud. Asimismo solicita informe y la aportación de la documentación que justifique el acuerdo adoptado por la Comisión Local de Vivienda el 25 de junio de 2002, en relación a la exclusión del solicitante D. Gabriel Masero Santiago.-----



CLASE 8.^a



OG2503803

3

IV.-APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2003.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que el pasado 28 de diciembre de 2002, apareció publicada en el B.O.E la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en la que se producen importantes modificaciones de las normas reguladoras de los tributos locales, que afectan principalmente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al Impuesto sobre Actividades Económicas, al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-----

En consecuencia, es necesario adaptar las Ordenanzas Fiscales vigentes al nuevo contenido exigido para las mismas tras la reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

A continuación, el Sr. Presidente le concedió la palabra al Sr. Secretario para que explicara brevemente el procedimiento que correspondía realizar a esta Entidad, para su adaptación, el cual en su exposición dio cuenta de los trabajos e informes recibidos del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, sobre la posibilidad de realizar todo el procedimiento de adaptación de forma coordinada con el resto de los municipios de la provincial, el O.A.R. y la imprenta del B.O.P. -----

Concluida la exposición del Secretario, por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a la apertura del debate y discusión del presente asunto, en el cual intervinieron todos los grupos políticos.-----

Finalizado el debate, se procedió a la votación de los acuerdos que a continuación se relacionan, los cuales, quedaron aprobados por mayoría absoluta (8 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 3 votos del Grupo Popular).---

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 del mismo texto legal, se acuerda aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación de las nuevas Ordenanzas Fiscales de este Municipio, a tenor de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 39/1988, una vez adaptadas a la Ley 52/2002, correspondiente a los siguientes tributos locales, en los términos que se establecen en los modelos de Ordenanzas Fiscales aprobados a tal efecto:-----

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales.
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- d) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- e) Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.



CLASE 8ª



OG2503804

4

SEGUNDO: Aprobar el texto articulado de las Ordenanzas Fiscales tipo, de los impuestos relacionados en el punto primero del presente acuerdo, aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excelentísima Diputación de Badajoz, al que se adhiere el Ayuntamiento de Usagre para el cumplimiento y efectos de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/88, las cuales han sido publicadas a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 28 del martes 11 de febrero de 2003.-----

TERCERO: Aprobar los tipos de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc.; de los impuestos relacionados en el punto primero del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el anexo I del presente acuerdo.-----

CUARTO: Ordenar de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, la exposición al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento los acuerdos de aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales relacionados en el punto primero del presente acuerdo, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación provisional en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.-----

SEXTO: A los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, para que realice la publicación del acuerdo provisional, así como el definitivo de imposición y ordenación de los nuevos tributos locales para el año 2003, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez le sean remitidos al citado Organismo.-----

ANEXO I.

a) Ordenanza Fiscal nº I-1: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

art. 3. Exenciones.

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el Término Municipal de este Ayuntamiento:

- a) los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 4,00 €.
- b) los de naturaleza rústica, en el caso que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el Término Municipal sea inferior a 4,00 €.

- art. 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - 1º. Tipo de gravamen general: 0,7%.



OG2503805



5

CLASE 8.^a

- b) bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,9%.
- c) bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %.

- art.10. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados, antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación, equiparable a esta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

b) Ordenanza Fiscal nº I-2: **Impuesto sobre Actividades Económicas.**

a) art. 9. Coeficiente de situación.

1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

	1 ^a	2 ^a
Coefic. Aplicable	1.1%	1%

ANEXO CLASIFICACIÓN VÍAS PÚBLICAS SEGÚN CATEGORÍA (art.9.3)

Calles 1ª categoría: Pza. España, Convento, Chavero, Olivo, Mesones, Santa Ana, Mª de Llera, Rodríguez de la Fuente, Sevilla, Llerena, Guijo, Pza. Constitución.

Calles 2ª categoría: Resto de las calles.

c) Ordenanza Fiscal nº I-3: **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

- art. 5. Cuota.1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

a) Turismos ...	1
b) Autobuses...	1
c) Camiones...	1
d) Tractores...	1
e) Remolques y semirremolques...	1
f) Otros vehículos...	1

d) Ordenanza Fiscal nº I-4: **Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.**

a) art. 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el actual: 2.4%

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.



0G2503806

6

CLASE 8ª

- art. 8. Bonificaciones.
 - Bonificación: El 50 % para las construcciones y obras realizadas al amparo del Decreto 162/1999, de 14 de Sept. de la Junta de Extremadura, para la realización de viviendas auto promovidas.
- f) Ordenanza Fiscal nº I-5: **Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**
 - art. 5. Base Imponible.
 - 3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales las reducciones siguientes:

a) Primer año...	60 %
b) Segundo año...	60 %
c) Tercer año...	60 %
d) Cuarto año...	60 %
e) Quinto año...	60 %
 - 4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) Período de uno hasta cinco años:	2.4 %
b) Período de hasta diez años:	2.1 %
c) Período de hasta quince años:	2.0 %
d) Período de hasta veinte años:	2.0 %
 - art. 6. Tipo de gravamen y cuota.
 - 1. Los tipos de gravamen del Impuesto son los siguientes:

a) Período de uno hasta cinco años:	16 %
b) Período de hasta diez años:	16 %
c) Período de hasta quince años:	16 %
d) Período de hasta veinte años:	16 %
 - art. 7. Bonificaciones.
 - 1. Las transmisiones mortis causa referentes a la vivienda habitual del causante, siempre que los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes o los ascendientes por naturaleza o adopción, disfrutarán de las siguientes bonificaciones en la cuota:

a) El 50 % si el valor catastral del terreno correspondiente a la vivienda no excede de 6.000 euros.
b) El 50 % si el valor catastral del terreno excede de 6.000 euros.
 - 2. Si no existe la relación de parentesco mencionada en el apartado 1 de este artículo, la bonificación afectará también a quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante.



OG2503807

7

CLASE 8.^a**V.- DECRETO 1/2003, DE 14 DE ENERO. SECCIÓN CONDICIONADA EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa del Decreto 1/2003, de 14 de enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----

Examinado el citado Decreto y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo, al igual que la Junta de Extremadura, la creación de empleo con la finalidad de disminuir la tasa de paro y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, y de los servicios municipales de esta Corporación, especialmente en las infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.-----

Atendiendo al reparto realizado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de los recursos del Fondo Regional de Cooperación Municipal, ha correspondido al Ayuntamiento de Usagre la cantidad de 53.609,02 €. Del citado importe corresponden a la sección incondicionada 26.804,51 € y a la sección de empleo la cantidad de 26.804,51 €.-----

A esta Corporación Municipal corresponde destinar el importe de la sección de empleo a la contratación de desempleados, según los requisitos y plazos previstos en el Decreto 1/2003, de 14 de enero.-----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Destinar las ayudas recibidas de acuerdo con el Decreto 1/2003, de 14 de enero, a la contratación de desempleados para la realización de las actividades, según se expresa a continuación:-----

**Actividad:* Mantenimiento de Infraestructuras Municipales.

**Denominación del puesto:* Peón.

**Número de puestos:* Dos.

SEGUNDO: Convocar la contratación de dos trabajadores desempleados por un período no inferior a 12 meses, a jornada completa, para servicio y mantenimiento de las infraestructuras municipales.-----

TERCERO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I de estos acuerdos, como bases generales para la contratación de los puestos de trabajo anteriormente citados.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE "PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de dos trabajadores para la realización de la actividad de "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales" de conformidad, con las ayudas de la sección incondicionada y de empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, según el Decreto 1/2003, de 14 de enero, por el que se regula la asignación,



OG2503808



8

CLASE 8.a

configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :
Mantenimiento y Conservación de las Infraestructuras Municipales.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser mayor de 18 años .
- c) . Disponer de la titulación académica: ENSEÑANZA PRIMARIA.
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación (quedan excluidos los demandantes de mejora de empleo), debiendo acreditar su condición de desempleado con una antigüedad acumulada de 90 días, a lo largo de los seis meses, anteriores a la efectiva contratación (prevista para el día 24 de marzo)

Quinta: Solicitudes:

a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo (se excluyen los demandantes de mejora de empleo).
- Certificado del SEXPE, donde conste la antigüedad como demandante de empleo en el presente año.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- Certificado de no percibir prestaciones de desempleo o análogas.
- Certificado o declaración jurada de situación de parado de larga duración y cargas familiares.
- Currículum vitae, según proceda.

Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta el 7 de marzo a las 12,00 horas.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución



OG2503809



CLASE 8ª

aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejales en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Antonio Penco Rodríguez y D. Rafael Martínez Cotano.

En representación del Grupo Popular: D^a. M^a Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto:

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de tres partes:

Prueba primera. Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que los solicitantes deberán acreditar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades a realizar.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Prueba segunda. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 0,25 puntos.

- Por ser parado de larga duración 1 punto.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Tercera.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y cargas familiares de los aspirantes.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.



OG2503810

10

CLASE 8ª

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas comenzarán el 13 de marzo a las 9 de la mañana, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España nº. 1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).-----

VI.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2.003.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, con Registro de Entrada nº.169/04-02-2003, sobre el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el presente ejercicio 2003. Tras la exposición del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación estudiaron el borrador del citado convenio y tras el debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales y cuya copia queda unida a su expediente.--

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 2.003, el importe correspondiente a la aportación municipal que corresponde al Ayuntamiento de Usagre para el mantenimiento del citado servicio por importe de 2.112, 42 €, en la partida 313/463.00.-

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos en la próxima sesión que este celebre.-----

VII.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO DE DÍA" 3ª FASE.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores. En consecuencia, con los intereses de esta Corporación Municipal dirigidos a continuar con la construcción de un Centro



OG2503811



11

CLASE 8ª

de Día para las personas mayores en nuestra localidad. De la citada obra, conforme al proyecto inicial aprobado por esta entidad y redactado por D. Juan José García Viondi, cuyo presupuesto total ascendía a 148.149, 48 €, y del que se han ejecutado la 1ª fase por importe 21.636, 44 € y 2ª fase, por importe 55.000, 00 € restando por ejecutar inicialmente para su finalización 71.513, 04 €, si bien con las reformas que han sido necesarias realizar para la ejecución de la obra se ha incrementado el presupuesto inicial de la obra -----

Terminada la exposición del Sr. Alcalde, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 8 de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 21 de enero de 2003, una subvención por importe 75.000 €, para continuar la construcción del "Centro Día en Usagre", hasta su finalización, conforme a su Proyecto Técnico y a las modificaciones del mismo.-----

Segundo: Llevar a cabo la obra de "Construcción del Centro de Día. 3ª fase", conforme al Proyecto de construcción del edificio redactado por el Arquitecto D. Juan José García Viondi. -----

Tercero: Solicitar conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 21 de enero de 2003, una subvención para el mobiliario y equipamiento en general del Centro de Día que se pretende terminar con la subvención anteriormente solicitada. Y así mismo, se acuerda el compromiso de no variar el destino de la subvención recibida a este efecto.-----

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

VIII.-SUBASTA ARRENDAMIENTO LOCAL CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL EL 1 Y 9 DE MARZO, Y, EL 4 Y 11 DE MAYO DE 2003, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2003 Y COMUNIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la posibilidad de arrendar el Café-Bar de la Piscina Municipal los días 1 y 9 de marzo, y, 4 y 11 de mayo, con motivo de la celebración de las "Fiestas de Carnaval 2003" y "Comuniones", respectivamente, por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en las citadas fechas.-----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las



OG2503812

12

CLASE 8ª

Corporaciones Locales, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento. -----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre el 1 y 9 de marzo, y, el 4 y 11 de mayo de 2.003, que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones. -----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE DURANTE LOS DÍAS 4 Y 11 DE MAYO DE 2003.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal" durante los días 4 y 11 de mayo 2003, al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones a mano alzada, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo I del presente pliego de condiciones.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **60,01 €, para cada día.**

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. La licitación dará comienzo, el 20 de febrero de 2003 a las 20, 15 horas, tras declarar el Presidente de la mesa de contratación que comienzan las pujas para cada uno de los días.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Igualmente no podrán tomar parte en la subasta del 11 de mayo del 2003, las personas que hayan resultado adjudicatarias en la puja correspondiente al día 4.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Quinta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.



OG2503813

13

CLASE 8ª

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Sexta. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será de un día (el 4 o el 11 de mayo de 2003).

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo, y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Séptima. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad en el plazo de diez días a partir de la fecha de adjudicación.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Octava. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios abonados por los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.
- h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.
- i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.
- j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas.



OG2503814

14

CLASE 8ª**Novena. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.**

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décima. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Primera. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.

- Secretario: Don Francisco Giraldo García.

- Vocales: Don Martín Calero Martínez.

Don Antonio Penco Rodríguez.

Don Joaquín Santana Gutiérrez.

Don José Calero Berrocal.

Décimo-Segunda. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal para la celebración de _____, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.



OG2503815

15

CLASE 8.^a

Ofrezco la cantidad de _____ () € para el día _____ de _____ de 2003.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En _____, a _____ de _____ 2.003.- Fdo.: _____

IX.-SOLICITUDES.

A continuación se procedió a al estudio y resolución de las siguientes solicitudes presentadas:-----

N.º 1766/22-11-02. D. Antonio Ortiz Espada solicita la devolución del importe de los recibos del servicio de recogida de basuras pagados, por su garaje en la calle Cerro Pina Alto n.º 23.-----

Una vez examinada la citada solicitud y tras breve deliberación, se acordó solicitar al encargado de la gestión del padrón del Servicio de Recogida de Basuras un informe sobre el presente asunto, para su posterior resolución en el próximo pleno que celebre esta corporación municipal.-----

N.º 91/22-01-03. D.ª Elia Antonio Vázquez solicita autorización para realizar reuniones evangélicas en la vivienda encimada del Consultorio Médico.-----

Una vez examinada la citada solicitud y tras breve deliberación, se acordó resolver la presente solicitud cuando se trasladase las dependencias del Consultorio Médico a su nuevo edificio y se organizase la distribución y los servicios en el edificio desocupado.

N.º 157/03-02-03. Los funcionarios y personal administrativo al servicio de esta Corporación Municipal que se relaciona: Francisco Giraldo García, Josefa Luengo Fabra, M.ª Del Carmen Fontán Reales, Isabel M.ª Hernández Masero, Carmen González Rodríguez, José González Durán y Rafael Valencia Pérez, solicitan al Sr. Alcalde-Presidente y al Pleno de esta Corporación Municipal, que atienda y resuelva ejecutivamente, conforme a sus competencias, las peticiones realizadas por los anteriormente citados en sus anteriores solicitudes, así como las disposiciones que establezcan el reconocimiento de sus derechos.-----

Examinada dicha solicitud y, tras breve deliberación, se acordó posponer este asunto para el próximo Pleno, y el día 20 de febrero, con ocasión de la constitución del Tribunal de Selección de la plaza de Guarda Rural Interino, celebrar una Comisión Informativa que estudiase la cuestión planteada por los funcionarios, emitiendo un informe al Pleno para que este resuelva sobre el citado asunto en la próxima Sesión Plenaria que se celebre.-----

N.º 159/03-02-03. D. Rafael Valencia Pérez y D. José González Durán solicitan que se instruyan los expedientes necesarios para el reconocimiento de los derechos adquiridos por los Auxiliares de Policía Local de esta Corporación Municipal, a tenor de la nueva normativa aprobada por la Junta de Extremadura para los Policías Locales, conforme al Decreto de la Consejería de Presidencia 74/2002, de 11 de junio.

Examinada dicha solicitud y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----



0G2503816

16

CLASE 8ª

Primero: Reconocer a los funcionarios Auxiliares de Policía Local D. Rafael Valencia Pérez y D. José González Durán, con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor del Decreto 74/2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002, en su puesto de trabajo de la Plantilla de Personal de esta Corporación Municipal, el nivel mínimo de Complemento de destino fijado para los Auxiliares de Policía Local en el nivel 16, establecido en el artículo 85 del Decreto 74/2002.

Segundo: Asignar para las citadas plazas el máximo nivel de complemento de destino establecido en la nueva normativa en el nivel 18, equiparando éste, al nivel asignado en la normativa anterior, el cual se encontraba igualmente fijado al máximo de su nivel.

Tercero: Aprobar en el Presupuesto General de 2003 y en su relación de puestos de trabajo, las plazas de Auxiliar de Policía Local, Grupo D, nivel 18. Consignando los créditos necesarios para el abono de las retribuciones fijadas para la misma en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

Cuarto: Aprobar al mismo tiempo la Oferta Pública de Empleo del presente año las plazas citadas y su convocatoria y selección, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, conforme dispone la Disposición Transitoria Primera de las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura.

X.-APOYO AL MANIFIESTO VOCES POR LA PAZ.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de 3 de febrero de 2003, recibido de la Asociación Movimiento por la Paz, en el que invita a la Corporación Municipal a sumarse al manifiesto VOCES POR LA PAZ, por el que se manifiesta repulsa ante los preparativos de guerra contra IRAK del Presidente Bush y sus aliados.

Tras explicar el contenido y sentido del mismo, conscientes de que nada justifica la guerra, así como que la mayoría de los ciudadanos sienten una profunda inquietud ante el inevitable inicio del conflicto; solicitó al Pleno su debate, discusión y aprobación. Concluida la deliberación, considerando la importancia del apoyo a este Manifiesto, se procedió a su votación, adoptando por mayoría absoluta (ocho votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular), los siguientes acuerdos:

- 1.- **Exigir** al Gobierno Central que adopte una firme posición en defensa de la paz, tal y como lo han hecho otros gobiernos europeos.
- 2.- **Afirmar** que nuestra "vieja Europa", que ha sufrido un siglo de guerras y genocidios, debe contribuir a constituir un mundo de derechos, de libertades, de democracias, de lucha solidaria contra la pobreza y el hambre en el mundo. Y lo debe hacer con paciencia y tenacidad, en el dialogo, en la consistencia entre los pueblos y cuidando el bien mayor para todos: La Paz.
- 3.- **Rechazar** la decisión de invadir Irak porque asestará un golpe mortal a una organización imprescindible, hoy por hoy, en el equilibrio del mundo como es Naciones Unidas y impondría de manera unilateral la decisión de los poderosos. En una lógica antibelicista que rechaza el uso de la fuerza donde existe otros medios para asegurar el desarme y la paz, el Consejo de Seguridad no sólo es el encargado de decidir el uso legal de la fuerza, sino que debe ser, ante todo, el garante de la paz.



OG2503817

17

CLASE 8ª

4.- **Llamar** a toda la ciudadanía a que se movilice para parar la guerra cuando todavía es tiempo para ello y nos sumamos a todas las voces en resistencia; a todos-as las que sostienen la esperanza de ser verdaderos artífices de la paz. También y simultáneamente somos con ellos garantes de nuestras propias democracias y de las no vulneración de derechos y libertades en nuestra propia sociedad.-----

5.- **Convocar** a la manifestación europea unitaria del 15 de febrero. Rompiendo la impotencia y el silencio, nuestras voces de paz ocuparán las calles de nuestras ciudades.-----

XI.- INFORMES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes asuntos:-----

- **Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.** Se informe que muy próximamente se comenzará a prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, el cual ha sido adjudicado a la empresa Pilsa S.A.-----

- Asimismo se informa que en relación a la manifestación del día 15 de febrero sobre "No a la guerra contra Irak", ésta, en lugar de ser local, se celebrará de forma comarcal habiéndose fijado su celebración en el municipio de Llerena.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de dos mil tres está compuesta de 17 páginas, contenidas entre los folios OG2503801 y OG2503817

EL SECRETARIO





OG2503818

18

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D.ª. M.ª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
- D.ª. M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D.º JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día veintisiete de marzo de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Antonio Penco Rodríguez -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión pasando al examen del siguiente Orden del Día,-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de 13 de febrero de 2003.

Por la concejal Dña. M.ª Isabel Serrano, se manifestó que había un error de fecha en la celebración de la licitación para la subasta de arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal, con motivo de las Fiestas de Carnaval 2003 y Comuniones. Tras comprobarse y reconocerse el citado error, se aprobó incluir en la redacción de acta el siguiente párrafo.-----

Donde dice:

"VIII.-SUBASTA ARRENDAMIENTO LOCAL CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL EL 1 Y 9 DE MARZO, Y, EL 4 Y 11 DE MAYO DE 2003, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2003 Y COMUNIONES.



OG2503819

19



CLASE 8ª

ANEXO I.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS...

...Cuarto. **PLAZO DE PRESENTACIÓN.** La licitación dará comienzo, el 11 de abril de 2002 a las 20, 15 horas, ...

Debe decir:

"VIII.-SUBASTA ARRENDAMIENTO LOCAL CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL EL 1 Y 9 DE MARZO, Y, EL 4 Y 11 DE MAYO DE 2003, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2003 Y COMUNIONES.

ANEXO I.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS...

...Cuarto. **PLAZO DE PRESENTACIÓN.** La licitación dará comienzo, el 20 de febrero de 2003 a las 20, 15 horas, ..."

II.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de las comunicaciones recibidas de las diversas administraciones de especial trascendencia para el desarrollo de la gestión y gobierno municipal, sobre los siguientes asuntos:----

* Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, Cáceres. En relación al procedimiento ordinario 140/1994, promovido por D. José Platero Muriel, solicita a este Ayuntamiento la consignación en sus presupuestos de 120.000,00 euros para el pago del principal de la deuda, intereses y costas de su sentencia.-----

*Juzgado de Instrucción Nº 1 de Llerena. Interposición de recurso contra el auto de 24 de enero del presente año por el cual se acordaba la incoación del procedimiento iniciado contra D. Antonio Ortiz Espada por agresión a un agente de la autoridad de esta Entidad, como falta en lugar de delito.-----

* Diputación Provincial de Badajoz. Por anuncio del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, se ha convocado la subasta de la obra 491/PL/2002, denominada "Embelllecimiento Plaza España y Plaza el Parral" de Usagre, con un presupuesto de 41.264,73 euros (cuarenta y un mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y tres) y que tendrá una duración de cinco meses.-----

III.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **RESOLUCIÓN Nº 13/2003.-** Contratación de once personas conforme al Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, del Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado laboral.-----



OG2503820

20

CLASE 8.ª

- * **RESOLUCIÓN Nº 14/2003.**- Aprobación de la modificación de la liquidación provisional de tasas y derechos municipales para la ejecución de un grupo de doce viviendas de promoción pública y que ascienden a un total de tres millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos dieciséis pesetas (3.816.416 pesetas).-----
- * **RESOLUCIÓN Nº 15/2003.**- Contratación de tres personas para la realización de actividad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio-----
- * **RESOLUCIÓN Nº 16/2003.**- Declaración de conclusión del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una Plaza de Guarda Rural Interino.-----
- * **DECRETO Nº 17/2003.**- Concesión de licencia de parcelación para la segregación de una parcela a D. José Olivera Varela.-----
- * **DECRETO Nº 18/2003.**- Acuerdo de elevación a definitivo de la Ordenanza para la concesión de Tarjetas de Aparcamientos para Discapacitados .-----
- * **DECRETO Nº 19/2003.**- Concesión a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, de licencia urbanística para la ejecución del vial e infraestructura de 4 naves industriales en el paraje denominado "Ejido Municipal".-----
- * **DECRETO Nº 20/2003.**- Nombramiento de D. Estanislao Castañón Martínez como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Guarda Rural, con carácter interino-----
- * **DECRETO Nº 21/2003.**- Aprobación de la propuesta de la Mesa de Contratación para el arrendamiento de los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre para "Fiestas del Carnaval 2003" y "Comuniones"-----
- * **DECRETO Nº 22/2003.**- Admisión de la propuesta de D. Juan García Fret para el arrendamiento de los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal para la celebración de Comuniones el día 11 de mayo.-----
- * **DECRETO Nº 23/2003.**- Concesión de autorización para realizar obras de reforma en el inmueble sito en Plaza de España nº 2 a D. Julio Lázaro López-----
- * **DECRETO Nº 24/2003.**- Concesión de autorización a D. Francisco Martínez Lázaro para realizar la construcción de una nave industrial en el solar sito en calle José de Espronceda nº 1 B.-----
- * **DECRETO Nº 25/2003.**- Concesión de autorización a Dª Gema García Morales para realización de obras en la vivienda sita en calle Guijo nº 8.-----
- * **DECRETO Nº 26/2003.**- Aprobación del expediente de Contrato Menor para la obra n.º 146/2002/Plan Alumbrado Público, denominada "Alumbrado Público".-----
- * **DECRETO Nº 27/2003.**- Autorización a D. Antonio Valle Mendoza para enganche en la red de agua potable en la vivienda sita en calle Zurbarán, 4 de Usagre.-----
- * **DECRETO Nº 28/2003.**- Aprobación de la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura, correspondientes a los ejercicios de 1.997, 1.998 y 1.999.-----
- * **DECRETO Nº 29/2003.**- Concesión a D. Manuel Viejo Martínez de la Tarjeta de Aparcamiento para Discapacitados.-----
- * **DECRETO Nº 30/2003.**- Concesión a D. Manuel García Mena de autorización para realizar obras en vivienda sita en calle Abuela nº 8.-----



OG2503821

21



CLASE 8.^a

- * **DECRETO Nº 31/2003.-** Concesión a D^a Matilde Lavado Gago de autorización para realizar obras en vivienda sita en calle Conejo nº 26.-----
- * **DECRETO Nº 32/2003.-** Aprobación de la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura, correspondientes a los ejercicios 2.000 y 2.001.-----
- * **DECRETO Nº 33/2003.-** Concesión de licencia de parcelación para la segregación de la finca registral nº 1477 a Construcciones Ricarte, S.A.-----
- * **DECRETO Nº 34/2003.-** Concesión a D.^a María Domínguez Victorio de la autorización para realizar obras en vivienda sita en calle Conejo nº 25.-----
- * **DECRETO Nº 35/2003.-** Concesión de licencia de parcelación para la segregación de la parcela n.º 849110, según el catastro de urbana, a D. José Pizarro Valle.-----
- * **DECRETO Nº 36/2003.-** Concesión de licencia de parcelación para la segregación de la parcela n.º 8491103, según el catastro de urbana, a D. José Pizarro Valle.-----
- * **DECRETO Nº 37/2003.-** Modificación del contrato de D. Gregorio García Prieto, que pasará a prestar servicios de mantenimiento de las infraestructuras municipales.----
- * **DECRETO Nº 38/2003.-** Estimación del Recurso planteado por la Sociedad Fomento de Infraestructuras, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, contra la resolución de esta Alcaldía nº 19/2003, de 21 de febrero, por considerar que no se ajusta a la solicitud del interesado.-----
- * **DECRETO Nº 39/2003.-** Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para la ejecución de vial e infraestructuras en 4 naves industriales sitas en el Semillero de Empresas, en el paraje Ejido Municipal.-----
- * **DECRETO Nº 40/2003.-** Aprobación de la propuesta de contratación de D^a. Antonia Escudero Torres y D. José Antonio Moreno Anisa, conforme a la selección efectuada, para cubrir dos plazas de peón de infraestructuras municipales; siendo suplentes D. Vicente Rubio Calvete, D. Ignacio Calero González y D. Ignacio Ortiz Espada.-----

IV.- APROBACIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA DOTACIÓN DE PARQUE INFANTIL”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de dotar a este municipio con un parque infantil para el buen aprovechamiento de las zonas verdes existentes y reservadas a tal fin, así como para ampliar la oferta de zonas recreativas con vistas al próximo verano.-----

Examinados los correspondientes presupuestos de parques infantiles, teniendo en cuenta sus componentes y características, y, dada su finalidad, se ha concluido que es necesario adquirir al menos los siguientes elementos para el mismo: ocho bancos de fundición, ocho papeleras, una fuente de fundición, cuatro mesas rústicas, un columpio de dos sillas, un balancín doble de cuatro asientos, un tobogán, un laberinto de trébol, un gira-gira múltiple de grupos, un arco parabólico de dos calles, una torre de aro con tobogán, un columpio de dos asientos de caucho, un balancín de dos asientos, un arco parabólico de dos calles y un columpio de dos ruedas. Y, a tal efecto,



OG2503822

22

CLASE 8ª

careciendo de medios para su adquisición, se considera conveniente solicitar a la mayor brevedad una ayuda a la Junta de Extremadura para su compra.-----

Tras breve deliberación, tras quedar justificada la necesidad y la urgencia de dotar a este municipio de un parque infantil y carecer de fondos para financiar su adquisición, por unanimidad de los miembros se adoptaron los siguientes acuerdos:---

Primero: Solicitar al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe 6.500 euros, para financiar dicha adquisición.-----

Segundo: Adoptar el compromiso de sufragar el mayor precio de la compra, si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.-----

Cuarto: Aprobar el borrador del Convenio Interadministrativo entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre para la Dotación del Parque Infantil.-----

Quinto: Aprobar el expediente de Contrato Menor para la adquisición del mobiliario del parque infantil cofinanciado por la Presidencia de la Junta de Extremadura.-----

Sexto: Contratar con la empresa Extremeña de Gimnasia la adquisición del siguiente mobiliario: ocho bancos de fundición, ocho papeleras, una fuente de fundición, cuatro mesas rústicas, un columpio de dos sillas, un balancín doble de cuatro asientos, un tobogán, un laberinto de trébol, un gira-gira múltiple de grupos, un arco parabólico de dos calles, una torre de aro con tobogán, un columpio de dos asientos de caucho, un balancín de dos asientos, un arco parabólico de dos calles y un columpio de dos ruedas. Según la oferta consultada mas ventajosa por un importe total de 6.730,49 euros I.V.A. incluido.-----

Séptimo: Aprobar la financiación del gasto anteriormente citado y su correspondiente factura por el suministro del mobiliario expresado en el punto anterior, con cargo a la partida presupuestaria que le corresponda en el Presupuesto de 2.003, según el siguiente esquema:-----

INGRESOS		
Partida 2003	Concepto	Importe
755.11	Subvenc. Presidencia J.Ext.	6.500,00
	Ayuntamiento	230,49
	TOTAL	6.730,49



OG2503823

23



CLASE 8ª

GASTOS		
Partida 2003	Concepto	Importe
452-625.03	Adquisición mobiliar. parque infantil	6.730,49

V.- INFORME LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por parte del AYUNTAMIENTO DE USAGRE, con C.I.F. nº P 0613600F, se ha iniciado de oficio el expediente para concesión de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento destinado a "HOGAR DEL PENSIONISTA", con emplazamiento en el edificio de dos plantas sito en Calle Hernán Cortés, 14 de Usagre, que consta de "Bar no musical" en su planta baja y de "Centro de formación y otras actividades culturales y de ocio y tiempo libre", en su 1ª planta.-----

Examinado el expediente instruido de oficio para la concesión de licencia de apertura, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad de "Centro de formación y otras actividades culturales y de ocio y tiempo libre" que se propone realizar en la primera planta del edificio, no figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo considerarse actividad inocua; y la actividad de "Bar no musical" que pretende desarrollarse en la planta baja del edificio figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo considerarse actividad molesta por producción de ruidos y malos olores.-----

El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, siguiéndose todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el establecimiento de la actividad, se han presentado escritos con Reg. de Entrada nº 1671/31-10-2002 y nº1675/04-11-2002, firmados por D. Antonio García Viondi y D. Juan Ruano García, respectivamente, en los que manifiestan que el bar supera los niveles de ruido permitidos por el Decreto 19/1997, de 4 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Ruidos y Vibraciones. Esta circunstancia no ha sido resuelta por los Facultativos sanitarios veterinarios por no ser de su competencia ni por los Técnicos municipales por no disponer de aparatos adecuados para realizar las mediciones. Por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con



OG2503824



24

CLASE 8ª

la vivienda. Así mismo, según consta en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación el edificio en el que se ubica el "Hogar del Pensionista", consta como edificio destinado a servicio público.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que las alegaciones presentadas por los vecinos manifestando la oposición al emplazamiento propuesto mediante los escritos relacionados, no se consideran, en principio causa para suspender la tramitación del expediente, hasta que la Comisión de Actividades Clasificadas examine las alegaciones, resuelva la admisión de sus pretensiones y establezca las medidas correctoras que corresponda.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura incoado de oficio por el AYUNTAMIENTO DE USAGRE para el establecimiento destinado a "HOGAR DEL PENSIONISTA" con emplazamiento en el edificio de dos plantas sito en Calle Hernán Cortés, 14 de Usagre, que consta de "Bar no musical" en su planta baja y de "Centro de formación y otras actividades culturales y de ocio y tiempo libre", en su 1ª planta, dado que el citado edificio está situado en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, así como por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura para que sea informado de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-----

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la misma:-----

- Planta baja del edificio destinada a "Bar no musical": molesta por producción de ruidos y malos olores.-----

- Primera planta del edificio destinada a "Centro de formación y otras actividades culturales y de ocio y tiempo libre": no molesta.-----

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

VI.- DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que en el presente año se cumple el 20 aniversario de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura.-----

Por tal motivo, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura ha realizado una declaración con el objetivo de reiterar el compromiso de las entidades locales extremeñas con nuestro Estatuto.-----



OG2503825

25



CLASE 8.^a

Tras breve deliberación, por unanimidad de los miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el texto de la declaración de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, con motivo del 20 aniversario del Estatuto de Autonomía y que literalmente dice:-----

“Se cumplen 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Este marco jurídico nuevo ha sido un elemento trascendental que nos ha permitido por primera vez en nuestra historia, tomar decisiones desde Extremadura y por los extremeños. Una situación ansiada por muchos y que ha dado unos frutos indudables.-----

No podemos olvidar que, para la solución de los problemas que afectan a nuestra tierra, la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental. El acceso al autogobierno ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que han dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un período de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región, de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.-----

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura se ha visto aumentado. Nos quedan muchas cosas por hacer, pero son muchas más las que se han realizado. Nadie, desde una mínima objetividad, puede negar los logros conseguidos por la sociedad extremeña; y no sólo los elementos tangibles, sino aquellos otros valores intangibles que engrandecen a los pueblos y de los que Extremadura afortunadamente sigue dando ejemplo. Solidaridad, tolerancia y un mayor compromiso con nuestra tierra han ido creciendo en nuestra región a medida que estos veinte años iban pasando.-----

Por todo ello, es importante que desde todas las Administraciones Públicas, aprovechando estos acontecimientos traslademos a los ciudadanos extremeños la trascendencia de estos hechos como factores transformadores de nuestra realidad inmediata y como pilares fundamentales para construir nuestro futuro. Por tanto, redoblemos nuestros esfuerzos para que los más jóvenes conozcan nuestro Estatuto de Autonomía y los valores que representan para que sean referencias básicas para construir un futuro mejor para todos y donde ellos tienen un papel protagonista.-----

La sociedad extremeña desea seguir avanzando, y el desarrollo de Estatuto de Autonomía nos marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No queremos quedarnos sólo en las celebraciones, sino que pedimos el compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales de la región para plantear nuevos retos globales para la Comunidad Autónoma, y no podemos olvidar en este punto la necesidad de concretar medidas especiales para la región en materia de empleo por parte del Estado, ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato preferente que nos permita complementar con medidas nacionales nuestras políticas de empleo autonómicas.-----

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización administrativa, tal y como recoge el propio Estatuto; todavía se hace necesario definir con claridad las competencias de cada Administración y que los servicios que prestan las Entidades Locales estén dotados de recursos económicos que hagan viable su gestión. De ahí, que pidamos al Gobierno de la Nación un acuerdo de financiación local que no margine a los Ayuntamientos más pequeños y trate por igual, a los ciudadanos españoles, independientemente de su lugar de residencia.-----

Los Ayuntamientos fueron artífices, junto con los partidos políticos y la sociedad extremeña, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía; este hecho supuso el inicio de un largo camino que sirvió para consolidar la democracia en la región y contribuyó de forma significativa a la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos, pues, trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos propongamos.-----

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.-----



OG2503826

26



CLASE 8ª

VII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.

Por el Sr. Alcalde se informa de la comunicación recibida desde el Ayuntamiento de Llerena, mediante la que se remite certificado de acuerdo municipal por el que se propone al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma al Hijo Predilecto de esta ciudad, D. Miguel del Barco Gallego, solicitando la adhesión de este Ayuntamiento al mismo mediante certificación de acuerdo plenario.-----

Tras breve deliberación, por unanimidad de los miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar y apoyar la propuesta del Ayuntamiento de Llerena para la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al Hijo Predilecto de dicha ciudad, D. Miguel del Barco Gallego.-----

Segundo: Dar traslado del acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Llerena.-----

VIII.- SOLICITUDES.

N.º 1766/22-11-02. D. Antonio Ortiz Espada solicita la devolución del importe de los recibos del servicio de recogida de basuras pagados, por su garaje en la calle Cerro Pina Alto n.º 23.-----

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que conforme a lo acordado en la pasada Sesión Extraordinaria, una vez realizadas las correspondientes gestiones para determinar la situación del inmueble de la calle Cerro Pina Alto n.º 23 y según los informes recibidos a tal efecto, dicho inmueble está sujeto al pago del recibo de basura domiciliaria en tanto que constituye un inmueble independiente de las viviendas colindantes.-----

Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad desestimar la solicitud del interesado, declarando correctos los recibos emitidos y cobrados correspondientes al servicio de recogida de basuras de los años 1.999 y 2.000.-----

Nº. 157/03-02-03. Los funcionarios y personal administrativo al servicio de esta Corporación Municipal que se relaciona: Francisco Giraldo García, Josefa Luengo Fabra, Mª. Del Carmen Fontán Reales, Isabel Mª. Hernández Masero, Carmen González Rodríguez, José González Durán y Rafael Valencia Pérez, solicitan al Sr. Alcalde-Presidente y al Pleno de esta Corporación Municipal, que atienda y resuelva ejecutivamente, conforme a sus competencias, las peticiones realizadas por los anteriormente citados en sus anteriores solicitudes, así como las disposiciones que establezcan el reconocimiento de sus derechos.-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que no ha sido posible celebrar la Comisión Informativa de Personal que quedó acordada en la pasada sesión Extraordinaria. Tras breve deliberación se acordó por unanimidad, celebrar dicha Comisión la próxima semana, procurando no demorar más tiempo la celebración de la misma.-----



OG2503827

27

CLASE 8.^a

Nº 280/26-02-03. D.^a Beatriz Chaparro Penco solicita al Presidente del Ayuntamiento de Usagre, con motivo de su contratación al amparo del Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, la modificación de su contrato de trabajo dado que no se reconoce su categoría profesional de Titulada Superior, así como la remuneración y horario de trabajo de acuerdo al convenio nacional de Asistencia y Ayuda a Domicilio, actividad para la cual ha sido contratada. Asimismo, solicita un lugar habilitado para realizar satisfactoriamente su trabajo.-----

Por el Sr. Alcalde se dio la palabra a todos los representantes de esta Corporación para que expusieran su opinión al respecto. Tras largo debate, y ante la imposibilidad de poder adoptar, en el presente acto, una solución ajustada a derecho sobre las pretensiones de la interesada en relación a la modificación de su contrato, se acordó realizar un estudio para intentar solucionar los problemas planteados por la solicitante. No obstante, a pesar del aplazamiento para resolver la modificación del contrato solicitada, en cuanto a la petición de un lugar para realizar su trabajo se acordó poner a su disposición la oficina del Asistente Social cuando esta se encontrase libre y en su defecto podría igualmente utilizar un aula de la Casa de la Cultura que se encontrase igualmente libre. Y respecto al horario de trabajo, hasta la resolución de su solicitud deberá ajustarse a las necesidades del servicio para el que inicialmente ha sido contratada, dependiendo su establecimiento y coordinación del que estime oportuno el responsable del servicio social de base.-----

Nº. 380/14-03-03. D. Juan Antonio Laguna García solicita enganche en red de agua potable en la explotación porcina situada en polígono nº 59, parcela nº 30, de la que es propietario.-----

Primero: Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua potable a la finca sita en el Polígono 59 (Guillenes), Parcela 30.-----

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización del enganche provisional será sufragado por el interesado. Su conexión a la red de Abastecimiento será efectuada por el personal técnico municipal.-----

Tercero: El permiso de enganche anteriormente citado quedara sin uso y sin efecto, cortándose el abastecimiento al mismo, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población o por incumplimiento por parte del abonado de las condiciones generales de suministro y abastecimiento del servicio.-----

Nº. 421/21-03-03. D. Ángel Prior García solicita permiso para enderezar el camino que linda a sus parcelas nº 135, 136, 137 y 138 del polígono nº 58.-----

Examinada la solicitud del interesado y conforme al informe recibido del Servicio de Guardería Rural, no existe inconveniente en autorizar las obras solicitadas por el interesado de modificación del trazado del citado camino, por cuanto las mismas están dirigidas a mejorar el trazado y la conservación del camino afectado.-----

Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad:-----

Primero: Autorizar el nuevo trazado del camino (9007) en línea recta sobre las parcelas 135 a 138 del polígono 58, y parcelas 8 y 9 del polígono 22, las cuales están situadas paralelas a las anteriores, correspondiendo la propiedad de todas ellas al mismo titular.-----



OG2503828

28



CLASE 8.a

Segundo: La anchura del nuevo trazado del camino debe ser igual o superior a la que posee el camino en su trazado actual, y en todo caso, debe respetar las dimensiones previstas para los caminos en las vigentes normas urbanísticas, que se establecen en 5 metros a cada lado del eje central del camino, conforme al nuevo trazado.

Tercero: El coste de las obras de reforma para la realización del nuevo trazado de dicho camino será sufragado por el interesado y el inicio de las mismas deberá ser puesto en conocimiento del Servicio de Guardería Rural del Municipio, para su inspección y seguimiento. Asimismo, para la realización del cerramiento de las fincas colindantes, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística.

IX.- INFORMES.

No hubo.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de marzo de dos mil tres está compuesta de 11 páginas, contenidas entre los folios OG2503818 y OG2503828.

EL SECRETARIO





OG2503829

29



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D^a. M^a JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
- D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D^o JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de abril de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión pasando al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 27 de marzo de 2003.

Y no existiendo observaciones, sometido a aprobación el citado borrador, quedó aprobado por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal



OG2503830



30

CLASE 8ª

a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **DECRETO Nº 41/2003.**- Elevación a definitivo del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Municipales para el año 2.003.-----

* **DECRETO Nº 42/2003.**- Concesión a D. Severiano Alcón Quijada de la Tarjeta de Aparcamiento para Discapacitados.-----

* **DECRETO Nº 43/2003.**- Concesión de licencia de parcelación para la segregación de la parcela con nº registral 1811, a D. Joaquín Santana Merchán.-----

* **DECRETO Nº 44/2003.**- No celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 3 de abril, dada la inexistencia de asuntos a resolver por el Pleno de la Corporación.-----

* **DECRETO Nº 45/2003.**- Concesión de autorización a D. Santiago Viejo Martínez para realización de obras de reforma en la vivienda sita en calle Reyes Huertas nº. 7.-----

* **DECRETO Nº 46/2003.**- Concesión a D. Nemesio Cabanillas Suárez de licencia para realizar obras de rehabilitación de la vivienda sita en Calle Llerena nº. 8.-----

* **DECRETO Nº 47/2003.**- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2.002.-----

* **DECRETO Nº 48/2003.**- Concesión a D. José Sierra Santana de la Tarjeta de Aparcamiento para Discapacitados.-----

* **DECRETO Nº 49/2003.**- Aprobación de la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura, correspondientes al ejercicio de 2.002.-----

* **DECRETO Nº 50/2003.**- Concesión a Dª. Josefa Barrientos Rajo de licencia para realizar obras de alambrada en las parcelas 8 y 9 del polígono 55, sitas en el paraje El Pino.-----

* **DECRETO Nº 51/2003.**- Habilitación de los espacios destinados a Propaganda Electoral y celebración de Actos de Campaña Electoral con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas del 25 de mayo.-----

* **DECRETO Nº 52/2003.**- Concesión a Dª. Mª. Carmen Durán Prior y a D. Félix González Núñez licencia de parcelación de la finca con referencia registral nº. 8490102QC44890001L.-----

* **DECRETO Nº 53/2003.**- Anulación del contrato suscrito entre Dª. Luisa Borrego Hernández y este Ayuntamiento, por considerar que no reúne las condiciones de alta médica para incorporarse y desempeñar los trabajos AEPSA.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de las comunicaciones recibidas de las diversas administraciones de especial trascendencia para el desarrollo de la gestión y gobierno municipal, sobre los siguientes asuntos:---

* Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, Cáceres. En relación al procedimiento ordinario 140/1994, promovido por D. José Platero Muriel. En el que informa a este Ayuntamiento que ha sido admitida y unida a



OG2503831

31

CLASE 8.^a

los autos de su razón el escrito de respuesta a la solicitud a este Ayuntamiento de la consignación en sus presupuestos de 120.000,00 euros para el pago del principal de la deuda, intereses y costas de su sentencia y ratificación de la relación de los bienes indicada para su embargo.-----

IV.- APROBACIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA DOTACIÓN DE PARQUE INFANTIL”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de modificar el anterior acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal el pasado 27 de marzo en relación al presupuesto aprobado para la construcción del parque infantil en tanto que su presupuesto total debe ser el inicialmente propuesto para la concesión de la subvención, cuyo importe era de 7.807,38 euros, debiendo anular el presupuesto posteriormente confeccionado por importe de 6.730,49 euros, ya que en caso contrario la entidad concedente de la subvención disminuirá la misma en la proporción correspondiente.-----

Tras breve deliberación, tras quedar justificada la necesidad y la urgencia de dotar a este municipio de un parque infantil y carecer de fondos para financiar su adquisición, por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida) se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe 6.500 euros, para financiar dicha adquisición.-----

Segundo: Adoptar el compromiso de sufragar el mayor precio de la compra, si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.-----

Cuarto: Aprobar el borrador del Convenio Interadministrativo entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre para la Dotación del Parque Infantil.-----

Quinto: Aprobar el expediente de Contrato Menor para la adquisición del mobiliario del parque infantil cofinanciado por la Presidencia de la Junta de Extremadura.-----

Sexto: Contratar con la empresa Extremeña de Gimnasia la adquisición del siguiente mobiliario: ocho bancos de fundición, ocho papeleras, una fuente de fundición, cuatro mesas rústicas, un columpio de dos sillas, un balancín doble de cuatro asientos, un tobogán, un laberinto de trébol, un gira-gira múltiple de grupos, un arco parabólico de dos calles, una torre de aro con tobogán, un columpio de dos asientos de caucho, un balancín de dos asientos, un arco parabólico de dos calles y un columpio de dos ruedas. Según la oferta consultada mas ventajosa por un importe total de 7.807,38 euros I.V.A. incluido.-----



OG2503832



32

CLASE 8ª

Séptimo: Aprobar la financiación del gasto anteriormente citado y su correspondiente factura por el suministro del mobiliario expresado en el punto anterior, con cargo a la partida presupuestaria que le corresponda en el Presupuesto de 2.003, según el siguiente esquema:-----

INGRESOS		
Partida 2003	Concepto	Importe
755.11	Subvenc. Presidencia J.Ext.	6.500,00
	Ayuntamiento	1.307,38
	TOTAL	7.807,38

GASTOS		
Partida 2003	Concepto	Importe
452-625.03	Adquisición mobiliar. parque infantil	7.807,38

V.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO A "TIENDA PARA COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y REGALOS", EN CALLE CONVENTO Nº 2.

Por parte de Dª CARMEN SIERRA ELÍAS, con D.N.I. nº 28.671.173-V, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento destinado a "TIENDA PARA COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y REGALOS", con emplazamiento en el edificio sito en Calle Convento, 2 de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que la interesada se propone realizar no figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo considerarse actividad inocua.-----

El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, siguiéndose todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el emplazamiento de la actividad, no se ha presentado escrito de alegación, reclamación ni observación contra el emplazamiento propuesto.-----

Por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano



OG2503833

33

CLASE 8ª

de uso residencial compatible con la actividad, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda. -----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos. -----

c) Que según el informe sanitario emitido por los Técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo, el local reúne los requisitos higiénicos y técnicos sanitarios sin que se hayan establecidos para el mismo ninguna medida correctora para el desarrollo de la actividad. -----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura incoado a instancia de Dª. CARMEN SIERRA ELÍAS, para el establecimiento destinado a "TIENDA PARA COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y REGALOS" con emplazamiento en el edificio sito en Calle Convento, 2 de Usagre, dado que el citado edificio está situado en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, así como por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. -----

Segundo: Calificar la presente actividad como no molesta, conforme a las características de la misma, sin establecer para ella medidas correctoras especiales. Dado el carácter inocuo de la actividad, no remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura. -----

VI.- ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES 25 DE MAYO DE 2.003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario, quien pasa a dar cuenta del contenido del presente asunto, con motivo de la obligación y competencia de los Ayuntamientos, según el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de designar y formar las mesas electorales para las próximas Elecciones convocadas para el día 25 de mayo. A tales efectos, se pone a disposición del Pleno de la Corporación las correspondientes relaciones de electores susceptible (según edad, titulación y profesión) de ser miembros de las mesas electorales. -----

Acto seguido, se procedió mediante sorteo público a la elección de los componentes de las dos mesas electorales de este municipio, con el siguiente resultado: -----

* Distrito 01 Sección 001 Mesa única.

PRESIDENTE TITULAR: Dª. Antonia Mª Prior Salas.

Presidente 1º Suplente: Dª. Mª Ángeles Domínguez Arias.

Presidente 2º Suplente: Dª. Josefa Miranda Rico

PRIMER VOCAL TITULAR: D. Miguel Ángel Rebollo López

Primer Vocal 1º Suplente: D. Raúl Gómez Rico.

Primer Vocal 2º Suplente: D. José Ignacio Domínguez Arias.



OG2503834



34

CLASE 8.ª

SEGUNDO VOCAL TITULAR: D. Francisco Javier González Durán.
Segundo Vocal 1º Suplente: D. José Antonio Gómez Rico.
Segundo Vocal 2º Suplente: Dª. Josefa Gago Prado.

* Distrito 01 Sección 002 Mesa única.

PRESIDENTE TITULAR: Dª. Mª del Carmen Nieto Cabanillas.
Presidente 1º Suplente: Dª. Mª Yolanda Arias Córdoba.
Presidente 2º Suplente: Dª. Eva Mª Arias García.

PRIMER VOCAL TITULAR: D. Manuel Vicente Vivas Ladera.
Primer Vocal 1º Suplente: D. Manuel Fontán Reales.
Primer Vocal 2º Suplente: D. José Antonio Cámara Valle.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Dª. Encarnación González Rodríguez.
Segundo Vocal 1º Suplente: Dª. Alicia Martínez Prior.
Segundo Vocal 2º Suplente: D. Juan José Mendoza Gordillo.

Concluido el sorteo y conforme a lo preceptuado en la legislación electoral se acuerda por unanimidad, proponer a la Junta Electoral de Zona el nombramiento de los electores anteriormente citados como Presidente y Vocales de las mesas electorales, para las Elecciones Autonómicas y Municipales del 25 de mayo de 2.003.

VII.- INFORMES.

- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó sobre los siguientes asuntos:-----

* Obra de Saneamiento y Depuración en el Área de Influencia del Balneario El Raposo. Se informa que se ha procedido al levantamiento de las actas previas en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra citada.

- Por D. Martín Calero Martínez, tras pedir la palabra al Sr. Alcalde y serle concedida, se informó de los siguientes asuntos:

* Contratación de desempleados conforme al Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, que regula las ayudas del programa extraordinario de inserción de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo. En relación a este tema se informó que según la reunión mantenida con los representantes de los Grupos Políticos y con los miembros de la Mesa de Contratación, se ha considerado por los anteriores, que las contrataciones realizadas no se han ajustado a la realidad de lo acordado por aquellos. Y así mismo se ha incumplido lo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal. Manifestando en este sentido la necesidad de establecer las responsabilidades correspondientes por el incumplimiento de los acuerdos.

* Personal Laboral. Se informa que todavía está pendiente de resolverse la cuestión suscitada en anteriores sesiones sobre las retribuciones y los contratos del encargado de la Biblioteca Municipal y del Polideportivo Municipal.

* Servicio de Basura. En cuanto a la prestación del Servicio de Recogida de Basura por parte de la Mancomunidad de Aguas de Llerena, se informa que se han recibido numerosas quejas por parte de los vecinos por la modificación de los lugares de ubicación de los contenedores por la empresa que presta el servicio. Así mismo se informa que los contenedores de la Presa Honda y otros lugares similares no se han recogido desde que el Servicio de Recogida de Basura lo presta la Mancomunidad,



OG2503835

35

CLASE 8ª

poniendo de manifiesto que se ha incrementado el coste del servicio y la calidad del mismo es inferior al que venía prestándose con anterioridad.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Por parte de la Concejala Dª Mª José Blanco Vázquez se preguntó:

-¿Quién es el responsable de las actividades deportivas y del personal encargado de las mismas?

-¿Porqué no se acompañó a los niños que tenían que participar en Zafrá en el Campeonato de Ajedrez de los JUDEX?

Por el Sr. Alcalde se le respondió que el responsable de las actividades deportivas es Francisco Javier Masero Suárez, y coordinador de los nuevos monitores deportivos. Manifestando que el problema surgido fue solucionado sobre la marcha con el regreso del Técnico Deportivo que se desplazó desde Cáceres a Zafrá para poder acompañarlos.

* Por la Concejala Dª Mª Isabel Serrano Sánchez se preguntó sobre la situación del contrato de la Psicóloga del Servicio de Ayuda a Domicilio, Dª Beatriz Chaparro Penco y sobre si se van a iniciar acciones contra José Platero Muriel.

En relación a la primera cuestión el Sr. Alcalde respondió que estamos esperando que la Consejería de Trabajo resuelva el recurso que la interesada había presentado en relación a las condiciones de su contrato y posteriormente podrá tomarse una decisión sobre el tema.

En relación al tema de José Platero Muriel el Sr. Alcalde contestó que estaba dispuesto a iniciar cualquier tipo de acción que impidiera a José Platero realizar sus pretensiones de quedarse con el patrimonio del Ayuntamiento.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

[Handwritten signature]



EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de abril de dos mil tres está compuesta de 7 páginas, contenidas entre los folios OG2503829 y OG2503835

EL SECRETARIO.
[Handwritten signature]



OG2503836



36

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- * Grupo Popular:
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- Ausente.
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día once de junio de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Antonio Candalija García, Dª. Mª. Isabel Serrano Sánchez, D. Joaquín Santana Gutiérrez y D. José Calero Berrocal. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y especialmente a lo establecido por el artículo 36.1 del mismo Reglamento, con motivo y resultado de la celebración el pasado 25 de mayo de Elecciones Municipales. -----

A continuación preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la última sesión celebrada, correspondiendo a la sesión Extraordinaria de 29 de abril de 2.003. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----



OG2503837

37

CLASE 8.^a

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

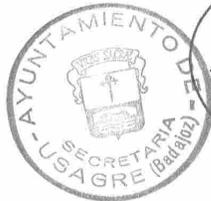
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha once de junio de dos mil tres está compuesta de dos páginas, contenidas entre los folios OG2503836 y OG2503837.-

EL SECRETARIO.





OG2503838

38

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO 2.003.-

SEÑORES CONCEJALES ELECTOS:

Grupo Independiente por Usagre:

- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
- D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D^a. M^a. DOLORES ESTEBAN SANTANA.

Partido Socialista Obrero Español:

- D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
- D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
- D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

Partido Popular:

- D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.
- D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

Izquierda Unida:

- D^a. TERESA GALLARDO MOYANO.
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las doce horas del día catorce de junio de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones locales celebradas el día veinticinco de mayo de dos mil tres, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión de Constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio y el Artículo 37 del Vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por: -----

- D. Miguel Chaparro Martínez de 56 años de edad.
- D^a. Teresa Gallardo Moyano de 25 años de edad.

Ambos concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, actuando de Secretario de la Mesa, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Usagre que suscribe Don Francisco Giraldo García. -----

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme establecen los art. 37 del R.O.F. y 195 de la L.O.R. E.G. y a la relación de los Concejales proclamados



OG2503839

39

CLASE 8.^a

electos, según el escrutinio general realizado por la Junta Electoral y el Acta de proclamación de candidatos con fecha 6 de junio de 2.003, que como sigue, de acuerdo con el número de votos alcanzados en orden de mayor a menor, han obtenido los siguientes partidos o coaliciones: -----

CANDIDATURA	VOTOS OBTENIDOS	CONCEJALES ELECTOS
Grupo Independiente por Usagre	604	5
Partido Socialista Obrero Español	399	3
Partido Popular	241	2
Izquierda Unida-compromiso por Extremadura	123	1

Por cuanto han sido designado concejales electos del Ayuntamiento de Usagre los siguientes representantes por las candidaturas anteriormente citadas: -----

Grupo Independiente por Usagre: D. Martín Calero Martínez
D. Miguel Chaparro Martínez.
D. Francisco Javier Saucedo Romero.
D. Antonio Candalija García.
D^a. María Dolores Esteban Santana.

Partido Socialista Obrero Español: D. Anselmo Cámara Durán.
D^a. María José Blanco Vázquez.
D. Manuel Lázaro Pérez.

Partido Popular: D. Julián Antonio Martínez Luna.
D^a. María Isabel Serrano Sánchez.

Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura: D. Teresa Gallardo Moyano.

Examinadas por los componentes de la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes; el Secretario General manifiesta a la Mesa de Edad que todos los concejales electos han realizado la declaración de intereses a que se refieren los art. 30 y 31 del R.O.F. -----

Teniendo en cuenta que han concurrido todos concejales electos, que representan la totalidad de los representantes proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación y procede a presar juramento a los concejales, según establece el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. -----



CLASE 8ª



OG2503840



40

Acto seguido, el Presidente de la Mesa cita a cada uno de los Concejales, para que ante la Mesa realicen el juramento de su cargo como Concejales de esta Corporación Municipal de la forma siguiente: "¿Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Siendo dicho juramento realizado por todos los Electos presentes. -----

A continuación, se procede a la elección de Alcalde, entre los Concejales que encabezan las listas de las pasadas elecciones municipales, a cuyo efecto, el Sr. Presidente pregunta a los representantes de cada candidatura: "¿A qué concejal electo propone su candidatura para el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento?". Realizándose por las mismas las siguientes propuestas: -----

- Grupo Independiente por Usagre a : D. Martín Calero Martínez.
- Partido Socialista Obrero Español a: D. Anselmo Jesús Cámara Durán.
- Partido Popular a: D. Julián Antonio Martínez Luna.
- Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura a: Se abstiene.

Vistos los preceptos aplicables y que regulan esta elección, se procede a la votación correspondiente. Terminada la misma, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado: -----

D. Martín Calero Martínez, votos a favor.....	5.-
D. Anselmo Cámara Durán, votos a su favor.....	0.-
D. Julián Antonio Martínez Luna, votos a su favor....	2.-
Votos nulos.....	0.-
Votos en blanco.....	4.-
TOTAL VOTOS EMITIDOS....	11.-

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que D. Martín Calero Martínez, que encabeza la lista presentada por el Grupo Independiente por Usagre, ha obtenido CINCO votos, que NO representan la mayoría absoluta de los Concejales que corresponden a esta Corporación, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 c) de la Ley orgánica 5/85 de 19 de junio y normas dictadas al efecto, por ser el concejal que encabeza la lista que ha obtenido el mayor número de votos populares; proclama Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

A invitación del Presidente de la Mesa, el Alcalde electo manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo, previo el preceptivo juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.



OG2503841

41

CLASE 8ª



De esta forma D. Martín Calero Martínez, tomando la palabra procede a prestar su juramento como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento diciendo: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

El Sr. Alcalde-Presidente, seguidamente se dirige a sus compañeros de Corporación y vecinos de Usagre en general, y especialmente a todos aquellos que han participado en la constitución y en el trabajo del Grupo Independiente por Usagre, agradeciéndoles la confianza que en él han depositado, prometiendo poner todo su empeño y esfuerzo para realizar su labor en beneficio del pueblo de Usagre, contando con la colaboración de todos y agradeciendo a todos los vecinos de Usagre la confianza y apoyo depositada en su Grupo y en los representantes de su candidatura para dirigir y gobernar el pueblo de Usagre durante los próximos cuatro años.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por la Secretaría-Intervención de esta Entidad se pone a disposición de la Nueva Corporación constituida el Acta de Arqueo Extraordinaria del día 14 de junio de 2.003 con todos sus documentos y justificantes bancarios. Así como el resumen general del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal a la misma fecha. De todo lo cual los nuevos Concejales de esta Corporación Municipal quedan enterados.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión de Constitución, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente Acta que firman los asistentes, de todo lo cual certifico y DOY FE.-----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.




EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha catorce de junio de dos mil tres está compuesta por cuatro páginas, contenidas entre los folios OG2503838 y OG2503841.-



EL SECRETARIO.





OG2503842

42

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

* Grupo Independiente por Usagre:

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

D.ª. M.ª. DOLORES ESTEBAN SANTANA.

* Grupo Socialista:

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

D.ª. M.ª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

* Grupo Popular:

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

D.ª. M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

* Grupo Izquierda Unida:

D.ª. TERESA GALLARDO MOYANO

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 25 de junio de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 38 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores

miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Antes de declarar abierta la presente sesión el Sr. Alcalde-Presidente agradece los saludos y escritos de felicitación por su elección como Alcalde, y los deseos de éxito para la gestión de la Corporación Municipal.-----

Por el Sr. Concejales D. Anselmo Cámara Durán expone su deseo de manifestar a D.ª. M.ª. Isabel Serrano Sánchez, en nombre de la Corporación Municipal el pésame por el fallecimiento de su madre D.ª. Carmen Sánchez Mateo.-----

A continuación, se atiende a la solicitud de D. Julián Antonio Martínez Luna con Registro de Entrada nº 1005 del día 25 de junio de 2003, Concejales de este Ayuntamiento por el Partido Popular. Manifestándole el Sr. Alcalde-Presidente que su grupo político podrá intervenir en todos los debates y acuerdos que sean necesarios adoptar en el Pleno y que por parte de esta Alcaldía se le garantiza personalmente que tendrá ocasión de participar en todos los actos, siendo informado de todos los asuntos de su competencia, con toda transparencia y objetividad. Dándole la palabra al Sr.



OG2503843



43

CLASE 8ª

Secretario de la Corporación para que diera respuesta al primer apartado de su solicitud; en este sentido intervino exponiendo que los expedientes tanto de la Sesión de Constitución como el de la presente, han estado puestos a disposición de todos los concejales para su conocimiento y examen, desde el mismo momento de su convocatoria, sin que en ninguna de las dos ocasiones el solicitante haya manifestado personalmente en la Secretaría su deseo de disponer del expediente para su examen.--

Concluidas las respuestas y terminadas las aclaraciones a la solicitud de D. Julián Antonio Martínez Luna tras la incorporación a la Sesión, en este instante, de la Concejal Dª. Mª Isabel Serrano, siguiendo la propuesta realizada anteriormente por el Concejal D. Anselmo Cámara y encontrándose ya presente la Concejal Dª. Mª Isabel Serrano, el Sr. Alcalde-Presidente trasladó el pésame de esta Corporación Municipal a la citada Concejal por el fallecimiento de su madre Dª. Carmen Sánchez Mateo, el cual no había sido manifestado anteriormente por no encontrarse Dª. Mª Isabel aún presente en este acto.-----

Y sin más dilación, por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión de Constitución de la nueva Corporación Municipal, con fecha 14 de junio de 2003. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- APROBACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se expone que las sesiones ordinarias son aquellas cuya periodicidad está establecida, siendo el Pleno de la Corporación Municipal quien a propuesta del Sr. Alcalde debe determinarla. Conforme así establece el artículo 78 del R.O.F., por cuanto a estos efectos, expresa la conveniencia de señalar los días y horas en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias, siendo el mínimo legal establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, una sesión al trimestre en los municipios de hasta 5.000 habitantes.-----

A tal efecto, el Sr. Alcalde-Presidente propone fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación Municipal el primer jueves de cada trimestre en horario de tarde (verano a las 22:00 horas e invierno a las 20:00 horas).-----

A continuación dio la palabra a los distintos Grupos Políticos para que realizaran sus propuestas. En primer lugar intervino la Concejal Dª. Mª. José Blanco Vázquez que propone que las sesiones se celebren los viernes; y en segundo lugar intervino el Concejal D. J. Antonio Martínez Luna que propuso que las sesiones se realizaran, no tan distanciadas, sino más próximas en el tiempo.-----

Tras breve deliberación y debate de las propuestas realizadas, finalmente se sometido a votación la propuesta formulada por la Alcaldía, y se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----



0G2503844

44

CLASE 8.ª

* La periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno de esta Corporación Municipal se fijan con carácter trimestral, celebrándose el primer jueves de cada trimestre en horario de tarde, a las 22:00 horas en verano y a las 20:00 horas en invierno.

III.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expuso que para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y siguientes del R.O.F. es necesario la existencia de determinadas Comisiones Informativas, cuya función principal será el informe, estudio y discusión de los asuntos a tratar por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, dadas las peculiares características de este Ayuntamiento, y tradicional organización y funcionamiento de sus servicios municipales. Por esta Alcaldía, se propone al Pleno la creación de las siguientes Comisiones:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisiones Informativas:
 - Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio.
 - Comisión de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura.
 - Comisión de Personal y Empleo, Comisión de Bienestar Social y Sanidad.
 - Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Juventud (Festejos).
 - Comisión de Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria y Medio Ambiente.
 - Comisión de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

Tras breve deliberación y conforme a la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, sometido a votación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Crear como órganos complementarios del Ayuntamiento las siguientes Comisiones Informativas, que tendrán como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, o si procede, de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente, que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Comisión de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura.
- Comisión de Personal y Empleo.
- Comisión de Bienestar Social y Sanidad.
- Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Juventud (Festejos).
- Comisión de Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria y Medio Ambiente.
- Comisión de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

A continuación el Sr. Alcalde expuso la necesidad de aprobar y determinar el número de miembros de las Comisiones Informativas, atendiendo a la proporcionalidad de los Grupos Políticos que forman esta Corporación, a cuyos efectos le concedió la



OG2503845

45

CLASE 8.^a

palabra al Sr. Secretario para que explicara brevemente el sistema proporcional más adecuado en función de los Grupos Políticos que han obtenido representación y el número de concejales que integran los mismos. Tras breve deliberación y conforme a la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, sometido a votación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Segundo: Determinar conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del R.O.F., la composición de las citadas Comisiones Informativas. Respetando la proporcionalidad entre el número de concejales y grupos políticos al frente de esta Corporación. Quedando establecidas de la forma siguiente:-----

- Presidente: el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Vocales: - 1 Concejales del Grupo G.I.U.
 - 1 Concejales del Grupo Socialista.
 - 1 Concejales del Grupo Popular.
 - 1 Concejales del Grupo Izquierda Unida.

A continuación, el Sr. Alcalde, solicitó a los representantes de los distintos grupos políticos la designación de sus concejales en las citadas Comisiones. Atendidas las propuestas realizadas por los distintos grupos políticos. Y concluido el debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Tercero: Aprobar la composición de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Especial de Cuentas:
 - Presidente: D. Martín Calero Martínez.
 - Vocales:- Grupo G.I.U.: D. Miguel Chaparro Martínez.
 - Grupo Socialista: D. Anselmo Cámara Durán.
 - Grupo Popular: D. J. Antonio Martínez Luna.
 - Grupo Izquierda Unida: D^a. Teresa Gallardo Moyano.
- Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio.
 - Presidente: D. Martín Calero Martínez.
 - Vocales: - Grupo G.I.U.: D. Francisco Javier Saucedo Romero.
 - Grupo Socialista: D. Anselmo Cámara Durán.
 - Grupo Popular: D. J. Antonio Martínez Luna.
 - Grupo Izquierda Unida: D^a. Teresa Gallardo Moyano.
- Comisión de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura.
 - Presidente: D. Martín Calero Martínez.
 - Vocales: - Grupo G.I.U.: D. Antonio Candalija García.
 - Grupo Socialista: D. Manuel Lázaro Pérez.
 - Grupo Popular: D. J. Antonio Martínez Luna.
 - Grupo Izquierda Unida: D^a. Teresa Gallardo Moyano.
- Comisión de Personal y Empleo.
 - Presidente: D. Martín Calero Martínez.
 - Vocales: - Grupo G.I.U.: D. Francisco Javier Saucedo Romero.
 - Grupo Socialista: D^a. María José Blanco Vázquez.
 - Grupo Popular: D^a. María Isabel Serrano Sánchez.
 - Grupo Izquierda Unida: D^a. Teresa Gallardo Moyano.



OG2503846



46

CLASE 8ª

- Comisión de Bienestar Social y Sanidad.
Presidente: D. Martín Calero Martínez.
Vocales: - Grupo G.I.U.: Dª. María Dolores Esteban Santana.
- Grupo Socialista: Dª. María José Blanco Vázquez.
- Grupo Popular: Dª. María Isabel Serrano Sánchez.
- Grupo Izquierda Unida: Dª. Teresa Gallardo Moyano.
- Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Juventud.
Presidente: D. Martín Calero Martínez.
Vocales: - Grupo G.I.U.: Dª. María Dolores Esteban Santana.
- Grupo Socialista: D. Anselmo Cámara Durán.
- Grupo Popular: D. J. Antonio Martínez Luna.
- Grupo Izquierda Unida: Dª. Teresa Gallardo Moyano.
- Comisión de Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria y Medio Ambiente.
Presidente: D. Martín Calero Martínez.
Vocales: - Grupo G.I.U.: D. Miguel Chaparro Martínez.
- Grupo Socialista: D. Manuel Lázaro Pérez.
- Grupo Popular: D. J. Antonio Martínez Luna.
- Grupo Izquierda Unida: Dª. Teresa Gallardo Moyano.
- Comisión de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
Presidente: D. Martín Calero Martínez.
Vocales: - Grupo G.I.U.: D. Antonio Candalija García.
- Grupo Socialista: Dª. María José Blanco Vázquez.
- Grupo Popular: Dª. María Isabel Serrano Sánchez.
- Grupo Izquierda Unida: Dª. Teresa Gallardo Moyano.

A continuación el Sr. Alcalde propuso la necesidad de constituir los grupos políticos y nombrar sus portavoces. Tras breve deliberación y conforme a la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, sometido a votación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Cuarto: Constituir los siguientes grupos políticos de la Corporación y nombrar a sus portavoces:-----

- Grupo Independiente por Usagre: Dª. María Dolores Esteban Santana.
- Grupo Socialista: D. Anselmo Cámara Durán.
- Grupo Popular: D. J. Antonio Martínez Luna.
- Grupo Izquierda Unida: Dª. Teresa Gallardo Moyano.

Para concluir con este punto del Orden del Día, el Sr. el Sr. Alcalde-Presidente informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 20. 1 de la Ley de Bases del Régimen Local y el art. 52 y siguientes del R.O.F. el Pleno de la Corporación Municipal podrá acordar la constitución, con carácter potestativo, de la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento.-----

Tras breve deliberación en la cual el Sr. Alcalde-Presidente destacó la importancia de su creación por ser ésta un órgano de asistencia y asesoramiento del Alcalde. Se procedió a la votación para su aprobación, resultando desestimada por mayoría absoluta la propuesta de su creación, conforme al resultado de la siguiente



OG2503847

47

CLASE 8.^a

votación: seis votos en contra del grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y cinco votos a favor del Grupo Independiente por Usagre.-----

IV. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

A continuación el Sr. Alcalde informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados de otras entidades no municipales, consejos, asociaciones, etc, según establece el art. 38 del R.O.F.. Por cuanto solicita a los Grupos Políticos la designación de sus representantes en los siguientes órganos:-----

***Mancomunidad de Servicios Campiña Sur y CEDER:**

Acto seguido, todos los grupos políticos propusieron a sus representantes resultando tras ser sometida a votación, aprobadas por mayoría simple (5 votos a favor del Grupo Independiente por Usagre y 6 abstenciones de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), las siguientes designaciones:-----

Titulares: Alcalde-Presidente: D. Martín Calero Martínez.

Concejales: D. Miguel Chaparro Martínez.

Suplentes: Concejales: D. Antonio Candalija García.

Concejal: D. Francisco Javier Saucedo Romero.

*** Mancomunidad de Buenavista:**

Acto seguido, todos los grupos políticos propusieron a sus representantes, resultando tras ser sometida a votación, aprobadas por unanimidad, las siguientes designaciones:-----

- Grupo Independiente por Usagre: Titulares: D. Martín Calero Martínez, María Dolores Esteban Santana y Francisco Javier Saucedo Romero.

- Grupo P.S.O.E.: Titular: D. Anselmo Cámara Durán

- Grupo Popular: Titular: D. J. Antonio Martínez Luna.

- Grupo Izquierda Unida: Titular: D^a. Teresa Gallardo Moyano.

*** Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena:**

Acto seguido, todos los grupos políticos propusieron a sus representantes resultando tras ser sometida a votación, aprobadas por mayoría simple (5 votos a favor del Grupo Independiente por Usagre y 6 abstenciones de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), las siguientes designaciones:-----

- Titulares: Alcalde-Presidente: D. Martín Calero Martínez.

Segundo Teniente Alcalde: D. Francisco J. Saucedo Romero.

*** Consejo Escolar:**

Acto seguido, todos los grupos políticos propusieron a sus representantes resultando tras ser sometida a votación, aprobadas por mayoría simple (6 votos a favor del Grupo Independiente por Usagre e Izquierda Unida y 5 abstenciones de los Grupos Socialista y Popular), las siguientes designaciones:-----

- Titular: D^a. María Dolores Esteban Santana.

- Suplente: D. Miguel Chaparro Martínez.



OG2503848

48

CLASE 8ª

V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO TENIENTES ALCALDE, COMISIÓN DE GOBIERNO, DELEGACIONES Y OTRAS.

A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 d) del R.O.F. pasó a dar cuenta de la resolución nº72 de 25 de junio dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente en virtud de sus atribuciones para nombrar tenientes de Alcalde y conferir delegaciones, y que resumidamente dice:-----

“Primero: En virtud de las atribuciones establecidas por el artº. 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Nombrar Tenientes de Alcalde de esta Corporación municipal a los concejales siguientes:-----

Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Chaparro Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Saucedo Romero.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.-----

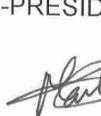
Segundo: En virtud de las atribuciones establecidas por el artº. 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Designar a los anteriores Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno, cuando esta sea constituida por el Pleno de la Corporación Municipal.-----

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la presente resolución.”-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO.






Fdo.: Martín Calero Martínez

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de junio de dos mil tres está compuesta de siete páginas, contenidas entre los folios OG2503842 y OG2503848.-


EL SECRETARIO.




OG2503849

49

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Sres. Concejales:
* Grupo Independiente por Usagre:
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D.ª M.ª DOLORES ESTEBAN SANTANA.
* Grupo Socialista:
D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.
* Grupo Popular:
D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.
D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
* Grupo Izquierda Unida:
D.ª TERESA GALLARDO MOYANO
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día 3 de julio de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión de Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2003. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



OG2503850

50

CLASE 8ª



II.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no se han recibido, desde la última sesión celebrada por el Pleno, comunicaciones o escritos de otras administraciones, de especial interés:-----

- **Obra Centro Social 2ª Fase.** Se ha recibido del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz una comunicación sobre la adjudicación por subasta a la empresa Celymar Servicios de Extremadura, de Badajoz, de la Obra 89/2003 Construcción Centro Social 2ª Fase, por importe de 29.672,36 euros.-----
- **Obra AEPSA Expediente nº 0613601-BC-01.** Se ha recibido del Instituto Nacional de Empleo Resolución de 26 de junio reclamando el reintegro parcial de la subvención recibida por incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma, por un importe de 54.760,00 euros. Tras la cual, se han realizado las correspondientes gestiones para aclarar dicho error, solicitando una nueva revisión de la finalización de las mismas, que quedaron concluidas para su justificación final.-----

III.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen. E igualmente, por el Sr. Secretario se dio cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados desde la última sesión de la anterior corporación hasta el cese de la misma:-----

Resolución nº 55/2003.- Concesión a D. Manuel Ayala Manzano licencia para realizar obras de reforma en la vivienda sita en C/ Rodríguez de la Fuente nº 4.-----

Decreto nº 56/2003.- Contratación de Dª. Elia Antonio Vázquez con un contrato de un año de duración, a jornada completa y con salario equivalente al S. M. I.-----

Resolución nº 57/2003.- Concesión a Dª. Carmen Sierra Elías licencia para legalización de obras en vivienda sita en C/ Cerro Pina Alto nº 2.-----

Decreto nº 58/2003.- Concesión a Dª. Mª. Carmen Sierra Elías licencia de apertura de establecimiento destinado a "tienda para comercio menor de productos alimenticios, bebidas, artículos de papelería y regalos" en sito en C/ Convento nº 2.-----

Decreto nº 59/2003.- Elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para ejecución de vial e infraestructuras en las naves del semillero de empresas.-----

Decreto nº 60/2003.- Contratación de D. Manuel Cordero Sierra con un contrato de 8 días de duración, a jornada completa y con salario equivalente al S. M. I.-----

Decreto nº 61/2003.- Autorización a D. Daniel Robledo Domínguez para realizar enganche a la red eléctrica de la Pradera de San Isidro con motivo de estas fiestas.-----



OG2503851



51

CLASE 8ª

Resolución nº 62/2003.- Concesión a D. José Sierra Martínez autorización para realizar obras en vivienda sita en C/ Zurbarán nº 3.-----

Resolución nº 63/2003.- Concesión a Dª. Leonor Salguero Ortiz autorización para realizar obras en vivienda sita en Avenida de la Estación nº 26.-----

Resolución nº 64/2003.- Concesión a Dª. Ascensión Vivas Rodríguez autorización para realizar obras en vivienda sita en C/ Mesones nº 12.-----

Decreto nº 65/2003.- Aprobación del expediente de contratación para arrendamiento de las Eras en el Ejido Municipal.-----

Decreto nº 66/2003.- Concesión a D. Miguel Gómez de las Cortinas González licencia de segregación de la parcela 18 del polígono 31.-----

Resolución nº 67/2003.- Concesión a D. Carlos Jesús Blanco González licencia para demolición de muros del inmueble sito en Avenida de la Estación nº 8.-----

Resolución 68/2003.- Rectificación de Resoluciones de 12 de marzo de 1997 de concesión de licencia de obras y rectificación de la Resolución 114/2002, por la que se concede Cédula de Habitabilidad y licencia de primera ocupación, a instancia de D. Fernando Estirado Sierra, relativas a las viviendas de C/ Abuela nº 28.-----

Resolución 69/2003.- Concesión a D. Juan Jesús Escudero Nevado licencia de Primera Ocupación de vivienda sita en C/ Cruz nº 12.-----

Resolución 70/2003.- Concesión a D. Carlos Jesús Blanco González licencia para realizar obras de construcción de una vivienda en Avenida de la Estación nº 8.-----

Decreto nº 71 /2003.- Organización de la prestación del Servicio de Piscina Municipal para temporada 2003 con el personal laboral que presta servicios en el Ayuntamiento.-----

Resolución nº 72/2003.- Nombramiento de los Tenientes de Alcalde de la Nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones municipales de 25 de mayo de 2003.-----

Decreto nº 73/2003.- Aprobación de la propuesta de contratación realizada por la Mesa de Contratación el día 27 de junio de 2003 para los puestos de socorrista de la Piscina Municipal.-----

Decreto nº 74/2003.- Denegación de licencia de parcelación de la parcela 97 del polígono 59 propiedad de José Olivera Varela.-----

IV.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SUBASTA CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL 2003.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de verano, motivo por el cual, como es tradicional, está prevista la apertura de la Piscina Municipal, por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.003-----

A tal efecto, reunida la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, en el día de hoy ha acordado emitir sobre este asunto el correspondiente informe favorable sobre la conveniencia y necesidad de adjudicar el arrendamiento del



0G2503852



52

CLASE 8.^a

servicio de café-bar de la piscina municipal conforme al pliego de cláusulas redactado a tal efecto y con idénticas condiciones a las de ejercicios anteriores.-----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se registrá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.003, que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", durante la presente temporada de baños, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento, así como los bienes y utensilios necesarios para la normal prestación del servicio y que serán inventariados en el contrato; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **1.202,00euros** (I.V.A. incluido).

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **21 horas, del día 10 de julio de 2.003.**

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21:15 horas, del día 10 de julio de 2.003.**

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas en la subasta, el contrato le será adjudicado por aquella que sea por importe superior.



OG2503853

53

CLASE 8.^a

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurre para la formalización del contrato o no cumplierse las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será desde el 11 de julio hasta el 17 de septiembre, ambos inclusive.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

- * 40% el día 11 de julio de 2.003.
- * 20 % el día 1 de agosto de 2.003.
- * 30 % el día 1 de septiembre de 2.003.
- * 10% el día 17 de septiembre de 2.003.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios abonados por los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento



OG2503854

54

CLASE 8.ª

y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.

h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martín.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero.
Don Anselmo Cámara Durán.



OG2503855



55

CLASE 8ª

Don Julián Antonio Martínez Luna.
Doña Teresa Gallardo Moyano.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato. Ofrezco la cantidad de _____ () euros.

Y declaro bajo juramento: a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En ____, a ____ de ____ 2.003.- Fdo.: _____

V.- NOMBRAMIENTO NUEVOS VOCALES COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EXPEDIENTE BA-00/002.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Secretario para que pasara a informar sobre el presente asunto. Quien, a continuación, tomando la palabra, puso de manifiesto a los Señores concejales el estado de tramitación en el que se encuentra el expediente relacionado con la adjudicación de 12 viviendas de protección Oficial de la Junta de Extremadura, Expediente BA-00/002.-----

Y en particular sobre la necesidad de realizar tras la constitución de la nueva corporación municipal, la renovación de los cargos de la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales, conforme dispone el art. 24 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

A tales efectos por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada con anterioridad a la presente sesión se ha emitido en relación al presente asunto el correspondiente Informe-Dictamen favorable, en el cual se propone al Pleno y a sus Grupos Políticos la designación de dos representantes del Pleno de esta Corporación y cuatro representantes de los Grupos Políticos de la misma.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la renovación parcial de los siguientes miembros de la Comisión Local de Adjudicación de viviendas sociales del Expediente BA-00/002 del municipio de Usagre:-----



OG2503856

56

CLASE 8ª

- a) Presidente: El Alcalde-Presidente: D. Martín Calero Martínez.
b) Vicepresidente: Concejales designado por el Alcalde: D. Miguel Chaparro Martínez.
c) Vocales:

- 1.- Representante del G.I.U: Dª Beatriz Chaparro Penco.
- 2.- Representante del P.S.O.E. D. Anselmo Cámara Durán.
- 3.- Representante del P.P. Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.
- 4.- Representante de I.U. D. Josefa Valle Arias.
- 5.- Representante del Pleno. D. J. Antonio Martínez Luna.
- 6.- Representante del Pleno. Dª Teresa Gallardo Moyano.

VI.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONVENIO-OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE USAGRE.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Secretario para que pasara a informar sobre el presente asunto. Quien, a continuación, tomando la palabra, puso de manifiesto a los Señores concejales el estado de tramitación en el que se encuentra el expediente relacionado con el convenio firmado entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre para la realización de obras de reparación de la Casa Cuartel.-----

Y en particular la necesidad de aprobar y remitir la modificación del Anexo del Convenio de referencia, sobre la reducción de las obras inicialmente aprobadas; y establecer las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones del Ayuntamiento relacionadas con la finalización de las obras y la justificación del pago de las mismas.

A tales efectos por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada con anterioridad a la presente sesión se ha emitido, por unanimidad, en relación al presente asunto el siguiente Informe-Dictamen:-----

Proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Realizar las gestiones administrativas y políticas necesarias para resolver los problemas que en este momento posee el Ayuntamiento para cumplir con las obligaciones contraídas con el convenio, en concreto aquellas relacionadas con la fecha de terminación de las obras y la forma de justificación y pago de las mismas.-----

Segundo: Dar la conformidad a la propuesta-modificación del Anexo del convenio y no adoptar el acuerdo de ratificación y aprobación de la modificación, hasta que la Corporación Municipal tenga la seguridad de poder cumplir con todos los compromisos y obligaciones derivados de las cláusulas del citado convenio, o en su caso, posea la certeza absoluta que el incumplimiento de las obligaciones por parte del Ayuntamiento, no conllevarán, como así dispone la cláusula cuarta, la revocación de la subvención y el reintegro total de las cantidades recibidas.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, concediéndole la palabra a todos los miembros del Pleno de la Corporación para que expusieran sus consideraciones y propuestas sobre este asunto.-----

Tras amplia deliberación sobre la oportunidad de realizar las citadas obras y las posibilidades de este Ayuntamiento para financiarlas y justificar el gasto de las mismas, dada la precaria situación de solvencia económica y financiera de este Ayuntamiento.



OG2503857

57

CLASE 8.ª

En consecuencia se realizaron las siguientes propuestas:-----

a) Por los representantes de los Grupos G.I.U., P.P. e I.U siguiendo el criterio y la propuesta realizada por la citada Comisión Informativa se propuso dar la conformidad a la propuesta-modificación del Anexo del convenio y no adoptar el acuerdo de ratificación y aprobación de la modificación, hasta que la Corporación Municipal tenga la seguridad de poder cumplir con todos los compromisos y obligaciones derivados de las cláusulas del citado convenio, o en su caso, posea la certeza absoluta que el incumplimiento de las obligaciones por parte del Ayuntamiento, no conllevarán, como así dispone la cláusula cuarta, la revocación de la subvención y el reintegro total de las cantidades recibidas. Y que al mismo tiempo el Ayuntamiento pueda contar con los recursos económicos y la solvencia necesaria para poder realizar y justificar el gasto de la obra de referencia.-----

b) Por el Grupo Socialista se propuso ratificar el citado convenio y aprobar la modificación del Anexo de las obras que se tiene previsto realizar, considerando la conveniencia de realizar la obra sin más demora, estimando que no existen problemas para su financiación y justificación.-----

Concluida la exposición de los distintos Grupos Políticos, las propuestas se sometieron a votación, arrojando el siguiente resultado:-----

Propuesta a): 8 votos a favor de los Grupos G.I.U, Popular e Izquierda Unida y 3 votos en contra del Grupo Socialista.-----

Propuesta b): 3 votos a favor del Grupo Socialista y 8 votos en contra de los Grupos G.I.U, Popular e Izquierda Unida.-----

Por cuanto el Pleno de la Corporación Municipal aprobó por mayoría absoluta la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Dar la conformidad a la propuesta-modificación del Anexo del convenio y no adoptar el acuerdo de ratificación y aprobación de la modificación, hasta que la Corporación Municipal tenga la seguridad de poder cumplir con todos los compromisos y obligaciones derivados de las cláusulas del citado convenio, o en su caso, posea la certeza absoluta que el incumplimiento de las obligaciones por parte del Ayuntamiento, no conllevarán, como así dispone la cláusula cuarta, la revocación de la subvención y el reintegro total de las cantidades recibidas. Y que al mismo tiempo el Ayuntamiento pueda contar con los recursos económicos y la solvencia necesaria para poder realizar y justificar el gasto de la obra de referencia.-----

Segundo: Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación del resultado de los mismos.-----

VII.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN AEPSA 2003.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el escrito recibido con Registro de entrada número 853/11-06-03, procedente de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz por el que se comunica que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA se ha acordado realizar una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 99.200, 00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra



0G2503858

58

CLASE 8ª

desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

Así mismo se informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada con anterioridad a la presente sesión se ha emitido en relación al presente asunto el correspondiente Informe-Dictamen favorable sobre la aceptación de la ayuda recibida.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, concediéndole la palabra a los representantes de los Grupos Políticos para que manifestaran sus consideraciones y propuestas sobre este asunto.-----

Por la Concejala Dª Teresa Gallardo Moyano se manifestó su deseo de conocer la fórmulas o criterios seguidos en el reparto de estos fondos.-----

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPESA a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 99.200, 00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPESA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

Segundo: Estudiar la tipología de las obras subvencionables y analizar las necesidades del Ayuntamiento, para adecuar aquellas a los medios con que cuenta esta Entidad para colaborar en la realización y ejecución material de los Proyectos de las citadas obras.-----

Tercero: Solicitar la redacción del correspondiente Proyecto Técnico, una vez determinadas y seleccionadas las obras que tengan previsto realizarse, al Arquitecto Técnico Municipal, o en su caso, al equipo Técnico Comarcal de la Diputación Provincial de Badajoz.-----

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación del resultado de los mismos.-----

VIII.- CONSTITUCIÓN JUNTA LOCAL DE INCENDIOS FORESTALES Y EQUIPO DE PRONTO AUXILIO.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que al aproximarse el verano aumenta el peligro de incendios forestales y, esta circunstancia hace necesario organizar y prever los medios municipales apropiados para eventualmente facilitar su extinción. Siendo patente la necesidad de que en el ámbito municipal se cuente con una organización y medios personales y materiales para conseguir de forma eficaz la no propagación de incendios.-----

Con el fin de colaborar con la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura en la coordinación y desarrollo del Plan INFOEX aprobado por Decreto 54/1996, de 23 de abril y de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la "Época de peligro alto" de incendios forestales.-----



OG2503859



59

CLASE 8ª

A tal efecto el Alcalde, como jefe local de Protección Civil tiene atribuidas las competencias sobre esta materia en el término municipal. Y el citado Plan INFOEX recoge la necesidad de constituir la Junta Local de Incendios y el Equipo de Pronto Auxilio para la organización, seguimiento y control de las tareas de extinción de incendios y de otras circunstancias de peligro para la población.-----

Por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana reunida en el día de hoy se ha informado favorablemente la constitución de la Junta Local de Incendios Forestales y Equipo de Pronto Auxilio.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se procedió al estudio y deliberación del presente asunto, en cuyo debate intervinieron todos los representantes municipales. Finalizada su discusión se procedió a la votación y adopción de los siguientes acuerdos que fueron aprobados por unanimidad:-----

Primero: Constituir la Junta Local de Protección Civil, a los efectos establecidos en el Decreto 54/1996 de 23 abril, con los siguientes representantes:-----

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente: D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Vicepresidente: Sr. Representante del Pleno de la Corporación: D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
- Vocales: - Sr. Comandante de Puesto Guardia Civil.
D. CÁNDIDO GIL ANDRADE.
- Sr. Representante de la Policía Local.
D. RAFAEL VALENCIA PÉREZ.
- Sr. Representante del Equipo de Voluntarios.
D. JUAN GARCÍA RUBIO.
- Sr. Jefe Local de Sanidad.
D. LUIS FELIPE LARA FORNELINO.
- Sr. Guarda Rural.
D. ESTANISLAO CASTAÑÓN MARTÍNEZ.
- Sres. Representantes de los Partidos Políticos con representación en la Corporación Municipal.
D. JOAQUÍN SANTIAGO GARCÍA SANTANA.
D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
D. IGNACIO SIERRA BERZAL.
- Sr. Secretario: D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

Segundo: Aprobar la creación del Equipo de voluntarios de Pronto Auxilio, cuya organización y funcionamiento está recogida en los artículos 23, 24 y 25 del Decreto 54/1996, y se regirá por las disposiciones de la legislación forestal aplicable, o aquella otra que regule otras situaciones en el ámbito de la protección civil. A tal efecto se acuerda la realización de una campaña de captación de los voluntarios, entre los vecinos y asociaciones del municipio.-----



OG2503860

60

CLASE 8.ª

IX.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de conformidad con lo dispuesto en los artº. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen local y el artº. 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, que establece que los miembros de las Corporaciones locales tendrán derecho a percibir, con cargo al presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan; y aquellos que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a ser dado de alta en la S. Social. E igualmente, los miembros que no tengan tal dedicación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.-----

La competencia para establecer estos acuerdos corresponde al Pleno de la Corporación municipal, debiendo adoptarse por mayoría simple conforme al artº. 47.1 de la Ley 7/85.-----

A tales efectos, con motivo de la organización y puesta en funcionamiento del gobierno y administración de la presente legislatura, expone la necesidad de adoptar los siguientes acuerdos en relación a los temas siguientes:-----

* Determinación del Régimen de Dedicación Exclusiva de la Alcaldía y retribuciones:-----

Atendiendo a las funciones que ha desempeñar el Alcalde para la administración y gestión del gobierno de esta entidad, la cual esta estrechamente ligada y vinculada al régimen de funcionamiento del resto de las demás administraciones públicas tales como la Junta de Extremadura, Diputación provincial, Institutos y delegaciones ministeriales, Mancomunidades, etc.-----

Se hace necesaria y casi obligatoria requerir al responsable de la Alcaldía su dedicación exclusiva, en cuanto a la jornada normal de trabajo, al frente de la misma, para que pueda atender y realizar todos los actos necesarios con la eficacia y eficiencia requerida a los ayuntamientos diariamente. Circunstancia que viene dada de la experiencia y del criterio seguido en la actuación de las Corporaciones anteriores.

En consecuencia el Alcalde deberá percibir una retribución justa en relación a la responsabilidad asumida en el ejercicio de su cargo al frente del municipio; suficiente y digna en relación a la atención que su trabajo necesita.-----

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:-----

1.- Aprobar el desempeño de las funciones de Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación exclusiva.-----

2.- Formalizar dicha dedicación exclusiva, mediante la correspondiente contratación laboral, a jornada completa, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.403 €, cantidad igual a la asignada al anterior titular de la Alcaldía por el Pleno de la Corporación Municipal en la pasada legislatura.-----



OG2503861

61

CLASE 8.ª

*** Indemnización a los Concejales por asistencia a órganos colegiados. -----**

Igualmente, la legislación citada de Régimen Local, establece la posibilidad que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, puedan percibir indemnizaciones por su asistencia o concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados en la cuantía que señale el Pleno de la misma. -----

En este sentido es necesario indemnizar a los miembros de esta Corporación por la dedicación y colaboración en el funcionamiento de los órganos de gobierno de esta Entidad de los que forman parte. -----

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:-----

1.- Fijar la asistencia a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno de la Corporación Municipal en la cantidad de 31, 00 € a cada una de ellas, sin consideración especial al carácter de la misma.-----

Por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana reunida en el día de hoy se ha adoptado el acuerdo de no dictaminar el asunto, dada la falta de consenso en la resolución de las propuestas realizadas por sus miembros y examinadas en la misma, para que sea el Pleno de la Corporación Municipal quien resuelva este asunto con los acuerdos que estime oportuno adoptar. ----

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde, declaró abierto el debate sobre este punto, concediéndole la palabra a todos los miembros de los Grupos Políticos para que expusieran sus consideraciones y propuestas sobre este asunto.-----

Tomando la palabra la Concejala D^a M^a Isabel Serrano Sánchez, realizó en relación a la propuesta de la Alcaldía, la siguiente propuesta:-----

Teniendo en consideración la situación de solvencia y la crisis económica que actualmente tiene el Ayuntamiento, insta a que el Alcalde y los Concejales no cobren ni sueldo ni asignaciones, para destinar esos fondos al pago de la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída, hasta que la situación económica del Ayuntamiento de cambio o de un giro a una situación más favorable.-----

Por parte de la Concejala D^a M^a José Blanco Vázquez, se propuso en el mismo sentido de la propuesta formulada por D^a M^a Isabel Serrano, que los funcionarios cuando asistan a sus cursos no percibieran dietas e indemnizaciones.-----

Tras amplia deliberación, se propuso someter a votación las siguientes propuestas:-----

a)Indemnización de los concejales por asistencia a órganos colegiados: Establecer la gratuidad de las asistencias de los concejales a las sesiones del Pleno de la Corporación Municipal.-----

b)Dedicación exclusiva al Servicio del Ayuntamiento del Alcalde-Presidente. Por el Grupo G.I.U se propone la dedicación exclusiva del Alcalde al servicio de este Ayuntamiento con unas retribuciones brutas mensuales de 1403, 00 €. Y por el Grupo Popular se propone no aprobar la dedicación exclusiva del Alcalde y el ejercicio de su cargo con carácter gratuito.-----



0G2503862

62

CLASE 8ª

A continuación se procedió a la votación de las anteriores propuestas, con el siguiente resultado:

Propuesta a): 11 votos a favor.

Propuesta b): 1º Propuesta Grupo G.I.U: - 5 votos a favor del Grupo G.I.U.

- 6 votos en contra de PP; PSOE e IU.

2º Propuesta Grupo Popular: - 5 votos en contra del Grupo G.I.U.

- 6 votos a favor de PP; PSOE e IU.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Por unanimidad, quedó establecida la gratuidad de la asistencia de los Concejales a las sesiones del Pleno de la Corporación o a cualquier otro órgano colegiado de su competencia.-----

Segundo: Por mayoría absoluta quedó aprobado el ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente, con carácter gratuito, y sin dedicación exclusiva al servicio de este Ayuntamiento.-----

X.- RESOLUCIÓN CESIÓN LOCAL OFICINA DE CORREOS.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Secretario para que informe sobre el asunto del presente punto del orden del día. Quien, tomando la palabra, manifestó que el motivo del inicio del presente expediente surge a consecuencia de las gestiones realizadas por la Dirección General de Correos con este Ayuntamiento para reclamarle el pago pendiente de la facturación por los servicios de su organismo. En las conversaciones con responsables de este Organismo se ha manifestado que Correos y Telégrafos no tiene suscrito ningún tipo de convenio de cesión con este Ayuntamiento, ni con ningún otro, a pesar de que el Ayuntamiento de Usagre haya iniciado el citado expediente, en relación a la cesión de un local en la Plaza de Abastos para la ubicación de sus oficinas; y en consecuencia, no tiene reconocida ninguna forma de realizar contraprestación alguna a este Ayuntamiento por la "supuesta cesión", en tanto que la disponibilidad de los locales de las Oficinas Auxiliares de Correos, como la de nuestro municipio, corresponde al funcionario que presta el citado servicio, el cual, según las cláusulas de su contrato con Correos y Telégrafos debe disponer de un local para prestar el servicio, siendo por su cuenta los gastos derivados de su ocupación y uso, en cuyo concepto recibe de Correos y Telégrafos el abono de la correspondiente indemnización.-----

Igualmente, se nos ha informado que la propia Dirección Provincial de Correos ha comunicado en repetidas ocasiones al funcionario titular del servicio de Correos en Usagre que debe cambiar el lugar de la Oficina actual a otro más adecuado, por encontrarse aquella dentro de un edificio municipal destinado al uso de Mercado de Abastos.-----

En este sentido se informa que el bien utilizado por el funcionario de correos, según consta en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad, está catalogado como bien de dominio público afectado al uso exclusivo de Mercado de Abastos y que el mismo, en su régimen de cesión a terceros está sujeto al pago del correspondiente canon por su utilización.-----



OG2503863

63

CLASE 8ª

A tales efectos por la Comisión Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada con anterioridad a la presente sesión se ha emitido en relación al presente asunto el correspondiente Informe-Dictamen favorable para revocar el acuerdo del Pleno de fecha de 14 de febrero de 2000, de cesión del citado local.-----

Concluida la exposición, el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, dando la palabra a los representantes de los Grupos Políticos para que expusieran sus consideraciones y propuestas sobre el tema.-----

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:----

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal el 14 de febrero de 2000, en el cual se aprobó la cesión a la Delegación Provincial del Servicio de Correos y Telégrafos de un local-almacén en el Mercado Municipal de Abastos sito en Calle Rodríguez de la Fuente nº 2, para la prestación de los servicios propios de este organismo en el Municipio. Dado que desde la notificación de este acuerdo al citado organismo, no se han realizado por parte del mismo los actos necesarios para formalizar dicha cesión y por haber manifestado a esta Entidad, a través de sus responsables, su voluntad de no realizar ningún tipo de acuerdo de cesión para tal fin por ser el titular de la Oficina Auxiliar de Correos en el Municipio el obligado a poner a disposición del servicio de correos un local, siendo los gastos derivados de su ocupación y uso por cuenta del mismo, por cuyo concepto recibe de Correos y Telégrafos el abono de la correspondiente indemnización.-----

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al funcionario que está ocupando el citado local, apercibiéndole que en el plazo de 10 días a contar de la fecha de la notificación debe comunicar a este Ayuntamiento el nuevo emplazamiento de su oficina, contando a partir de la citada comunicación con un plazo de 7 días para realizar su traslado. Debiendo poner en conocimiento de este Ayuntamiento la conclusión del mismo y entregar el local en perfecto estado de limpieza y conservación.-----

XI.- APROBACIÓN LICENCIAS DE APERTURA INOCUAS Y MOLESTAS.

A continuación por el Sr. Alcalde se le concedió la palabra al Secretario para que diese cuenta de los expedientes de solicitud de las siguientes licencias:

- **Licencia de apertura de establecimiento destinada a "Tienda para comercio menor de pan, dulces, refrescos, juguetes y material escolar", en Calle Sevilla nº 55.**

Por parte de Dª CARMEN SIERRA ELÍAS, con D.N.I. nº 28.671.173-V, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento destinado a "TIENDA PARA COMERCIO MENOR DE PAN, DULCES, REFRESCOS, JUGUETES Y MATERIAL ESCOLAR", con emplazamiento en el edificio sito en Calle Sevilla, 55 de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que la interesada se propone realizar no figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo considerarse actividad inocua.-----



OG2503864

64

CLASE 8ª

El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, siguiéndose todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el emplazamiento de la actividad, no se ha presentado escrito de alegación, reclamación ni observación contra el emplazamiento propuesto.

Por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.

c) Que según el informe sanitario emitido por los Técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo, el local reúne los requisitos higiénicos y técnicos sanitarios sin que se hayan establecidos para el mismo ninguna medida correctora para el desarrollo de la actividad.

d) Por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada con anterioridad a la presente sesión se ha emitido para la concesión de la licencia el correspondiente Informe-Dictamen favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura incoado a instancia de D^a. CARMEN SIERRA ELÍAS, para el establecimiento destinado a "TIENDA PARA COMERCIO MENOR DE PAN, DULCES, REFRESCOS, JUGUETES Y MATERIAL ESCOLAR" con emplazamiento en el edificio sito en Calle Sevilla, 55 de Usagre, dado que el citado edificio está situado en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, así como por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Segundo: Calificar la presente actividad como no molesta, conforme a las características de la misma, sin establecer para ella medidas correctoras especiales. Dado el carácter inocuo de la actividad, no remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura.



OG2503865

65

CLASE 8.^a

Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Tienda para comercio menor de artículos de menaje, ferretería y adorno", en la Calle Convento nº 26 de Usagre.

D. M^a DEL CARMEN DÍEZ SANTANA, con D.N.I. nº 08.806.628-C, y domicilio en Calle Abuela nº 16, con fecha 6 de mayo de 2003, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "TIENDA PARA COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNO", en la Calle Convento nº 26 de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 632.--

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano residencial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.

d) Por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada con anterioridad a la presente sesión se ha emitido para la concesión de la licencia el correspondiente Informe-Dictamen favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. M^a DEL CARMEN DÍEZ SANTANA, para instalar una TIENDA PARA COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNO, en el edificio de la Calle Convento nº 26 bajo, de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo urbano de uso residencial en el que es compatible la pequeña y mediana empresa en las plantas bajas y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.



CLASE 8ª

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Tienda para comercio menor de artículos de menaje, ferretería y adorno", dadas sus características, como molesta por la generación de ruidos, basuras y aguas sucias. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.

XII.- APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2.002 Y 2.003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario para que pase a informar sobre los expedientes administrativos llevados a cabo para la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2.002 y al 1 de enero de 2.003.

Tomando la palabra el Sr. Secretario, informó que de conformidad con el art. 81 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modificó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, que dispone que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

Concluidos por el Ayuntamiento los trabajos para la gestión del padrón municipal de habitantes durante los años 2.001 y 2002, y siendo el I.N.E el organismo que tiene la competencia exclusiva en la formación de los censos de población, para lo que se apoyará en los datos de los padrones municipales de habitantes, y sobre los que podrá introducir las rectificaciones que estime oportunas, ha propuesto el siguiente resultado numérico general de población:

Resultado con referencia al 1-1-2002

CONCEPTO	TOTAL
Población del municipio al 1/1/01	2071
Altas desde 1/1/01 a 31/12/01	47
Bajas desde 1/1/01 a 31/12/01	48
Bajas anteriores a 01/01/01	4
Movimientos no contabilizados y pendientes de resolución	2
Población del municipio a 01 /01/2002	2072



OG2503867



67

CLASE 8ª

Resultado con referencia al 1-1-2003

CONCEPTO	TOTAL
Población del municipio al 1/1/02	2072
Altas desde 1/1/02 a 31/12/02	49
Bajas desde 1/1/02 a 31/12/02	59
Bajas anteriores a 01/01/02	15
Movimientos no contabilizados y pendientes de resolución	2
Población del municipio a 01 /01/2003	2039

Por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, reunida en el día de hoy, con anterioridad a la celebración de la presente sesión se ha informado favorablemente a la aprobación de los expedientes de revisión de las cifras de población al 1 de enero de 2001 y al 1 de enero de 2002.-----

Terminada la exposición del Sr. Secretario, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la gestión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2002.-----

Segundo: Aprobar la gestión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2003.-----

Tercero: Prestar conformidad a la cifra de población, con referencia al 1 de enero de 2.002, propuesta por el Instituto Nacional de Estadística, por la cual el municipio de Usagre cuenta con un total de 2072 habitantes, así como a la cifra de población con referencia al 1 de enero de 2.003, propuesta por el Instituto Nacional de Estadística, por la cual el municipio de Usagre cuenta con un total de 2039 habitantes.-----

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del I.N.E..

XIII.- SOLICITUDES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de las siguientes solicitudes para que la el Pleno de la Corporación resolviera sobre las mismas:

Solicitud nº 1073/30-06-2003: La empresa DIFUSORA INTERNACIONAL S.A., EMPRESA EDITORIAL, solicita se efectúe el pago de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con dicha Entidad, que asciende a la cantidad de 6.825, 87 €.-----

Por parte de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio se ha emitido informe favorable sobre la imposibilidad de atender a corto plazo al pago de la deuda.



OG2503868

68

CLASE 8ª

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este asunto, concediéndole la palabra a todos los representantes de los Grupos Políticos para que realizaran sus consideraciones y propuestas sobre la presente solicitud.-----

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero: Comunicar a la citada empresa que en estos momentos el Ayuntamiento de Usagre atraviesa serios problemas económicos y de solvencia, no pudiendo realizar pago alguno por este concepto a corto plazo. No obstante en el futuro, si el Ayuntamiento dispone de recursos suficientes hará efectivo el pago de la deuda existente.-----

Solicitud nº 433/27-03-2003: Dª Mª Josefa Rodríguez Rodríguez, solicita la revisión de su contrato de arrendamiento del Café-Bar del Hogar del Pensionista, con el objeto de rebajar su precio y de establecer que los gastos de consumo de energía eléctrica sean de cuenta del Ayuntamiento.-----

Por parte de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, reunida con anterioridad a la celebración de la presente sesión se ha emitido informe favorable a la no modificación de las condiciones del contrato.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este asunto, concediéndole la palabra a todos los representantes de los Grupos Políticos para que realizaran sus consideraciones y propuestas sobre la presente solicitud de modificación del contrato.-----

Tras breve deliberación se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero: Comunicar a la solicitante que las condiciones establecidas en el contrato, así como el precio se ajusta más que razonadamente a las circunstancias de explotación del negocio, considerando que el precio estipulado y los gastos que se derivan del contrato no suponen un impedimento para la rentabilidad del negocio.-----

Solicitud nº 848/10-06-2003: APAG EXTREMADURA, solicita que se apruebe una moción en la que se inste a la Consejería de Presidencia a adelantar las fechas de quema de rastrojos establecidas en la Orden de 27 de mayo de 2003.-----

Por parte de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, reunida en el día de hoy, con anterioridad a la celebración de la presente sesión se ha emitido informe favorable sobre la presente solicitud.-----

Concluida la exposición el Sr. Alcalde da la palabra a los representantes de los Grupos Políticos, quienes intervinieron poniendo de manifiesto el perjuicio que sufren los agricultores al no poder realizar las labores tradicionales.-----

Tras breve deliberación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Solicitar a la Consejería de Presidencia que estudie la modificación de la Orden de 27 de mayo de 2003, atendiendo a las propuestas formuladas por las organizaciones agrarias, con la finalidad de adaptar las normas a las necesidades de los agricultores, adecuando las autorizaciones de quema de rastrojos a las características y peculiaridades de cada comarca, para evitar las quemas incontroladas de rastrojos y los perjuicios a los agricultores en sus explotaciones.-----



OG2503869

CLASE 8ª



69

XIV.- INFORMES.

No hubo.-----

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. Alcalde expuso a los Sres Concejales, que de conformidad con lo dispuesto en los art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular ruegos o preguntas, manifestando que no había recibido formalmente por escrito de los representantes de esta Corporación, ningún ruego o pregunta.-----

No obstante se dirigió a los representantes de los distintos Grupos Políticos para que expresaran su deseo o no de realizar algún ruego o pregunta.-----

Tomando la palabra los representantes de los diversos grupos, manifestaron al Sr. Alcalde su voluntad de realizar determinados ruegos y preguntas, quien respondió que estos deben hacerse por escrito. Sin embargo ante la insistencia de algunos concejales de realizar ruegos o preguntas a la Presidencia, éste les concedió la palabra.-----

En primer lugar intervino la concejal Dª Teresa Gallardo Moyano la cual deseaba conocer la causa por la que no se realizan compulsas en el Ayuntamiento. Contestando el Sr. Alcalde que ese tema corresponde más que a la Alcaldía, a los asuntos propios de la Secretaría General, a cuyo responsable le concedió la palabra, manifestando que por la Secretaría General de esta Entidad se realizará, en el menor plazo posible, un informe detallado sobre la regulación jurídica de las mismas, del cual se hará entrega de una copia a cada Grupo Político de la Corporación.-----

Por la Concejal Dª Mª Isabel Serrano Sánchez se manifestó que deseaba conocer la situación de la obra del Gimnasio. El Sr. Alcalde le responde que tomaba nota de esta pregunta y la respondería en el próximo Pleno Ordinario.-----

Por parte de D. Francisco Javier Saucedo Romero, se pregunta si es posible conocer el importe de las deudas en concepto de facturas de teléfono de la Concejal Dª Mª José Blanco Vázquez. Y si el acuerdo adoptado por el Pleno de que los concejales no cobren por la asistencia a los Plenos, para destinar ese dinero al pago de las deudas del Ayuntamiento, se va a aplicar a la asistencia de Plenos pendientes de cobro de los Concejales miembros de la anterior Corporación, ya que la deuda existente es de su etapa de gobierno. En este sentido el Sr. Alcalde dio la palabra al Secretario-Interventor para que respondiera si era posible obtener el importe total de la facturación referida por D. Francisco Javier Saucedo. El Secretario manifestó que no existía inconveniente en presentar en el próximo Pleno un informe detallado sobre dicho asunto.-----

Por el Concejal D. Antonio Julián Martínez Luna se ruega que se vigile la obra de Reforma del Colegio Público, para que éstas sean acordes con el entorno. El Sr. Alcalde responde que atenderá a ese ruego en la medida de sus posibilidades por carecer de dedicación exclusiva.-----



OG2503870

70



CLASE 8ª

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

Martín Calero Martínez

Fdo.: Martín Calero Martínez

Francisco Giraldo García
Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 3 de julio de dos mil tres está compuesta de veintidós páginas, contenidas entre los folios OG2503849 y OG2503870.

EL SECRETARIO.

Francisco Giraldo García



OG2503871

71

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

* Grupo Independiente por Usagre:

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

D.ª M.ª DOLORES ESTEBAN SANTANA.

* Grupo Socialista:

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

* Grupo Popular:

D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

* Grupo Izquierda Unida:

D.ª TERESA GALLARDO MOYANO

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 17 de julio de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.2 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción de D. Julián Antonio Martínez Luna, que excusó su asistencia por motivo del disfrute de sus vacaciones fuera de la localidad.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión de Ordinaria de fecha 3 de julio de 2003.



CLASE 8.ª



OG2503872

72



Por la Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Serrano Sánchez y por el Concejala del Grupo Socialista D. Anselmo Cámara Durán se pide que las convocatorias se repartan con mayor celeridad con la finalidad de contar con más tiempo a examinar las actas.-----

Y no existiendo observaciones, el acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2003, quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.-----

Resolución nº 75/2003.- Concesión a D. Teodosio García Moreno licencia para realizar obras de reforma en vivienda sita en C/ Convento nº 41.-----

Resolución nº 76/2003.- Concesión a D^a. Narcisa Diez Diez licencia para realizar obras de reforma en vivienda sita en C/ Guijo nº 14.-----

Resolución nº 77/2003.- Concesión a D. Jesús Berzal Salguero licencia de construcción de garaje en solar sito en C/ Miguel Hernández s/n.-----

Decreto nº 78/2003.- Concesión a D. José Olivera Varela licencia de parcelación de 502, 29 m² en El Egido.-----

Decreto nº 79/2003.- Concesión a D^a. Carmen Sierra Elías licencia de apertura de establecimiento destinado a comercio menor sito en C/ Sevilla nº 55.-----

Decreto nº 80/2003.- Concesión a D. José Olivera Varela licencia de parcelación de 496, 16 m² en El Egido.-----

Resolución nº 81/2003.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Pub Tabarrera, del que es titular de D^a. M^a. Angeles Serrano Sánchez.-----

Resolución nº 82/2003.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Rubio, del que es titular D^a. Ana Martínez Cotano.-----

Resolución nº 83/2003.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Porrón, del que es titular D^a. M^a. Carmen Reluz Lázaro.-----

Resolución nº 84/2003.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Narci, del que son titulares los Hermanos Carrasco Diez.-----

Resolución nº 85/2003.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a la Cafetería Viondi, del que son titulares los Hermanos García Viondi.-----



OG2503873

73

CLASE 8.^a

Resolución nº 86/2003.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar La Campanera, del que es titular D^a. M^a. Dolores Cáceres Pizarro.-----

Resolución nº 87/2003.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Lázaro, del que son titulares los Hermanos Lázaro López.-----

Resolución nº 88/2003.- Concesión a D. José Sierra Prior licencia urbanística para derribo de vivienda sita en C/ Conejo nº 54 y ejecutar en el solar resultante de la demolición obras de construcción de una vivienda unifamiliar.-----

III.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este asunto se ha incluido en el Orden del Día a propuesta del Grupo Izquierda Unida. Y seguidamente el Sr. Presidente da lectura al escrito nº 1131/08-07-03, presentado por la Concejala D^a Teresa Gallardo Moyano en el que solicita una aclaración del Sr. Alcalde sobre las conversaciones o acuerdos que intentó realizar su Grupo con Izquierda Unida para hacer una coalición de gobierno en este Ayuntamiento, en los cuales el partido Izquierda Unida estaba dispuesto a no cobrar nada en sus cargos. Concluida la lectura del citado escrito por el Sr. Alcalde ratificó la aclaración propuesta por D^a Teresa Gallardo, quedando desmentidos los comentarios vertidos sobre este tema.-----

A continuación toma la palabra D^a Teresa Gallardo Moyano, quien expone la necesidad de adoptar un nuevo acuerdo en relación al aprobado sobre la dedicación exclusiva del Alcalde y las retribuciones del Alcalde y Concejales en la sesión celebrada el 3 de julio de 2003, en base a los siguientes razonamientos: El Ayuntamiento de Usagre necesita para su organización y funcionamiento, así como para atender a las necesidades de los vecinos y del Municipio que el cargo de Alcalde-Presidente sea desempeñado con dedicación exclusiva. E igualmente el Alcalde debe percibir un sueldo por la dedicación personal al ejercicio de sus funciones, que le imposibilita prácticamente desarrollar al mismo tiempo otra actividad profesional que constituya su medio de vida.-----

Por todo ello propone que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ostente su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con un sueldo líquido mensual de 1080, 00 €. Así mismo, se propone que los Concejales por su asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación perciban una asistencia de 42, 00€.-----

Concluida de la Concejala de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde preguntó su deseaban formular alguna otra propuesta.-----

Tomando la palabra por el Grupo Socialista el Concejala D. Anselmo Cámara Durán manifiesta que conocía y estimaba necesaria la dedicación exclusiva del Alcalde, pero su Grupo votó en contra por considerar que la propuesta del Alcalde se presentó al Pleno con prepotencia y sin pactar con los Grupos Políticos.-----

Por el Grupo Popular interviene D^a M^a Isabel Serrano Sánchez, que expuso que en la Sesión de 3 de julio había votado en contra por considerar excesivo el sueldo fijado y por no haber comentado la propuesta que el Alcalde tenía previsto realizar al Pleno con su Grupo Político.-----



0G2503874



74

CLASE 8ª

A las propuestas de Izquierda Unida y a las intervenciones de los Grupos Socialista y Popular, el Alcalde respondió que su propuesta formulada en el Pleno anterior sobre la dedicación exclusiva y el sueldo se realizó atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento, tanto en las tareas y funciones que había que desempeñar por el Alcalde, como en el sueldo que se había fijado en base al sueldo que percibía el Alcalde de la anterior Corporación, inspirado por la justicia y sentido común, no actuando nunca con ninguna idea de prepotencia, sino continuando con el precedente y la experiencia acumulada de lo necesario para la gestión del Ayuntamiento y el Municipio.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Dejar sin efectos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2003, en relación a la determinación del régimen de dedicación exclusiva y retribuciones e indemnizaciones del Alcalde y concejales.

Segundo: Aprobar el desempeño de las funciones de Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación exclusiva.

Tercero: Formalizar dicha dedicación exclusiva, mediante la correspondiente contratación laboral, a jornada completa, con unas retribuciones netas mensuales de 1.080€.

Cuarto: Fijar la asistencia a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno de la Corporación Municipal en la cantidad de 42, 00 € a cada una de ellas, sin consideración especial al carácter de la misma.

Antes de finalizar, la Concejala de Izquierda Unida Dª Teresa Gallardo Moyano solicitó intervenir para realizar una última puntualización sobre este asunto. El Sr. Alcalde le concede la palabra, y dirigiéndose a la citada Concejala a los presentes pidió a todos los vecinos, que por parte de todos, se respeten todas las ideas y cesen los insultos y las descalificaciones personales, haciendo un llamamiento para que estos desaparezcan de los comentarios aparecidos en la página web de Usagre.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



Fdo.: Martín Calero Martínez

Fdo.: Francisco Giraldo García.



OG2503875

75

CLASE 8.^a

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de julio de dos mil tres está compuesta de 5 páginas, contenidas entre los folios OG2503871 y OG2503875.

EL SECRETARIO.



OG2503876

76

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Independiente por Usagre:
- D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
- D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- Dª. Mª. DOLORES ESTEBAN SANTANA.
- * Grupo Socialista:
- D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
- Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.
- * Grupo Popular:
- Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- * Grupo Izquierda Unida:
- Dª. TERESA GALLARDO MOYANO
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día 17 de julio de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.2 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción de D. Julián Antonio Martínez Luna, que excusó su asistencia por motivo del disfrute de sus vacaciones fuera de la localidad.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo al examen del Orden del Día.-----

PUNTO ÚNICO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, para llevar a cabo uno de los objetivos primordiales de su mandato al frente del Ayuntamiento y para cumplir el compromiso firme de dar transparencia administrativa, para que todos los vecinos tengan conocimiento de la situación real por la que atraviesa esta Entidad, informa de los siguientes asuntos:

Situación económica y presupuestaria: El Sr. Alcalde da cuenta de la grave situación económica que sufre este Ayuntamiento por las deudas contraídas en la gestión del anterior Alcalde, y que ascienden a 775.271, 00 € (128.994.325 ptas)., en



OG2503877

77

CLASE 8ª

concepto de deudas a proveedores en general y la cantidad de 336.829, 00 € (56.043.636 ptas) a diversas entidades bancarias en concepto de operaciones de préstamo. En este sentido detallan las siguientes:

- Deudas pendientes en relación a las obras que el Ayuntamiento ha ejecutado o se encuentran pendientes de ejecución.
- Préstamos concertados a largo y a corto plazo detallando las cantidades en concepto de principal e intereses.
- Deudas pendientes de pago a grandes proveedores destacando las de Sumalex, Quimisol, Productos Químicos Océano y Sevillana de Electricidad.
- Aportaciones pendientes de pago a Mancomunidades, destacando las de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena en concepto de servicio de Parque de Maquinaria y de recogida de basura. En este sentido el Sr Alcalde hace constar las numerosas quejas por parte de los vecinos por la prestación del servicio, poniendo de manifiesto que se ha incrementado el coste del servicio y la calidad del mismo es inferior al que venía prestándose con anterioridad.

En relación a la Mancomunidad de Buenavista se informa de las cantidades pendientes de aportación para el funcionamiento de la Escuela Taller.

Por último hace referencia a las cantidades que debe esta Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, a la que este municipio ya no pertenece.

- Deudas pendientes de pago a pequeños proveedores, destacando la deuda contraída con Autocares Canito, a quien se tiene cedida una cochera sin contraprestación ni acuerdo alguno; y las deudas en concepto de libros para la biblioteca municipal, algunos de los cuales se han adquirido repetidamente, y en otros casos sin tener en cuenta los informes del encargado de la Biblioteca Municipal.

Procedimientos judiciales: El Sr. Alcalde da cuenta en este sentido de los siguientes procedimientos en los que está incurso el Ayuntamiento de Usagre:

- Reclamación de José Platero Muriel. En este procedimiento el Ayuntamiento de Usagre ha sido condenado por el Tribunal Supremo a pagar la cantidad de 120.000 €, en concepto de indemnización por daños y los correspondiente intereses de demora y por ello se está tramitando el embargo de los siguientes bienes municipales Egido Municipal, Presa Honda, El Gruieto, diversos solares municipales, La Luná y Almacenes.
- Reclamación de Elite Sport. S.A. En este procedimiento se ha condenado al Ayuntamiento a pagar más de 3000 €, en concepto de gastos de devoluciones de efectos procedentes del contrato de suministro de equipamiento del Polideportivo Municipal.
- Contenciosos y Reclamaciones INEM. Con motivo de obras del PER no finalizadas, entre los años 1994 y 1998, existen diversas sentencias que obligan a pagar al Ayuntamiento alrededor de 108.000 €.



0G2503878

78

CLASE 8ª

- Reclamación de Difusora Internacional por cantidades pendientes de pago en concepto de suministro de libros para la Biblioteca Municipal.

El Sr. Alcalde, manifiesta que dada la situación económico-financiera de esta Entidad, y teniendo en cuenta que los ingresos del fondo nacional, del fondo regional y del Organismo Autónomo de Recaudación son cada vez más reducidos, las actuaciones que pretende llevar a cabo, con tan limitada capacidad de maniobra, son las de reducir en todo lo posible los gastos en sus cuatro años de mandato.

Por otro lado, del examen de la situación del Ayuntamiento se han detectado irregularidades cometidas en anteriores legislaturas, que pueden ser constitutivas de delito. En este sentido, considera que deben depurarse las responsabilidades administrativas, civiles y penales, y a tal efecto, con la dirección técnica y letrada que el Ayuntamiento ha consultado se han presentado ante los tribunales las siguientes denuncias:

- Expediente llevado con motivo de la reclamación de daños a instancia de D. José Platero Muriel, por considerar que el Ayuntamiento de Usagre ha sido gravemente perjudicado en sus intereses por la actitud directa y negligente del anterior Alcalde, provocando la indefensión del Ayuntamiento.
- Pago de facturas del Ayuntamiento con dinero procedente de la Asociación Pro José Joaquín, en la cual el anterior Alcalde y Presidente de la Asociación ha falseado el destino de los fondos de la misma.

Esta situación lleva implícita además la responsabilidad política del anterior Alcalde D. Anselmo Cámara Durán, dado que sólo él es el responsable directo de los hechos denunciados, como prueban los documentos entregados en los tribunales.

En consecuencia, exige para cumplir su responsabilidad política, la dimisión del cargo de concejal que actualmente ostenta D. Anselmo Cámara Durán, poniendo su credencial a disposición del Pleno y de su propio partido para que le sea entregada a otro miembro del mismo más responsable y competente.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Fdo.: Martín Calero Martínez

Fdo.: Francisco Giraldo García



OG2503879

79

CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de julio de dos mil tres está compuesta de cuatro páginas, contenidas entre los folios OG2503876 y OG2503879.

EL SECRETARIO.



OG2503880

80

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

* Grupo Independiente por Usagre:

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

Dª. Mª. DOLORES ESTEBAN SANTANA.

* Grupo Socialista:

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

* Grupo Popular:

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

* Grupo Izquierda Unida:

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día 28 de julio de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.2 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción de D. Anselmo Cámara Durán que excusó su asistencia con motivo del disfrute de sus vacaciones fuera de la localidad. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día. -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2003 celebrada a las 21, 00 horas. -----



OG2503881

81

CLASE 8.ª

Y no existiendo observaciones al acta de la sesión extraordinaria de 17 de julio celebrada a las 21 horas fue aprobada por mayoría absoluta, (ocho votos a favor de los Grupos Independiente, Socialista e Izquierda Unida y una abstención de D^a M^a Isabel Serrano Sánchez, Concejal del Grupo Popular, que justificó el sentido de su voto, en la queja formal de la falta de recepción de la notificación de la convocatoria y entrega del borrador del acta de la sesión anterior en el plazo reglamentariamente establecido).

A continuación se sometió a votación el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2003 celebrada a las 22, 00 horas. Tomando la palabra la Concejal del Grupo Socialista D^a M^a José Blanco Vázquez se hace la siguiente observación: no consta en el borrador del acta que una vez finalizada la exposición del Sr. Alcalde el Concejal D. Anselmo Cámara pidió la palabra y que el Sr. Alcalde no se la concedió.-----

Por el Sr. Presidente se le responde que a la citada observación no ha lugar, en tanto que la intervención de D. Anselmo Cámara se realizó después de que se levantara la sesión, tras concluir el único punto del Orden del Día que consistía exclusivamente en Informes de la Alcaldía. Y en consecuencia, no procede la admisión y constancia en el acta de la citada intervención del Sr. Anselmo Cámara.-----

Y no existiendo más observaciones, sometida a votación, el acta de la sesión extraordinarias de fecha 17 de julio de 2003 celebrada a las 22, 00 horas, quedó aprobada por mayoría absoluta (seis votos a favor de los Grupos Independiente e Izquierda Unida, dos votos en contra del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular que justificó el sentido de su voto, en la queja formal de la falta de recepción de la notificación de la convocatoria y entrega del borrador del acta de la sesión anterior en el plazo reglamentariamente establecido).-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.-----

Resolución nº 89/2003.- Denegación a D. José Francisco Hernández Rodríguez de Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en C/ Guijo nº 9.-----

III.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2003.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta de los trámites realizados para la ejecución de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del 3 de julio de 2003, relacionados con la aceptación de la reserva de crédito realizada por la Comisión de



0G2503882

82

CLASE 8.ª

Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 99.200,00€, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA)", dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

Para obtener dicha subvención, debe formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, cuyo plazo finaliza el 30 de julio de 2003, señalándose que de no presentarse en el plazo establecido se pierde la asignación presupuestaria para este programa.-----

Estudiada la tipología de las obras subvencionables y las necesidades del Ayuntamiento, se ha encargado la redacción de la correspondiente Memoria-Proyecto para la ejecución de obras de construcción de una "Zona deportiva de usos múltiples en el entorno de la Piscina Municipal", consistentes en la construcción de una pista de hormigón de usos múltiples, una pista de voley-playa y unas gradas para espectadores, al Servicio de Asistencia Técnica a los municipios de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz, el cual ha sido redactado por D^a M^a Jesús Castro Gómez.-----

Así mismo se informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada con anterioridad a la presente sesión se ha emitido en relación al presente asunto el correspondiente Informe-Dictamen favorable sobre la solicitud de la ayuda y la aprobación del Proyecto.-----

Y a continuación dio la palabra a los portavoces o representantes de los Grupos Políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes, y no existiendo intervenciones a tal efecto.-----

Tras ser sometida a votación la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la Memoria-Proyecto Técnico correspondiente a las obras denominadas "ZONA DEPORTIVA USOS MÚLTIPLES EN ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL", redactado por la Arquitecto D^a María Jesús Castro Gómez para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2.003.-----

Segundo: Aprobar la ejecución de la obra, "ZONA DEPORTIVA USOS MÚLTIPLES EN ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL", por un importe total de 128.960,00€, del que corresponde 99.200 € a mano de obra y 29.760,00 € (IVA incluido) a materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2.003.-----

Tercero: Solicitar al INEM conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, las ayudas para financiar los gastos de mano de obra previstos para la ejecución del Proyecto, por importe 99.200, 00 €, que se corresponde con la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre.-----



OG2503883

83



CLASE 8.ª

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas en el Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las obras Afectadas para el Empleo y la Protección Social Agrarios (A.E.P.S.A.), por importe de 29.760,00€.

Quinto: Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno del resultado de los mismos en la siguiente sesión.

IV.- SOLICITUDES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de la siguiente solicitud para que la el Pleno de la Corporación resolviera sobre la misma:

Solicitud nº 1253/25-07-2003. D.ª Josefa Rodríguez Rodríguez, actual titular del contrato del arrendamiento de los Servicios del Café-Bar del Hogar del Pensionista, solicita que se traspase el contrato a su marido D. Francisco Javier Muriel Viejo, hasta que finalice la prórroga del mismo el próximo el 14 de abril de 2004, al haberse dado de baja como trabajador autónomo en la Seguridad Social con motivo de la firma de un contrato para prestar servicios como guarda forestal, y no poder continuar en ese régimen.

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este asunto, concediéndole la palabra a todos los representantes de los Grupos Políticos para que realizaran sus consideraciones y propuestas sobre la presente solicitud.

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Acceder a lo solicitado por la interesada, modificando la titularidad del contrato, dado que tanto el antiguo como el nuevo titular forman parte de la misma unidad familiar sometida a un régimen económico común.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que formalicen las modificaciones oportunas del cambio de titular del contrato.

V.- LICENCIAS DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se le concedió la palabra al Secretario para que diese cuenta del expediente de solicitud de las siguiente licencia:

Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Bar no musical" en la Carretera de Usagre s/n del Raposo, en el término municipal de Usagre.

D.ª VICENTA NÚÑEZ SÁNCHEZ, con D.N.I. nº 28.417.594-J, y domicilio en Calle Sol nº 43 de Villafranca de los Barros, con fecha 21 de agosto de 2002, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "BAR NO MUSICAL", en la Carretera de Usagre s/n del Raposo, en el Término municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 1287.



OG2503884

84

CLASE 8.ª

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano residencial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

d) Por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada con anterioridad a la presente sesión se ha emitido para la concesión de la licencia el correspondiente Informe-Dictamen favorable.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de Dª VICENTA NÚÑEZ SÁNCHEZ para instalar un BAR NO MUSICAL, en el edificio de la Carretera de Usagre s/n, del Raposo, en el Término Municipal de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo urbano de uso residencial en el que es compatible la pequeña y mediana empresa en las plantas bajas y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Bar no musical", dadas sus características, como molesta por la generación de ruidos. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----



OG2503885

85

CLASE 8ª

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Martín Calero Martínez.

EL SECRETARIO.



Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de julio de dos mil tres está compuesta de seis páginas, contenidas entre los folios OG2503880 y OG2503885.

EL SECRETARIO.





OG2503886

86

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Sres. Concejales:
* Grupo Independiente por Usagre:
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D^a. M^a. DOLORES ESTEBAN SANTANA.
* Grupo Socialista:
D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.
* Grupo Popular:
D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.
D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
* Grupo Izquierda Unida:
D^a. TERESA GALLARDO MOYANO
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día 19 de agosto de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.2 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de julio de 2003.-----

Y no existiendo observaciones al acta de la citada sesión extraordinaria de 28 de julio celebrada a las 21 horas, fue aprobada por unanimidad.-----



OG2503887

87



CLASE 8.ª

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución nº 90/2003.- Devolución a D. Waldo Ramón Trujillo y Dª Juana Guillén Laguna del bono escolar de sus hijos, abonados por error .

Decreto nº 91/2003.- Concesión a D. José Olivera Varela de licencia para segregrar una porción de suelo urbanizable de uso industrial 431,73 m2, con el nº 16 de la calle de nuevo acceso sin denominación paralela a la calle Juan Carlos I. Y denegar la solicitud de segregación de otra parcela de 498,95 m2 en el mismo lugar por estar situada en suelo no urbanizable.

Decreto nº 92/2003.- Concesión a D. José Manuel Estirado Rojas de licencia para segregrar una porción de suelo no urbanizable de 5,1520 has. en los polígonos 70 y 71 de este término municipal, en el paraje denominado " Pajuelo".

Resolución 93/2003.- Concesión a D. Joaquín Valle Saucedo de licencia de obra menor en calle Nueva nº 34.

Resolución nº 94/2003.- Concesión a D. Juan Romero Fuentes de licencia de obra menor en bodega de Avda. Magaz s/n de El Raposo.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta de los escritos recibidos de los distintos organismos y administraciones públicas relacionados con los siguientes asuntos:

- Nº. 1179/16-07-03. Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz . Escrito de 9 de julio con su reg. de salida 47285 de 11 de julio de 2003, solicitando la designación de un Ayuntamiento, como vocal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz.

- Nº. 1293/01-08-03. Ceder Campiña Sur. Escrito de 31 de julio , con su reg. de salida número 360, en el cual se informa de una nueva convocatoria de ayudas públicas de la Iniciativa Europea de Desarrollo Rural Leader Plus.

- Nº. 1283/31-07-03. Diputación de Badajoz. Escrito de 25 de julio, con su reg. de salida 17.386 de 28 de julio de 2003, en el que se solicita la propuesta de obras para los Planes Provinciales y Locales 2004/07.

IV.- CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL AYUDA A DOMICILIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la Consejería de Bienestar Social ha aprobado la solicitud del Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales conforme a la Orden de 17 de febrero de 2003, con el siguiente cuadro de financiación:

- Total aprobado:	12.476,64 €
- Aportación de la Consejería de Bienestar Social:	9.357,48 €



OG2503888



88

CLASE 8ª

- Aportación de la Entidad: 3.119,16 €
- Horas financiadas: 2.244 h.
- Coste unitario de la hora: 5,56 €.

En consecuencia, dado que las trabajadoras actualmente contratadas para la asistencia de las personas mayores en sus domicilios, finalizan el día 20 del presente mes, es necesario convocar la selección de nuevas trabajadoras para la realización del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio. -----

En este sentido, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta la posibilidad y la conveniencia, en aras al saneamiento económico del Ayuntamiento y en base a la medida de reducir en lo posible los gastos de personal de este Ayuntamiento, de suprimir una de las tres contrataciones que se realizaban para este servicio, convocando exclusivamente la contratación de dos puestos de peón de servicio de limpieza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio. Dado que este servicio puede ser cubierto con el personal contratado para el mismo fin al amparo de las Ayudas del Decreto 173/2002 y que están realizando otros trabajos en otros servicios distintos y no de carácter municipal. Ajustando así mismo el gasto del Ayuntamiento en este programa a la aportación necesaria y establecida en el mismo. -----

Así mismo, se informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Personal y Empleo celebrada el 18 de agosto se ha emitido, por unanimidad, en relación al presente asunto, la siguiente propuesta: -----

Convocar y aprobar la contratación de dos trabajadores para el Servicio de Ayuda a Domicilio y el borrador de las bases de selección del citado personal, que se encuentra unido al expediente. -----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes; destacando el acierto de la propuesta y el apoyo realizado por el concejal D. Antonio Martínez Luna, en defensa de la pretensión de seleccionar para cada puesto de trabajo a las personas mejor formadas y capacitadas para el mismo, con el único fin de prestar a todos los vecinos un mejor servicio y con el mayor grado de calidad posible. Y no existiendo intervenciones a tal efecto. -----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Convocar y aprobar la contratación y las bases de selección del personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio, que a continuación de detallan en el anexo I: -----

Nº.PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
2	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	12 meses.

SEGUNDO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta realizada por su Mesa de Contratación. -----



OG2503891

91

CLASE 8ª

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.-----
En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral.-----

c) . Realización del concurso. Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el martes 26 de agosto a las 21 horas y 30 minutos en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas.-----

Novena: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.-----

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de seis meses).-----

V. APROBACIÓN CONVENIOS DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DIVERSAS DEUDAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa sobre las gestiones realizadas con determinadas empresas suministradoras de bienes y servicios de este ayuntamiento con las cuales este ayuntamiento tiene pendiente el pago de las facturaciones de los suministros realizados desde hace bastantes periodos de tiempo, destacando la deuda con Endesa que al 31 de julio asciende a 124.472,98 € y Correos que al 29 de junio es de 3.613,09 € , las cuales han manifestado a esta entidad su voluntad de suspender el servicio a este ayuntamiento hasta que se realizase el pago de la facturación pendiente. Situación que ocasionaría graves problemas al municipio y a toda la población.-----

A tales efectos las empresas Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. han presentado sendos convenios para regularizar la situación de su deuda con este ayuntamiento garantizando la continuidad de la prestación de sus servicios al municipio, si se cumple el calendario y forma de pago previsto en los mismos. Explicando el Sr. Alcalde, a continuación, el contenido de sus estipulaciones.-----

A cuyos efectos, el Sr. Interventor ha manifestó el deber y la obligación de esta entidad de cumplir con las estipulaciones establecidas en los citados convenios, por considerar que en principio dichos suministros y servicios son básicos para el funcionamiento y desarrollo de los servicios que el ayuntamiento debe de prestar a la población conforme a lo establecido en el artº. 26.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, e igualmente la obligación de atender al pago de las obligaciones vencidas y reconocidas de ejercicios anteriores con preferencia sobre las posteriores según el artº. 168 de la Ley de Haciendas Locales y artº. 65 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril. Si bien , manifiesta que teniendo en cuenta las previsiones de ingresos y el importe total del resto de las deudas contraídas, las cuales se abonan directamente a través de la retención sobre los ingresos o transferencias que provienen del resto de administraciones públicas; será casi imposible atender todos los meses el pago de las cantidades acordadas.-----



0G2503892



92

CLASE 8.ª

Así mismo, se informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Presupuesto celebrada el 18 de agosto se ha emitido, por unanimidad, en relación al presente asunto, la siguiente propuesta:-----

Proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:-----

1.-Aprobar los convenios con Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos para el reconocimiento de sus deudas y condiciones para el pago de la misma, en los importes y plazos establecidos en los documentos redactados por las empresas a tal fin y que figuran unidos al presente expediente. -----

2.- Ordenar la retención de los ingresos y créditos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas en el presente acuerdo, garantizando la efectividad de los mismos. -----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Tomando la palabra el concejal D. Antonio Martínez Luna en representación del Grupo Popular, manifestó que su grupo se abstendría en la votación para la aprobación de estos convenios, exponiendo que los mismos son un parcheo de los problemas económicos de este Ayuntamiento, siendo necesario a tal efecto que el Grupo de Gobierno redacte y presente al Pleno un proyecto de saneamiento económico a corto, medio y largo plazo, donde se analicen la viabilidad del mismo. A pesar de considerar que la medida propuesta en este caso sea necesaria en este momento, dicho proyecto debe presentarse en el menor plazo posible, junto con el estudio del presupuesto municipal, como así se comprometió el Grupo Independiente por Usagre en su programa electoral. A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente respondió a la intervención de D. Antonio Martínez Luna manifestando que era una actitud de irresponsable calificar de parcheo a las medidas que este Ayuntamiento está realizando para sanear el Ayuntamiento, pues todas se van realizando, tras un minucioso estudio de su repercusión económica en el ahorro y reducción del gasto, sin que afecten al funcionamiento operativo de los servicios municipales y proporcionalmente en todas las áreas de gestión municipal (contratación de personal, suministros, etc.). E igualmente expuso que el borrador del presupuesto del presente ejercicio está prácticamente elaborado, siendo voluntad de su grupo de gobierno, como así lo manifestó en su programa electoral la de aprobar y ejecutar el mismo a través del consenso con el resto de los grupos políticos de esta Corporación. Y no existiendo más intervenciones a tal efecto. -----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por mayoría absoluta (6 votos a favor de los grupos G.I.U e I.U., y 5 abstenciones de los grupos P.S.O.E. y P. Popular), la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el convenio con Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U. para el reconocimiento de deuda y condiciones para el pago de la misma, en los importes y plazos establecidos en los documentos redactados por la empresa a tal fin y que figuran unidos al presente expediente. -----

Segundo: Aprobar el convenio con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos para el reconocimiento de deuda y condiciones para el pago de la misma, en los importes y plazos establecidos en los documentos redactados por la empresa a tal fin y que figuran unidos al presente expediente. -----



OG2503893



93

CLASE 8ª

Tercero: Ordenar la retención de los ingresos y créditos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas en el presente acuerdo, garantizando la efectividad de los mismos. -----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

VI. APROBACIÓN ACUERDO DE DELEGACIÓN AL O.A.R. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre las gestiones realizadas en el O.A.R. para ampliar la delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos locales sobre el convenio ya existente, dirigido a encomendar al citado organismo la cobranza y gestión en vía ejecutiva de los siguientes tributos: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; Tasa de Licencias Urbanísticas; Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Rústica; Tasas de Ocupación de terrenos de uso público local, Licencias de apertura de establecimientos, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Tasa de suministro de agua potable. Dada la escasez de medios personales y técnicos de esta entidad para realizar la cobranza en vía ejecutiva de los tributos locales citados, ante el continuo impago en vía voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones de numerosos vecinos y siendo estos ingresos imprescindibles para generar la liquidez de la Tesorería municipal para afrontar los pagos preferentes y necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como para poder responder a los compromisos de pago que con carácter mensual ha concertado con sus acreedores para saldar la deudas existentes con diversas empresas suministradoras, según los acuerdos adoptados por el propio Pleno de la Corporación. A través de la delegación se garantizará, en primer lugar, que una vez vencidas las deudas en periodo voluntario, el O.A.R. pasará a los vecinos sus liquidaciones en vía ejecutiva, garantizándose así que todos los vecinos se encuentren al corriente de sus obligaciones con la hacienda municipal y satisfacen el pago de los servicios recibidos como en justicia realizan el resto de sus convecinos. Y en segundo lugar, se establece a través de la mejora del sistema de recaudación de los tributos una de las posibles medidas o soluciones para el saneamiento económico y presupuestario de esta entidad. -----

Así mismo, se informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Presupuesto celebrada el 18 de agosto se ha emitido, por unanimidad, en relación al presente asunto, la siguiente propuesta:-----

1º.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, las funciones de **gestión y recaudación de los tributos** y otros ingresos de derecho público, **en vía ejecutiva**, que a continuación se especifican:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa de Licencias Urbanísticas.



0G2503894

94

CLASE 8ª

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.
- Tasas de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local.
- Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Tasa de Suministro de Agua Potable.

2º.- Ordenar a la Secretaría-Intervención y a la Tesorería Municipal la remisión al O.A.R. de todos los expedientes iniciados y no cerrados correspondientes a la recaudación vía ejecutiva de los tributos municipales, así como las liquidaciones y listas cobratorias de los tributos locales, cuyo plazo de recaudación en voluntaria haya concluido. -----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Tomando la palabra el concejal D. Miguel Chaparro Martínez manifestó su deseo de reiterar que la propuesta realizada por el Grupo de Gobierno, además de constituir una medida económica, es en primer lugar y principalmente un acuerdo basado en el principio de justicia e igualdad de todos los vecinos. A continuación, tomó igualmente la palabra el concejal D. Antonio Martínez Luna el cual expuso la conveniencia de realizar una campaña informativa para concienciar a todos los vecinos de la necesidad de cumplir sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento con la finalidad de contribuir al establecimiento y sostenimiento de los gastos de los servicios municipales que el Ayuntamiento presta a sus vecinos. Y no existiendo más intervenciones a tal efecto. ----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

Primero: Adoptar los siguientes acuerdos para la ampliación de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales a favor del organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

1º.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, las funciones de **gestión y recaudación de los tributos** y otros ingresos de derecho público, **en vía ejecutiva**, que a continuación se especifican:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa de Licencias Urbanísticas.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.
- Tasas de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local.
- Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Tasa de Suministro de Agua Potable.

2º. - Ratificar los acuerdos y convenios adoptados y firmados con anterioridad a esta fecha, relativos a la Delegación en la Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y que alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:



OG2503895



95

CLASE 8ª

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Gastos Suntuarios.
- Tasa de entrada de vehículos.
- Tasa de ocupación del vuelo de las vías públicas.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de conservación nichos.

3º.- El Ayuntamiento de Usagre acuerda convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz(O.A.R. en adelante), la realización de las actuaciones procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

4º.- La duración o término de la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

5º.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

7º.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

8º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

9º.- El presente acuerdo será notificado a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

10.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. -----

Segundo: Ordenar a la Secretaría-Intervención y a la Tesorería Municipal la remisión al O.A.R. de todos los expedientes iniciados y no cerrados correspondientes a la recaudación vía ejecutiva de los tributos municipales, así como las liquidaciones y listas cobratorias de los tributos locales, cuyo plazo de recaudación en voluntaria haya concluido. -----



OG2503896



96

CLASE 8ª

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Martín Calero Martínez.

EL SECRETARIO.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 19 de agosto de dos mil tres está compuesta de seis páginas, contenidas entre los folios OG2503886 y OG2503896.

EL SECRETARIO.



0G2503899



99

CLASE 8.ª

incrementarse para justificar el empleo y coste de toda la subvención recibida del INEM para la contratación exclusiva de mano de obra desempleada.-----

A tales efectos, se ha reformado el proyecto inicial, teniendo en cuenta las obras subvencionables y las necesidades del Ayuntamiento, introduciéndose en el citado proyecto las siguientes modificaciones:-----

Ampliación de la zona de graderío con la construcción de cuatro líneas de gradas sobre las inicialmente previstas. Ampliación de las barandillas por todo el recinto sobre las inicialmente previstas y se ha incluido la limpieza del edificio exterior destinado a almacén.-----

Así mismo, se informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura celebrada el 29 de agosto se ha emitido, por unanimidad, con carácter favorable, en relación al presente asunto, la siguiente propuesta:-----

Solicitar al INEM y a la Junta de Extremadura las correspondientes subvenciones de mano de obra y materiales para la ejecución del proyecto reformado y definitivo de la obra "ZONA DEPORTIVA USOS MÚLTIPLES EN ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL", redactado por la Arquitecto Dª María Jesús Castro Gómez para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2.003, con los mismos fundamentos que sirvieron de base para la aprobación de su proyecto inicial en la Sesión celebrada por esta Comisión el pasado 28 de julio.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Y no existiendo intervenciones a tal efecto.-----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la Memoria-Proyecto Técnico reformado y definitivo correspondiente a las obras denominadas "ZONA DEPORTIVA USOS MÚLTIPLES EN ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL", redactado por la Arquitecto Dª. María Jesús Castro Gómez para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2.003.-----

Segundo: Aprobar la ejecución del proyecto reformado-definitivo de la obra, "ZONA DEPORTIVA USOS MÚLTIPLES EN ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL", por un importe total de 128.960,00€, del que corresponde 99.200 € a mano de obra y 29.760,00 € (IVA incluido) a materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2.003.-----

Tercero: Solicitar al INEM conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, las ayudas para financiar los gastos de mano de obra previstos para la ejecución del Proyecto "ZONA DEPORTIVA USOS MÚLTIPLES EN ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL", por importe 99.200, 00 €, que se corresponde con la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre.-----



0G2503900

100

CLASE 8ª

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas en el Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las obras Afectadas para el Empleo y la Protección Social Agrarios (A.E.P.S.A.) denominada "ZONA DEPORTIVA USOS MÚLTIPLES EN ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL", por importe de 29.760,00€.

Quinto: Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno del resultado de los mismos en la siguiente sesión.

V.- APROBACIÓN PROPUESTA PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2004.

Por el Sr. Alcalde se informa detalladamente sobre la circular recibida de la Presidencia de la Diputación de Badajoz en relación al comienzo de los trámites para la programación y planificación de los planes provinciales y locales de los años 2004/2007. Y en particular de la necesidad de realizar con mayor urgencia la planificación de la anualidad del 2004, quedando para un mejor y posterior estudio la planificación de las obras del trienio 2005/07.

En dicho programa se ha concedido a este Ayuntamiento una inversión global, incluida la aportación municipal, de 50.000 euros. Siendo esta aportación municipal del 20 o 25 por ciento en función de que las inversiones en infraestructuras de servicios mínimos estén establecidas en el artículo 26 de la Ley 7/85.

Así mismo, se informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura celebrada el 29 de agosto se ha emitido, por unanimidad, en relación al presente asunto, la siguiente propuesta:

Proponer al Pleno de la Corporación aprobar la propuesta de inversiones en obras correspondientes al Plan Provincial y/o Local para la anualidad 2004, consistente en la construcción de nichos cementerio municipal de Usagre; con el siguiente presupuesto y financiación: aportación estatal/Diputación 40.000 €, aportación municipal: 10.000 €, presupuesto total: 50.000 €.

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, concediéndole la palabra a los señores portavoces de los distintos grupos políticos de la Corporación para que expusieran sus consideraciones y propuestas sobre este asunto. Y no existiendo más intervenciones a tal efecto.

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la propuesta de inversiones en obras correspondientes al Plan Provincial y/o Local para la anualidad 2004 según el siguiente esquema, la cual queda recogida en su expediente en el documento Mod-Fom. 02-09:

Denominación: Construcción de nichos cementerio municipal de Usagre.

Presupuesto y financiación:

- Aportación estatal/Diputación: 40.000 €
- Aportación municipal: 10.000 €
- Presupuesto total: 50.000 €



OG2503901

101

CLASE 8ª

Segundo: Encomendar a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial la redacción del Proyecto Técnico y la dirección técnica de la citada obra.-----

Tercero: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.-----

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación, y a tales efectos:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de estas obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.---

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22,30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

Martín Calero Martínez
Francisco Giraldo García

Fdo.: Martín Calero Martínez

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha uno de septiembre de dos mil tres está compuesta de cinco páginas, contenidas entre los folios OG2503897 y OG2503901.-

EL SECRETARIO.

[Signature]
AYUNTAMIENTO DE ALCALDIA USAGRE (Badajoz)



OG2503902

102



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
Sres. Concejales:
* Grupo Independiente por Usagre:
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D^a. M^a. DOLORES ESTEBAN SANTANA.
* Grupo Socialista:
D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.
* Grupo Popular:
D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.
* Grupo Izquierda Unida:
D^a. TERESA GALLARDO MOYANO
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día dos de octubre de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a. M^a. Isabel Serrano Sánchez que no pudo asistir a la presente sesión por motivos profesionales. ----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Antes de dar comienzo a la presente sesión, el Sr. Presidente manifestó, en representación de este Ayuntamiento, su pesar a D. Anselmo Cámara Durán por las consecuencias sufridas y derivadas del incendio ocurrido junto a su domicilio, poniendo a su disposición los servicios municipales para cualquier tipo de ayuda que pueda necesitar. Manifestando a continuación el Sr. D. Anselmo Cámara Durán su agradecimiento por la consideración prestada. -----

Acto seguido se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----



OG2503903

103

CLASE 8ª



I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2003. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen. E igualmente, por el Sr. Secretario se dio cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados desde la última sesión de la anterior corporación hasta el cese de la misma:-----

Resolución nº 102/2003.- Concesión a D. Santos Candalija García de licencia para instalación de alambrada en la parcela 35 del polígono 58, sita en El Egido.-----

Resolución nº 103/2003.- Concesión a D. José Algarra Gallardo de licencia para realizar obras de reforma en vivienda sita en C/ Convento nº 16.-----

Decreto nº 104/2003.- Delegación en el Primer Teniente de Alcalde de las competencias de la Alcaldía entre los días 11 a 19 de septiembre, durante las vacaciones del Alcalde -Presidente.-----

Resolución nº 105/2003.- Concesión a Dª. Adela Fernández Zambrano de licencia para realizar obras de reforma en vivienda sita en C/ Gabriel y Galán nº 1.-----

Resolución nº 106/2003.- Concesión a D. Manuel Martínez Vivas de licencia para realizar obras de reforma en vivienda sita en C/ Nueva nº. 5.-----

Resolución nº 107/2003.- Concesión a Dª. Dionisia García Mena de licencia para realizar obras de reforma en vivienda sita en C/ Cerro Pina Chico nº 17.-----

Resolución nº 108/2003.- Concesión a Dª. Carmen Estirado Serrano de licencia para demolición de vivienda sita en C/ Cruz nº 37.-----

Resolución nº 109/2003.- Concesión a D. Antonio García Moñino de licencia para realizar obras de reforma en vivienda sita en C/ Guijo nº 11.-----

Resolución nº 110/2003.- Concesión a Dª Victoria Vivas Marín de licencia para realizar obras de reforma en vivienda sita en C/ Cruz nº3.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no se han recibido, desde la última sesión celebrada por el Pleno, comunicaciones o escritos de otras administraciones, de especial interés:-----



0G2503904

104

CLASE 8ª

IV.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2.004.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de fecha 22 de septiembre de 2.003, recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, y del Decreto 166/2.003 de 9 de septiembre por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.004, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 2.004, solicitando que por este Ayuntamiento se fijen los dos días festivos locales. -----

Por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2003 se ha emitido el correspondiente Dictamen-Informe con carácter favorable. Proponiendo al Pleno la designación como fiesta local los siguientes días:

- Día 28 de junio, (lunes). Festividad de San Pedro.
- Día 14 de Septiembre, (martes). Celebración del Santo Cristo.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, éste dio la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Políticos y no existiendo intervenciones a tal efecto. Y tras votación se acordó por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Establecer conforme al artº. 2 del Decreto 166/2.003, de 9 de septiembre de la Consejería de Economía y Trabajo; y el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 2.004, las siguientes fechas: -----

- Día 28 de junio, (lunes). Festividad de San Pedro.
- Día 14 de Septiembre, (martes). Celebración del Santo Cristo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

V.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN OBJETIVOS OBRA P.O.L. 358/2003 COMPLEMENTARIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 28 de diciembre de 2001 aprobó la realización de la obra 358, denominada " Saneamiento- Colectores " El Raposo" 1ª Fase, por un importe total de 100.816,78 €. Posteriormente, la Consejería de Obras Públicas y Turismo el 15 de mayo de 2003 aprobó el Proyecto de las obras de "Saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario El Raposo", por un importe de 962.000. €. Dándose la circunstancia que el objetivo y el proyecto iniciado con los pequeños recursos de este ayuntamiento ha sido acometido y financiado posteriormente por la Junta de Extremadura. -----

En consecuencia, una vez alcanzada la realización de este necesario y urgente servicio, el equipo de Gobierno Municipal, tras estudiar la modificación del destino final de estos fondos, ha estimado conveniente dirigir los fondos del Plan Operativo Local, dentro de las actuaciones permitidas en el mismo, a continuar con la mejora y establecimiento de los servicios municipales obligatorios recogidos en el artº. 26.1 a) de la ley de Bases de Régimen local. Considerando a este efecto necesario realizar el abastecimiento de agua potable al Núcleo " El Raposo" y la realización de otras mejora en la captación y distribución de agua potable en el núcleo principal del municipio.---

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artº.123 del R.O.F. el Sr. Alcalde



OG2503905



105

CLASE 8ª

informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura celebrada el 30 de septiembre se ha emitido, por unanimidad, con carácter favorable, en relación al presente asunto, la siguiente propuesta que resumidamente dice:-----

1.- Cambiar el objetivo inicial de actuación del Plan Operativo local en la citada obra nº.358 Complementario 2003, que se denominó inicialmente "Saneamiento-Colectores " El Raposo " 1ª. Fase". Aprobando con carácter definitivo la realización en el citado plan de la obra que se denominará "Dotación y Mejoras del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Usagre y Núcleo " El Raposo " .-----

2.- Ratificar el siguiente cuadro de financiación y presupuesto:-----

Aportación Diputación.....	90.735,10
Aportación Municipal.....	10.081,68
Total Obra.....	100.816,78

3.- Solicitar al Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la realización del correspondiente proyecto técnico y la dirección técnica de la obra. -----

4.- Solicitar que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Y no existiendo intervenciones a tal efecto. -----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

Primero: Cambiar el objetivo inicial de actuación del Plan Operativo local en la citada obra nº.358 Complementario 2003, que se denominó inicialmente "Saneamiento-Colectores " El Raposo " 1ª. Fase". Aprobando con carácter definitivo la realización en el citado plan de la obra que se denominará "Dotación y Mejoras del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Usagre y Núcleo " El Raposo " .-----

Segundo: Ratificar la aprobación del Convenio Interadministrativo con la Excm. Diputación de Badajoz, acordada por este Ayuntamiento el 28 de diciembre de 2001, para la otorgación de la subvención citada y aceptar la subvención recibida para tal fin, conforme al siguiente cuadro de financiación y presupuesto:-----

Aportación Estatal.....	0
Aportación FEDER (A. Central).....	0
Aportación FEDER (A. Local).....	0
Aportación Diputación.....	90.735,10
Aportación Municipal.....	10.081,68
Total Obra.....	100.816,78



OG2503906

106

CLASE 8ª

Tercero: Solicitar al Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la realización del correspondiente proyecto técnico y la dirección técnica de la obra "Dotación y Mejoras del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Usagre y Núcleo " El Raposo ".

Cuarto: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación. En consecuencia autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Quinto: Adoptar el compromiso de financiar con cargo a los Presupuestos Generales Municipales o subvenciones de la Junta de Extremadura u otras Entidades Públicas, el gasto necesario para concluir las citadas obras, dirigido a la puesta en funcionamiento o uso general de las mismas.

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.

VI.- RENUNCIA AYUDA INICIATIVA LEADER PLUS EXPEDIENTE 2.103.009.

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente de solicitud de ayuda para subvención del Leader Plus correspondiente al ejercicio 2003, y ante la imposibilidad de realizar las inversiones y justificar todos los gastos realizados en el plazo establecido, y dado que se ha publicado una nueva convocatoria de ayuda para los mismos fines y para el próximo año 2004. De resultas de las gestiones realizadas con la Gerencia del Grupo Ceder Campiña Sur, existe la posibilidad de renunciar a la ayuda anterior y solicitar el mismo proyecto dentro de la nueva convocatoria.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2003 ha emitido dictamen favorable.

El Sr. Alcalde declara abierto el debate y tras una breve intervención de los representantes de los distintos Grupos Políticos, el asunto fue sometido a votación, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la renuncia a la ayuda concedida dentro del marco de la iniciativa Leader Plus para la construcción de un Gimnasio Municipal, expediente nº 2.103.009.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la declaración de renuncia y la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



OG2503907

107



CLASE 8ª

VII.- SOLICITUD AYUDAS LEADER PLUS 2.003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los trabajos realizados por el CEDER DE LA CAMPIÑA SUR en relación a la convocatoria de la iniciativa Leader Plus 2003 para la realización de proyectos en nuestros municipios financiados con ayudas procedentes de fondos europeos.-----

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2003 ha emitido el correspondiente dictamen favorable, aprobando la solicitud de esta misma inversión para el presente año.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde-Presidente, tras breve debate y deliberación y posterior votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas correspondiente a la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural "Leader Plus" para la realización del proyecto de inversión municipal consistente en la construcción de un "Gimnasio Municipal", por un importe total de 37.297.80€, en el antiguo edificio del Matadero Municipal, sito en Plaza Puento nº 4.-----

Segundo: Aprobar la memoria o proyecto técnico redactado a tal efecto para la construcción del Gimnasio Municipal de Usagre.-----

Tercero: Aprobar la solicitud de ayudas correspondiente a la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural "Leader Plus" para la compra de un proyector cañón de proyección, por un importe total de 1.670,40€, conforme a la oferta-presupuesto seleccionada de la empresa informática Amcoex de Llerena.-----

Cuarto: Aprobar la consignación en el presupuesto del año 2004 de los créditos necesarios para la realización de la citada inversión y adoptar el compromiso de aportar las cantidades necesarias para satisfacer el coste de la misma no financiada con las ayudas recibidas en los citados proyectos.-----

Quinto: Adoptar el compromiso de destinar las ayudas recibidas y la inversión realizada a los fines para los que ha sido concedida.-----

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

VIII.- SUBASTA ARRENDAMIENTO HIERBAS DEL EJIDO 2003/2004.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de hierbas y pastos para la alimentación del ganado, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas" del Ejido.-----

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2003 ha emitido dictamen favorable.

Tras breve intervención de los representantes de los Grupos Políticos, y sometido el asunto a votación, se aprobaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:



OG2503908

108

CLASE 8.ª

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la alimentación del ganado.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas", que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "HIERBAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE.-

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada al aprovechamiento de hierbas y pastos, durante los meses de octubre a mayo. Con una extensión superficial aproximada de 12 Hectáreas.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado de salida para el aprovechamiento exclusivo de los pastos e hierbas.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento se establece en 300,51 euros (50.000 pesetas).

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas, del jueves, día 16 de octubre de 2003, o ante la Mesa de Contratación, momentos antes de la apertura de plicas.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20.00 horas del día 16 de octubre de 2003.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.



OG2503909

109

CLASE 8ª

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos entre el 1 de noviembre y el 15 de mayo, y en su caso a partir de la firma del contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la celebración de la misma o, en su caso desde la firma del contrato.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero (G.I.U.)
Don Anselmo Cámara Durán (P.S.O.E.)
Don J. Antonio Martínez Luna (P.P.)
Doña Teresa Gallardo Moyano (I.U.)
- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con



OG2503910

110

CLASE 8.^a

D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del Ejido del Cerro Pina de Usagre, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de ___ (___). En Usagre, a ___ de octubre de 2003. Fdo.:D. _____."

IX.- APROBACIÓN ADDENDA CONVENIO-OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE USAGRE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las gestiones realizadas para la modificación del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Presidencia y este Ayuntamiento para la realización de las Obras de rehabilitación parcial de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Especialmente de la modificación del plazo de vigencia del Convenio cuya fecha de finalización se ha fijado el día 1 de diciembre de 2003.-----

Así mismo se da cuenta del informe realizado por la Secretaría-Intervención y la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de recursos y disponibilidad de fondos para anticipar el pago del 2º 50% de la subvención concedida, con la finalidad de certificar la recepción de las obras con la presentación de los correspondientes justificantes de pago, todo ello antes del día 1 de diciembre de 2003. No teniendo conocimiento de la fecha en la que la Junta de Extremadura realizará el ingreso de la subvención correspondiente al 2º 50% citado.-----

Por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana celebrada el 30 de septiembre se ha emitido con carácter favorable el dictamen informe proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Addenda del convenio con la Consejería de Presidencia para la modificación del plazo de vigencia del citado convenio y de las obras a realizar en el mismo.

2. Facultar al Alcalde para su firma.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se dio la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos por si deseaban realizar alguna intervención.

Tras someter el presente asunto a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el borrador remitido por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Addenda al Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Presidencia y este Ayuntamiento para la realización de las Obras de rehabilitación parcial de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, con un presupuesto total de 12.020, 24 €, IVA incluido; cuyas obras consisten en: levantado de la carpintería de madera existente, saneado de los muros de la cochera mediante picado y enlucido; y cubrición de la misma con correas metálicas y placa de fibrocemento; colocación de canalón y bajante en la cubierta existente en los pabellones; sustitución del forrado de los peldaños que dan acceso al edificio.-----



OG2503911



111

CLASE 8ª

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

X.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL MÓDULO ALFABETIZACIÓN 2003-2004.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que según lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2.003, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y de acuerdo con la Resolución de 4 de septiembre 2.003 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelven la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 5.300 € para el proyecto de alfabetización presentado por esta Corporación Municipal.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 25 de marzo de 2.003, por el cual las Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas.

Por la Comisión Informativa de Personal y Empleo en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2003 se ha emitido el correspondiente informe-dictamen favorable.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, éste da la palabra a los representantes de los Grupos Políticos. Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad adoptar los siguientes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la subvención recibida y aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación del profesor que impartirá el Módulo de Alfabetización 2003/2004.

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

TERCERO: Contratar al aspirante que haya superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación constituida a tales efectos.

CUARTO: Declarar abierto el plazo de matriculación del citado curso, a partir del día 6 de octubre de 2003, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas interesadas en recibir las enseñanzas del Modulo de Alfabetización. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

ANEXO I.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS 2003/2004.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un MAESTRO para la realización de la actividad de MONITOR DEL CURSO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS de conformidad establece el artículo 5.3, de la Orden de 25 de marzo de 2.003 (D.O.E. nº. 41, 5 de abril), de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.



OG2503912

112

CLASE 8.ª

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), a tiempo parcial. Con un máximo de 15 horas semanales y un total de 500 horas.

Tercera: Retribuciones y financiación. Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden de 25 de marzo reguladora y se financiará con las ayudas estipuladas en el artículo 2.

Cuarta: Funciones. El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo del contenido y metodología que aparecen establecidos en el artículo 5.2 de la Orden reguladora.

Quinto: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- Estar en la situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de su contratación.
- Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

Sexto: Solicitudes:

a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la base QUINTA, mediante fotocopia compulsada. Y cuanta otra documentación sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

b) **Plazo de presentación hasta el VIERNES, día 17 de OCTUBRE, a las 12 horas.**

Séptima: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso.

Octava: Tribunal Calificador. a) El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Independiente por Usagre: Dª. Mª Dolores Esteban Santana.

En representación del Grupo Socialista: D. Anselmo Cámara Durán.

En representación del Grupo Popular: Dª Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: Dª Teresa Gallardo Moyano.

Dos maestros del Colegio Público "Antonio Chavero" de Usagre.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) **Abstención.**- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) **Recusación.**- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) **Actuación y constitución del Tribunal.**- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus



0G2503913

113

CLASE 8ª

acuerdos sólo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección.

a) Sistema.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos que se desarrollará en tres apartados:

- 1.- Experiencia docente.
- 2.- Formación y especialización profesional.
- 3.- Presentación y defensa del Proyecto Pedagógico.

b) Realización de las pruebas.- El concurso se celebrará el lunes, día 20 de octubre a las 10,30 horas de la mañana, en llamamiento único y por el orden de presentación de instancias.

c) Calificación.- La puntuación de cada una de las fases anteriormente citada se realizará conforme a las recogidas en el ANEXO A.

El proyecto de trabajo y su entrevista se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia en Educación de personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

Décima: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

ANEXO A.

1.- Experiencia docente:

1.2.- Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.050 puntos (máximo 2.50).

1.2.- Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.025 puntos (máximo 1.50).

2.- Formación y Especialización Profesional:

2.1.- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente el alegado para acceder a la convocatoria 1 punto.

2.2.- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad (hasta un máximo de 2 puntos):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 51 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

2.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad (hasta un máximo de 1 punto):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 51 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

3.- Proyecto de Trabajo.

3.1.- Por proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50



OG2503914

114

CLASE 8ª

puntos.

4.- "Otros méritos"

A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores. 1 punto.

IX.- LICENCIAS DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se le concedió la palabra al Secretario para que diese cuenta del expediente de solicitud de la siguiente licencia:-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Bodega: Elaboración y Crianza de vinos" en la Calle Sevilla, nº 56, bajo de Usagre.-----

D. ALFONSO MARTÍNEZ LUNA, con D.N.I. nº 80.037.573-B, y domicilio en Calle Sevilla nº 56, 1º de Usagre, con fecha 27 de mayo de 2003, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "Bodega: Elaboración y crianza de vinos", en la Calle Sevilla, 56, bajo de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 742.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano residencial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

d) Por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada el 30 de septiembre de 2003 se ha emitido para la concesión de la licencia el correspondiente Informe-Dictamen favorable.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----



OG2503915

115

CLASE 8.^a

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. ALFONSO MARTÍNEZ LUNA para instalar una BODEGA PARA ELABORACIÓN Y CRIANZA DE VINOS, en el edificio sito en Calle Sevilla, nº 56, bajo de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo urbano de uso residencial en el que es compatible la pequeña y mediana empresa en las plantas bajas y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Bodega: Elaboración y crianza de vinos", dadas sus características, como molesta generación de ruidos, basuras, olores y aguas residuales. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

XII.- SOLICITUDES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de las siguientes solicitudes para que el Pleno de la Corporación resolviera sobre las mismas:-----

En relación a la **Solicitud nº. 1438/05-09-2003: D^a. Teresa Gallardo Moyano, Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos "San Lucas"** en la que pide la colaboración de este Ayuntamiento para poder seguir llevando a cabo, como en cursos anteriores, las clases de los tradicionales bailes regionales a los niños de este municipio, se informa que ante la imposibilidad de encontrar un monitor para impartir la actividad se ha renunciado a la solicitud.-----

Solicitud nº. 1439/05-09-2003: D^a. Teresa Gallardo Moyano, representante del Grupo Izquierda Unida en esta Corporación, solicita la cesión de unas instalaciones para poder atender diversas consultas de los ciudadanos de este municipio. Dicha cesión se haría efectiva, como mínimo, cada 15 días.-----

La Comisión Informativa de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2003 ha adoptado con carácter favorable el correspondiente Dictamen-informe favorable.-----

Tras breve deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Hacer extensiva la solicitud a todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento.-----

Segundo: Ceder el despacho del Primer Teniente de Alcalde a los Grupos Políticos del Ayuntamiento conforme al calendario que establezcan de común acuerdo los mismos.-----



OG2503916

116

CLASE 8ª

Concluida la exposición del señor Alcalde se concedió la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos. Los cuales manifestaron en sus intervenciones el deseo de poder disponer de otro local fuera del edificio de la Casa Consistorial. Terminado el debate y discusión de este asunto se acordó por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:-----

Que por los portavoces de todos los grupos políticos se realizara un estudio, de entre los bienes disponibles de esta Corporación Municipal, sobre el local más idóneo estableciendo la posibilidad de compatibilizar su ocupación actual con la que se recoja en el calendario donde se establezcan los días y horas en el que el citado local será utilizado por todos los grupos políticos en régimen de igualdad; para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.-----

Solicitud nº. 1529/01-10-2003: Dª. Julián Antonio Martínez Luna, portavoz del Grupo Popular en esta Corporación, solicita que tiene interés en intervenir en el turno de ruegos y preguntas en el Pleno ordinario del día dos de octubre, sobre la valoración general de la Semana Cultural, festejos y otros.-----

Por el señor Alcalde- Presidente se manifiesta que los ruegos y preguntas deben realizarse por escrito y con anterioridad a la celebración del Pleno Ordinario cuya periodicidad está establecida, el primer jueves de cada trimestre. Siendo este requisito esencial para que esta Alcaldía pueda recabar los informes previos de los distintos servicios municipales para argumentar la respuesta al ruego o pregunta formulada.

Toda solicitud o pregunta debe ser realizada con 48 horas de antelación a la celebración del Pleno. No habiendo tenido los grupos políticos en ese momento opción de realizar ninguna pregunta.-----

XIII.- MOCIONES.

Por el señor Alcalde se informa sobre la necesidad de que las propuestas o mociones que deseen presentar los grupos políticos para la consideración del Pleno de la Corporación en sus sesiones ordinarias deben ser presentadas en el Registro General de esta Entidad con anterioridad a la realización de su convocatoria, para su inclusión como punto en el orden del día, en caso contrario de presentarse en el mismo acto durante la celebración de la sesión se tramitaran por el procedimiento de las mociones de urgencia.-----

Tomando la palabra el señor portavoz del Grupo Socialista D. Anselmo Cámara manifestó al señor Alcalde la voluntad de su grupo político de presentar mociones al Pleno de la Corporación una vez que transcurran los seis primeros meses del mandato del actual Equipo de Gobierno.-----



OG2503917

117



CLASE 8.^a

XIV.- INFORMES.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de determinados expedientes administrativos y del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su alcaldía para la gestión de los intereses municipales.-----

- Obra Saneamiento- Colectores El Raposo. Por el señor Alcalde se informa que han comenzado las obras de ejecución del saneamiento y colectores en todo el núcleo urbano del Raposo. Dicha obra está totalmente subvencionada por la Junta de Extremadura que unida a la construcción de su emisario y la planta depuradora tiene un presupuesto total de 933.140,00€.

Así mismo se ha mantenido con un gran número de propietarios de la zona El Raposo una reunión informativa sobre los proyectos que este grupo de Gobierno Municipal tiene previsto acometer en esta legislatura en el citado núcleo, en la cual mostraron una gran satisfacción al conocerlos manifestándose por parte de todos ellos su firme deseo y propósito de colaborar y participar en la ejecución de las actuaciones previstas, a cuyos efectos en el menor plazo posible, se comprometieron a constituir de manera legal una asociación de vecinos para participar en la gestión municipal de sus intereses.

- Escuela Taller Buenavista II. Por el señor Alcalde-presidente se informa que muy próximamente se desplazarán a nuestro municipio los talleres de forja y pintura de la Escuela Taller para realizar sus prácticas en los edificios o servicios municipales, empezando por el cerramiento del polideportivo, pintura del Colegio Público, restauración del mobiliario urbano, etc.

- Reclamación, indemnización de daños Procedimiento 140/1.994 a instancia de D. José Platero Muriel contra este Ayuntamiento.

Por el señor Alcalde-Presidente se informa que el 26 de septiembre del presente año se ha realizado el embargo de todos los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento y además el edificio del Consultorio Médico, para el pago de la sentencia más intereses y costas procesales por un importe total de 120.000,00€. No obstante se han realizado gestiones con los reclamantes y sus representantes legales para paralizar la subasta de los bienes.

De igual forma se informa que con la colaboración de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial se van a iniciar las acciones legales que sean posibles para obligar al pago de la indemnización establecida en la sentencia del procedimiento citado a la Compañía de Seguros con la que este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de Responsabilidad Civil.

Tomando la palabra el señor D. Anselmo Cámara Durán manifestó su deseo de hacer constar en el presente Acta su declaración afirmando que el informe emitido por él, siendo Alcalde de este Ayuntamiento, se realizó con la sola finalidad y a petición del



OG2503918

118



CLASE 8.ª

reclamante y de su abogado para entregarles un documento que justificara su relación con este Ayuntamiento para cobrar la indemnización de los daños sufridos en la cogida, a la Compañía de Seguros con la que el Ayuntamiento tenía firmada una póliza de Responsabilidad Civil. Expresando su deseo de responder de la forma que fuera necesaria por el error cometido, antes de que fuera el pueblo el que pagase por él.-----

Y no existiendo más informes se dio por concluido el presente punto.-----

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22,15 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha dos de octubre de dos mil tres está compuesta de 17 páginas, contenidas entre los folios OG2503902. y OG2503918

EL SECRETARIO.





OG2503919

119

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

* Grupo Independiente por Usagre:

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

Dª. Mª. DOLORES ESTEBAN SANTANA.

* Grupo Socialista:

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

* Grupo Popular:

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

* Grupo Izquierda Unida:

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día tres de diciembre de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.2 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen

esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2003.-

Por la Concejala Dª Teresa Gallardo Moyano se manifiesta que en el punto XII.- SOLICITUDES, en la solicitud nº 1529/01-10-2003, en el último párrafo donde dice "(...) No obstante si el asunto planteado es de especial urgencia o interés, dicho ruego o



CLASE 8ª



0G2503920

.120

pregunta puede ser formulado en el acto de la propia Sesión Ordinaria y tras tomar conocimiento del mismo el señor Alcalde le remitirá por escrito dirigido a su Grupo Político la resolución del mismo dándose cuenta del presente, para general conocimiento, en la próxima Sesión Ordinaria; no queda claro el sentido con el que el Sr. Alcalde-Presidente expresó el modo en que hay que formular los ruegos y preguntas, y en consecuencia debe ser suprimido el citado párrafo y debe decir que (...) Toda solicitud o pregunta debe ser realizada con 48 horas de antelación a la celebración del Pleno. No habiendo tenido los grupos políticos en ese momento opción de realizar ninguna pregunta.-----

Y no existiendo observaciones al acta de la citada Sesión Ordinaria de 2 de octubre, fue aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.-----

Resolución nº. 111/2003.- Reducción del importe total de los recibos por suministro de agua potable a la Cafetería Porrón, relativos al 3º, 4º, 5º, y 6º bimestre de 2002.-----

Resolución nº. 112/2003: Concesión de licencia de legalización de obras a D. José Antonio Luna Mateo de Porras de construcción de un " Establecimiento de Hostelería" en Calle Guardia Civil, nº 17.-----

Resolución nº. 113/2003: Autorización de la transmisión de la licencia municipal de apertura concedida a Dª. Mª Ángeles Serrano Sánchez, para el "Bar Tabarrera", sito en Calle Ana María de Llera, nº 2; a favor de Dª. Emilia Viejo Martínez.-----

Resolución nº. 114/2003: Concesión a D. José Joaquín Martínez Mimbrero, de Tarjeta de Aparcamiento para Discapacitados, en las vías públicas municipales, en los lugares reservados a minusválidos.-----

Resolución nº. 115/2003: Aprobación del expediente de contratación de la obra de Reparación de la Casa Cuartel de Usagre, por un importe de 11.999,26€.-----

Resolución nº. 116/2003: Concesión de licencia de obra a D. Estanislao Castañón Martínez para la construcción de un trastero en el patio de la vivienda sita en Calle Primero de Mayo nº 7.-----

Resolución nº. 117/2003: Expedición a favor de D. Simón Arias Gómez, de tarjeta del tipo B para armas de 4ª categoría para Carabina de aire Comprimido, con validez indefinida dentro del Término Municipal de Usagre.-----

Resolución nº. 118/2003: Expedición a favor de D. Francisco Javier Lázaro González, de tarjeta del tipo B para armas de 4ª categoría para Carabina de aire Comprimido, con validez indefinida dentro del Término Municipal de Usagre.-----



OG2503921

121

CLASE 8ª

Resolución nº. 119/2003: Expedición a favor de D. Francisco Javier Lázaro González, de tarjeta del tipo B para armas de 4ª categoría para Carabina de aire comprimido, con validez indefinida dentro del Término Municipal de Usagre. -----

Resolución nº. 120/2003: Adjudicación a D. Francisco Javier Muriel Viejo, del arrendamiento del aprovechamiento de las Hierbas y Pastos del Cerro de la Pina, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2003 hasta el 15 de mayo de 2004. -----

Resolución nº 121/2003: Aprobación de la propuesta de contratación y contratación de Dª. Monserrat García Carrasco como monitora del Módulo de Alfabetización 2003-2004. -----

Resolución nº 122/2003: Concesión de licencia de legalización de obras a D. Jacobo Saucedo Valle, para la construcción de una "Nave Industrial" en Calle de nuevo trazado situada en las traseras de las viviendas de la Calle Juan Carlos I, nº 32. -----

Resolución nº. 123/2003: Concesión a D. Lorenzo Miranda Rajo, licencia para realizar obras de cerramiento en la parcela 60 A del polígono 56, paraje El Pino. -----

Resolución nº 124/2003: Concesión a D. Manuel Cañas Pizarro, licencia de obra mayor para realizar obras de rehabilitación de vivienda sita en c/ Sevilla nº 21. -----

Resolución nº 125/2003: Concesión a D. José Francisco Hernández Rodríguez, licencia de obra menor para realizar obras de reforma en vivienda sita en calle Guijo, nº 7. -----

Resolución nº 126/2003: Concesión a Dª. Carmen Cotano Sierra, licencia de obra menor para realizar obras de reforma en vivienda sita en c/ Cristo, nº 1. -----

Resolución nº 127/2003: Concesión a D. Antonio Iglesias Espada, licencia para realizar obras de cerramiento en la parcela 44, del polígono 53, paraje El Ejido. -----

Decreto nº 128/2003: Designación de D. Gabriel Masero Santiago como monitor del "Taller de Restauración de muebles antiguos y otros objetos de madera", a impartir entre los días 10 de octubre y 30 de diciembre del 2003. -----

Decreto nº 129/2003: Adjudicación del contrato de la obra "Reparación de la Casa Cuartel de Usagre", a la empresa Manuel Vicente Ladera, por un presupuesto de 12.019,92 €. -----

Decreto nº 130/2003: Concesión a D. José Francisco Hernández Rodríguez de Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en la Calle Guijo nº9, antes nº7. -----

Decreto nº 131/2003: Concesión a Dª. Josefa Estirado Sierra, licencia de obra para realizar obras de Acondicionamiento interior y exterior de la vivienda sita en Plaza de Constitución nº 5. -----

Decreto nº 132/2003: Declaración de caducidad del procedimiento iniciado a instancia de D. José Francisco Hernández Rodríguez, para solicitud de licencia de obra menor para realizar obras de reformas en vivienda sita en Calle Guijo nº 9. -----

Resolución nº 133/2003: Revocación de la Resolución de la Alcaldía nº 131/2003, de 3 de noviembre, por la que se concede a Dª Josefa Estirado Sierra licencia para realizar reformas en vivienda sita en plaza de la Constitución nº 5. -----



OG2503922

122

CLASE 8ª

Resolución nº 134/2003: Denegación a D^a. Josefa Estirado Sierra, de Cédula de Habitabilidad de vivienda sita en Plaza Constitución nº 5, por incumplimiento de requisitos de construcción según las normas vigentes.-----

Resolución nº 135/2003: Concesión a D. Jesús Cabanillas González, Cédula de Habitabilidad de vivienda sita en C/ Santa Ana nº 15.-----

Resolución nº 136/2003: Concesión a D. Joaquín Lázaro Pérez, Cédula de Habitabilidad y Licencia de Primera Ocupación de la vivienda sita en C/ Zurbarán, nº 36-1º.-----

Resolución nº 137/2003: Concesión a D. Manuel Arias Estirado, licencia para realizar obras de reformas en vivienda sita en C/ Cerro Pina Alto nº 44.-----

Resolución nº 138/2003: Concesión a D. José M^a. Lorenzo Fernández, licencia para realizar obras de reformas en vivienda sita en C/ Zurbarán nº 8.-----

Decreto nº 139/2003: Renovación a D. José Olivera Varela, licencia de parcelación de finca "Zamarra" o "Minuesa" concedida por Decreto n.º 78/2003, de 9 de julio.-----

Decreto nº 140/2003: Renovación a D. José Olivera Varela, licencia de parcelación de finca "Zamarra" o "Minuesa" concedida por Decreto n.º 91/2003, de 9 de julio.-----

Resolución nº 141/2003: Concesión a D. Julián Fernández Ortega, licencia de derribo y construcción en finca urbana sita en c/ Cerro Pina Alto, nº. 79.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta que desde la pasada sesión no se han recibido escritos o comunicaciones de los distintos organismos y administraciones públicas de especial consideración o trascendencia para la gestión de la organización y funcionamiento de esta entidad.-----

IV.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2.003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que durante estos últimos meses se ha estado elaborando el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, a cuyos efectos se han celebrado diversas comisiones y reuniones informativas, con los diversos grupos políticos que integran esta Nueva Corporación Municipal, con el fin de recoger todas las propuestas posibles para confeccionar el Presupuesto Municipal del presente año.

Como consecuencia de todo ello, partiendo de los datos económicos procedentes del gobierno de la anterior Corporación, y de la gestión económica realizada por el actual equipo de gobierno se han elaborado los estados de ingresos y gastos que figuran en el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 2003 y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 2003.-----

Conforme a lo dispuesto en el Art. 174 de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto del presente ejercicio habrá de aprobarse con un superávit inicial superior al remanente de tesorería negativo del pasado ejercicio.-----



OG2503923

123

CLASE 8ª

Por el Sr. Secretario-Interventor en cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 18.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, expresa en su informe que el citado proyecto de presupuesto en su contenido no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en consecuencia, informa con carácter desfavorable el proyecto y acuerdo de aprobación del presente Presupuesto.

Conforme a lo dispuesto por el artº. 123 del R.O.F. el Sr. Alcalde informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el 2 de diciembre, se ha acordado informar favorablemente la aprobación inicial del presupuesto general ordinario del año 2003.

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las propuestas que estimasen convenientes y no existiendo intervenciones por parte de ningún representante.

Seguidamente se procedió a su votación y aprobación, acordándose por mayoría absoluta (con 9 votos a favor del Grupo Independiente por Usagre, del Grupo Socialista y de I.U., y dos votos en contra del Grupo Popular, que justifica su voto en contra por considerar su grupo que éste se siente obligado en el compromiso de apoyar la aprobación del presupuesto del año 2003, porque se encuentra ya consumado y procede de la anterior Corporación) la adopción de los siguientes acuerdos en relación con la aprobación del Presupuesto General Ordinario de 2003 y su Plantilla de Personal o relación de puestos de trabajo para el año 2003.

PRIMERO: Aprobar los Estados de Gastos e Ingresos detallados en el Proyecto del Presupuesto Ordinario de 2003, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2003, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

Presupuesto Ordinario de 2003

RESUMEN GENERAL:

GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	534.497,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	595.072,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	24.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.440,00 €
6	INVERSIONES REALES	159.660,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.140,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	57.800,00 €
TOTAL GASTOS :		1.414.809,00 €

INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	420.674,40 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	362.700,00 €



0G2503924

124

CLASE 8ª

IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	512.000,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	46.070,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	273.600,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €

TOTAL INGRESOS:

1.650.044,40 €

Total superávit inicial presupuesto 2003:

235.235,40 €

SEGUNDO: Aprobar la siguiente PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA 2003.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1 Escala de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaria-Intervención.

Nº. Plazas: - Una. Grupo B; Nivel Comp. Destino 26.

TOTAL PLAZAS: UNA.

2 Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa.

Nº. Plazas:- Una. (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino 18.

- Una. (Servicio de administración general). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14.

TOTAL PLAZAS: DOS.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Nº. Plazas:- Una. (Servicio administración general). Grupo D; Nivel Comp. Destino 14.

TOTAL PLAZAS: UNA.

3 Escala de Administración Especial:

Subescala: Servicios Especiales.

- Auxiliar de Policía Local.

Nº. Plazas: Dos. Grupo D; Nivel Comp. Destino 18.
Dos. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.

- Guarda Rural:

Nº. Plazas: Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 9.

TOTAL PLAZAS: CINCO.

B) PERSONAL LABORAL:

I. Laboral Fijo:

- Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas.
 - Una plaza de Encargado del Servicio de Agua y Alumbrado público.
 - Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.
 - Una plaza de Encargado de Biblioteca y archivo.
 - Una plaza de limpieza de vías públicas. (a tiempo parcial)
 - Una plaza de Encargado Polideportivo Municipal.
 - Una plaza de Encargado de obras.
 - Dos plazas de Servicios Múltiples.
 - Una plaza de Encargado de la Bascula Municipal (a tiempo parcial).
- TOTAL PLAZAS : 10.**



OG2503925

125

CLASE 8ª

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertando en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran. -----

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Presidencia (Dirección General de Administración Local e Interior), una copia del mismo.” -----

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.-----

V.- MODIFICACIÓN GESTIÓN OBRA “DOTACIÓN Y MEJORA SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA USAGRE-RAPOSO”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que tras las gestiones realizadas en relación al acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal el pasado 2 de octubre, en relación a la modificación de los objetivos de la obra P.O.L. “ Saneamiento-Colectores “ El Raposo” 1ª Fase, por un importe total de 100.816,78 €, dirigida a sustituir la realización del proyecto inicial por la ejecución de una nueva obra denominada “Dotación y mejoras del servicio de abastecimiento de agua potable en Usagre y núcleo “El Raposo”“.

La Diputación Provincial en la sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente el PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para el ejercicio 2004, en el que ha incluido, atendiendo a la petición de este Ayuntamiento la obra número 358, denominada “Abastecimiento en Usagre y El Raposo”.

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Y no existiendo intervenciones a tal efecto.

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar la inversión de la obra nº 358/P.O.L/.04, denominada “Abastecimiento en Usagre y El Raposo”, conforme al siguiente cuadro de financiación y presupuesto:-----

Aportación Estatal.....	07.218, 48 €
Aportación FEDER (A. Central).....	16.846, 48 €
Aportación FEDER (A. Local).....	53.725, 26 €
Aportación Diputación.....	12.944, 88 €
Aportación Municipal.....	10.081, 68 €
Total Obra.....	100.816,78 €

Segundo: Aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de la citada inversión denominado “Dotación y mejora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Usagre y núcleo El Raposo”, redactado por la Empresa Mesas del Río, S.A., y firmado por el Ingeniero Técnico de O.P. D. Santiago Corchuelo Álvarez.-----

Tercero: Solicitar a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA. -----



OG2503926

126

CLASE 8ª

Cuarto: Solicitar al Área de Fomento e Infraestructuras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz que ante la carencia de este Ayuntamiento de personal Técnico y medios económicos para la contratación de la Dirección Técnica de la citada obra; tenga a bien encomendar dicha gestión a un Técnico de su Servicio.-----

Quinto: Adoptar el compromiso de financiar con cargo a los Presupuestos Generales Municipales o subvenciones de la Junta de Extremadura u otras Entidades Públicas, el gasto necesario para concluir las citadas obras, dirigido a la puesta en funcionamiento o uso general de las mismas.-----

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.-----

VI.- ACEPTACIÓN CESIÓN PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Usagre la Piscina Municipal, de la que es propietaria la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

Con este acto de disposición de la Junta de Extremadura en favor del Ayuntamiento de Usagre, de cesión del citado bien, se cumple la pretensión y la finalidad de obtener la propiedad de la Piscina Municipal para realizar en todas sus dependencias las urgentes y necesarias obras de adaptación y modernización de sus instalaciones.-----

En consecuencia, para recibir el citado bien debe procederse a formalizar la cesión en documento público, aceptar la misma y facultar al Alcalde para realizar los actos necesarios para llevarla a efecto.-----

Conforme a lo dispuesto por el artº. 123 del R.O.F. el Sr. Alcalde informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el 2 de diciembre, se ha aprobado por unanimidad, informar favorablemente la propuesta de aceptación de la cesión gratuita de la piscina en favor del Ayuntamiento de Usagre, su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, como bien de servicio público, conforme al art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y al mismo tiempo facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los actos necesarios para formalizar la cesión.-----

Finalizada la exposición por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se da la palabra a los distintos portavoces de los Grupos Políticos por si deseaban intervenir. Concluida la intervención de los distintos grupos políticos, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar la cesión del bien inmueble "URBANA: Solar con edificaciones en la villa de Usagre, con entrada por el pasaje cubierto, común a los dos fincas de la Junta de Extremadura, otra de los Hermanos García Viondi y de otra de Juan Tovar Solís, el cual da a la Plaza de España sin número de gobiernos, teniendo además otra entrada por la Calle Ana María de Llera , sin número de gobierno. Ocupa una superficie total de 5.581 metros cuadrados, con diversas edificaciones dentro del mismo y cuyos linderos son: por la derecha entrando, Manuel Moreno Martínez, viuda de Joaquín Santana Olivera, Cayetano González, Ignacio Platero, La Calle Ana María de Llera, Rafael Mestres, Luis Viejo Marcelino Chacón y Matadero Municipal; izquierda, Ignacio Onofre Cámara Peligro



0G2503927

127

CLASE 8ª

y Visitación Esteban Cámara y traseras con la rivera de Usagre, dando su frente al pasaje común y a las fincas que tienen derecho de paso de los Hermanos García Viondi y Juan Tovar Solís. Es la finca registral 5.290."-----

Segundo: Destinar el bien cedido al uso que actualmente posee, como Piscina Municipal y dependencias complementarias. Incluyendo al citado bien en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación como bien de servicio público, conforme al art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-----

Tercero: Facultar a D. Martín Calero Martínez, con D.N.I. nº 80.055.362-K, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre, para realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para la formalización en documento público de la cesión de la Piscina Municipal.-----

Cuarto: Iniciar el expediente para la inscripción del bien a favor del Ayuntamiento de Usagre en el Registro de la Propiedad.-----

VII.- DELEGACIÓN GESTIÓN COMPENSACIÓN I.A.E. EN EL O.A.R.

Por el Sr. Alcalde se concedió la palabra al Sr. Secretario, para que expusiera el contenido del presente asunto. Tomando la palabra el Sr. Secretario, manifestó que con motivo de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas se ha fijado un régimen de bonificaciones y exenciones en el impuesto a pequeños y medianos negocios. Tras el cual los Ayuntamientos sufrirán una disminución de los ingresos que hasta la fecha recaudaba por tal concepto. El Estado ha dispuesto una compensación a favor de los municipios por las posibles pérdidas de ingresos derivados de la reforma de aquel impuesto. Las normas establecidas para el cálculo de la liquidación definitiva de esta compensación recogen la posibilidad de delegar la gestión de la solicitud de compensación en el O.A.R., a quien previamente tenía ya cedido este Ayuntamiento la gestión del impuesto.-----

Conforme a lo dispuesto por el artº. 123 del R.O.F. el Sr. Secretario informa que a tales efectos, por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el 2 de diciembre, se ha emitido el correspondiente Informe-Dictamen favorable a la delegación de la solicitud de compensación por la pérdida de ingresos del I. A. E. en favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz, a quien éste Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del citado impuesto.-----

Concluida la exposición del Sr. Secretario, por el Sr. Alcalde se declara abierto el debate y manifiesta a los Sres representantes de los Grupos Políticos si desean realizar alguna intervención o expresar alguna consideración en relación a este asunto. No existiendo intervención alguna, el Pleno de la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:-----

Primero: Atendiendo a lo dispuesto en la Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, y a la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.-----



OG2503928

128

CLASE 8ª

Este Ayuntamiento acuerda solicitar la compensación definitiva por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del I.A.E. a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Segundo: El Ayuntamiento de Usagre tiene encomendada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz y conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre, por el presente, acuerda delegar en el citado organismo la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2.003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.

VIII.- CONTRATACIÓN PERSONAL SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que dada la finalización de los contratos de los trabajadores encargados de prestar el Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales, se hace necesaria la convocatoria y aprobación de las bases para la contratación y selección de tres nuevos encargados del servicio de limpieza, dos para el Colegio Público y uno para el Ayuntamiento y Consultorio Médico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artº. 123 del R.O.F. el Sr. Alcalde informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Personal y Empleo celebrada el 2 de diciembre ha emitido, por unanimidad, con carácter favorable, en relación al presente asunto, la propuesta de contratación de dos plazas para el servicio de limpieza del colegio a media jornada por un año y una plaza de limpieza de la casa consistorial a media jornada por un año de duración, y la de efectuar la convocatoria de selección de las citadas plazas.

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde-Presidente, se da la palabra a los distintos portavoces de los Grupos Políticos para que realicen sus intervenciones.

Concluido el debate, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, que a continuación de detalla:

Nº.PLAZAS.	OBJETO	TIPO JORNADA	DURACIÓN.
2	Servicio limpieza del Colegio Público.	Media Jornada	1 año.
1	Servicio limpieza Casa Consistorial y Consultorio Médico.	Media Jornada	1 año.

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases, que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.



OG2503929

129



CLASE 8.ª

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de tres trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de Limpieza de Edificios Municipales (Colegio Público, Casa Consistorial y Consultorio Médico), de conformidad con el acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación Municipal a tal efecto.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de un año), para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), a media jornada y con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones. Los trabajadores contratados, tendrá como tarea principal las tareas propias del Servicio de limpieza de los Edificios Municipales Públicos (Colegio Público, Casa Consistorial y Consultorio Médico).

Cuarta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes: a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del SEXPE de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del SEXPE de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
- Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.
- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.

b) Plazo de presentación: Hasta el día 12 de diciembre, hasta las 13 horas en las oficinas del Ayuntamiento.

Sexta: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
 - Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejales en quien delegue.
 - Vocales:
 - En representación del Grupo Independiente por Usagre:
 - D. Francisco Javier Saucedo Romero.
 - En representación del Grupo Socialista:
 - D.ª M.ª. José Blanco Vázquez .
 - En representación del Grupo Popular:
 - D.ª, M.ª Isabel Serrano Sánchez.
 - En representación de Izquierda Unida:
 - D.ª. Teresa Gallardo Moyano.
 - Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.
- b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.



OG2503930

130

CLASE 8ª

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:
 - Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
 - Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.
2. Situación laboral:
 - Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
 - Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que los aspirantes han de declarar su aptitud para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de selección y exponer sus circunstancias económicas y familiares que el tribunal habrá de analizar y valorar. Esta segunda prueba se realizará, si procediera, a juicio del Tribunal, y en el supuesto de igualdad de los aspirantes tras la realización primera prueba. La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos. La puntuación máximas de la entrevista será de 10 puntos.

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral.

c) . **Realización del concurso.** Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el viernes 12 de diciembre a las 20 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas.

Novena: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de seis meses).

IX.- SOLICITUDES.

Nº. 1.744/07-11-03. Dª. Teresa Gallardo Moyano/Representante de Izquierda Unida solicita la construcción de escalones en el acceso a la vivienda de D. Carlos Pinillo, dada la dificultad que este vecino posee, debido a su enfermedad, para acceder a su vivienda. Tras breve deliberación, por unanimidad, se consideró la conveniencia de construir una rampa para salvar el desnivel de las viviendas con las calles, tanto para el caso de este vecino como en el de otros cuyas viviendas se encuentren en las mismas circunstancias que la citada.

Nº. 1.745/07-11-03. Dª. Teresa Gallardo Moyano/Representante de Izquierda Unida solicita información sobre la postura de este Ayuntamiento en relación la atención de las necesidades de Dª. María de los Ángeles Nevado, al no considerarse acertada la tomada en principio.



OG2503931

131

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde se informa de las circunstancias que han rodeado el caso del contrato de M^{ra} Ángeles Nevado, y tras amplia deliberación, por unanimidad se acordó:-----

Primero: Encomendar al Trabajador Social del Servicio Social de Base la preparación de los expedientes de solicitud de incorporación como beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio de los familiares que se encuentran al cargo de M^{ra} Ángeles Nevado, asignándole a la misma las tareas de atención de éstos durante su jornada de trabajo y si fuera necesario, la asignación de las tareas de atención de otros vecinos más cercanos a su domicilio, que sean beneficiarios de este servicio.-----

Segundo: Convocar la selección de una plaza de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a media jornada, por tres meses, para cubrir de forma provisional las necesidades del servicio hasta el mes de febrero, con los mismos plazos de presentación de solicitudes y realización de pruebas que los establecidos para las plazas convocadas para el Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.-----

Nº. 1.746/07-11-03. D^a. Teresa Gallardo Moyano/Representante de Izquierda Unida solicita la comunicación, a los Grupos Políticos de esta Corporación, de invitaciones recibidas con motivo de diferentes actos, para tener la oportunidad de asistir a los mismos. Por el Sr. Alcalde se pidió disculpas a todos los representantes de la Corporación, manifestando que cuando apreció que la invitación que le había dejado la Guardia Civil en su despacho para la celebración del día 12 de octubre, iba dirigida a todos los miembros de la Corporación ya era demasiado tarde para enviarla a sus domicilios.-----

Por cuanto lamentaba dicho error, y en nombre de todos los miembros de esta Corporación así había trasladado las correspondientes disculpas al Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Usagre.-----

Nº. 1.761/07-11-03. Excmo. Ayuntamiento de Cáceres solicita el apoyo de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de Pleno de la Corporación, a la candidatura que va presentar esta ciudad con motivo de la declaración de la Capital Europea de la Cultura en el año 2.016.-----

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con esta candidatura se contribuye al desarrollo y difusión de la imagen no sólo de Cáceres sino de Extremadura, y que la ciudad reúne condiciones y atractivos históricos, monumentales y culturales suficientes para ostentar este título.-----

Tras breve deliberación y sometido a votación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

-Apoyar la candidatura de la Ciudad de Cáceres para optar a la declaración de Capital Europea de la Cultura en el año 2.016 y dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Cáceres para que sea incorporada esta declaración a su expediente.-

X.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA “DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista para que expusiera el contenido de la moción presentada por su Grupo con motivo del Día Internacional Contra la Violencia de Género, que resumidamente, dice:-----



002503932

132

CLASE 8.ª

Cada año, la fecha del 25 de noviembre, se convierte en la mayoría de los países, en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.-----

En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visibilización del problema de la violencia de género, el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende a 69. Por otra parte el incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres.-----

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.-----

Pero para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticas que afronten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido, valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.-----

No obstante, consideramos un paso positivo la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.-----

Considerando que la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda sociedad acabar con esta lacra social, el Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- Manifestar su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.-----
- Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.-----
- Exigir la dotación con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.-----



OG2503933

133

CLASE 8.^a

XI.- MOCIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA “CONTRA ENVÍO SOLDADOS EXTREMEÑOS A IRAK”.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a la portavoz del Grupo Izquierda Unida para que expusiera el contenido de la moción presentada por su Grupo con motivo del desplazamiento a Irak de soldados extremeños, que resumidamente, dice:-----

A mediados del mes de diciembre serán enviados a Irak 1.250 jóvenes soldados y militares extremeños, pertenecientes a la Brigada de Infantería Mecanizada Extremadura XI con sede en Bótoa.-----

Este contingente relevará a la Brigada Internacional Plus Ultra, destinada en la “Base España” de Nayaf, durante un período de unos cuatro meses.-----

La mayoría del pueblo español y extremeño se ha manifestado en contra de la ocupación de ese país, ilegal y por motivos meramente económicos, por lo que estamos totalmente en contra del envío de fuerzas españolas al mismo.-----

Cada día que pasa se está demostrando palpablemente que la guerra no ha terminado pues están muriendo muchos militares de las fuerzas de ocupación a manos de la resistencia irakí, entre ellos varios españoles, y puede terminar esta aventura en algo parecido a la guerra del Vietnam.-----

Concluida la intervención de la Portavoz del Grupo Izquierda Unida, el Alcalde concedió la palabra a los distintos representantes de los Grupos que componen la Corporación Municipal por si querían hacer alguna intervención en relación a la moción presentada. Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (9 votos a favor, 5 del Grupo Independiente por Usagre, 3 del P.S.O.E. y 1 de Izquierda Unida y 2 votos en contra del Grupo Popular, que justifica su voto en contra por considerar que los soldados enviados a Irak van en misión de paz, son voluntarios y perciben sus correspondientes compensaciones económicas), adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Manifestar total disconformidad con el acuerdo, tomado por el Ministro de Defensa y la Junta de Jefes de Estado Mayor, de enviar jóvenes extremeños a Irak.-----

Segundo: Pedir al Gobierno Central, a través de la Delegación del Gobierno en Extremadura, que no sea enviado ningún soldado extremeño a esta guerra injusta e ilegal.-

XII.- MOCIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO AL “PLAN IBARRETXE”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Declaración Institucional de rechazo contra el Plan Ibarretxe, adoptada por la Asamblea de Extremadura, con motivo del 25 aniversario de la Constitución Española. Tomado conocimiento de la misma por parte de todos los Grupos Políticos. Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:-----

1. Mostrar su rechazo al “Plan Ibarretxe”. Hoy más que nunca se hace necesario el consenso que posibilitó la transición a una sociedad plural, democrática y abierta.---



OG2503934

134

CLASE 8.^a

2. Rechazar el ataque de los nacionalistas vascos al estado de derecho y la destrucción del marco de convivencia, plasmados en el llamado "Plan Ibarretxe", reafirmando el derecho tanto a la identidad vasca como a la extremeña, que junto a todas las identidades de España son compatibles con lo establecido en nuestra Constitución; al tiempo que hace un llamamiento a los sectores económicos, sociales, intelectuales, asociaciones y plataformas de defensa de la libertad de los extremeños para que manifiesten el mismo rechazo.-----
3. Instar a la Junta de Extremadura a que apoye al Gobierno de la Nación, a las Diputaciones de Álava y Navarra, en la defensa del orden constitucional y estatuario del País Vasco y la vigencia del Estado de Derecho.-----
4. Exigir la retirada del "Plan Ibarretxe" porque no se ajusta, ni en las formas que se han utilizado para su tramitación, ni en los contenidos al marco constitucional y rompe los consensos básicos que todos aceptamos al aprobar la Constitución y los compromisos que, como demócratas, consensuamos en ese gran concierto de voluntades que fue el Estatuto de Autonomía.-----
5. Considerar que el Gobierno Vasco tiene que recuperar el diálogo con el Gobierno de España y con todas las fuerzas democráticas y con la sociedad, lo que ha de permitir seguir desarrollando el Estatuto de Autonomía dentro del marco constitucional. Diálogo que deberá basarse en la lealtad constitucional y en la renuncia a planteamientos unilaterales de ruptura política o institucional.-----
6. Manifestar el compromiso de realizar todos los esfuerzos posibles que permitan que las fuerzas políticas y democráticas de este país concentren sus recursos en el rechazo a toda forma de violencia, al tiempo que rechaza el chantaje permanente al que está sometido el pueblo vasco por una parte minoritaria de la sociedad que no tiene más argumentos que el uso de la fuerza.-----

MOCIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se propuso al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artº.82.3. del R.O.F., la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto por razones de urgencia:-----

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO DEL TABACO.-----

Tras explicar el Sr. Portavoz las razones de la urgencia del asunto citado. Por el Sr. Alcalde se pidió a todos los representantes su ratificación e inclusión en Orden del Día de la presente sesión. Tras concluir la correspondiente votación, por unanimidad, quedó ratificada por el Pleno su inclusión en el Orden del Día. Y a continuación se pasó al estudio, deliberación y aprobación:-----



OG2503935

135

CLASE 8.^a

Tomando nuevamente la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista explicó las consideraciones y fundamentos del rechazo de su Grupo a los acuerdos de la Comisión Europea en cuanto a la propuesta de reforma de la organización común de mercado del tabaco.-----

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:-----

Primero: Rechazar de forma contundente los acuerdos del día 18 de noviembre 2003 de la Comisión Europea en cuanto a su propuesta de Reforma de la Organización Común de Mercado del Tabaco.-----

Segundo: Instar al Parlamento Europa para que rechace la propuesta de la OCM del Tabaco de la Comisión Europea.-----

Tercero: Instar al Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea a rechazar la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.-----

Cuarto: Instar al Ministro de Agricultura del Gobierno de España a cumplir los compromisos contraídos con la Mesa Nacional del Tabaco.-----

Quinto: Instar al Gobierno de España a realizar cuantas acciones considere pertinentes con el fin de lograr los apoyos necesarios de otros países, que le permitan vetar la propuesta de OCM del Tabaco planteada por la Comisión Europea.-----

Sexto: Rogar al Gobierno de España a facilitar los medios necesarios a la Mesa Nacional del Tabaco y a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para que apoyen las propuestas de la Mesa Europea del Tabaco, en defensa del mantenimiento de la OCM del Tabaco vigente, en tanto en cuanto la Comisión Europea y los gobiernos nacionales respectivos no encuentren alternativas.-----

Séptimo: Dar traslado de estos acuerdos a:-----

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Europea.
Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de España.
Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados.
Excmo. Sr. Presidente del Senado.
Excmo. Sr. Comisario de Agricultura de la Unión Europea.
Excmo. Sr. Ministro de Agricultura del Gobierno de España.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Agricultura de Europa.
Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.
Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo.
Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.
Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.



OG2503936

136

CLASE 8ª

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura.
Ilmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

Concluida la exposición del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, por el Sr. Alcalde se declara abierto el debate sobre este asunto. Y tras breve deliberación se aprobó por unanimidad la propuesta-moción de Grupo Municipal Socialista.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Fdo.: Martín Calero Martínez

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha tres de diciembre de dos mil tres está compuesta de dieciocho páginas, contenidas entre los folios OG2503919 y OG2503936.-





OG2503937

137



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Sres. Concejales:
* Grupo Independiente por Usagre:
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D^a. M^a. DOLORES ESTEBAN SANTANA.
* Grupo Socialista:
D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.
* Grupo Popular:
D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.
D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
* Grupo Izquierda Unida:
D^a. TERESA GALLARDO MOYANO
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintidós de diciembre de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.2 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores

miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a M^a José Blanco Vázquez.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2003.-----



OG2503938

138

CLASE 8.ª

Por el Concejal D. Julián Antonio Martínez Luna se manifiesta que en el punto IV.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2.003, donde dice "(...) que justifica su voto en contra por considerar su grupo que éste se siente obligado en el compromiso de apoyar la aprobación del presupuesto del año 2003, porque se encuentra ya consumado y procede de la anterior Corporación, (...)", no se recoge la intención de sus palabras para expresar correctamente su intervención, y debe decir según expresó literalmente "(...) no se siente vinculado, ni mucho menor comprometidos o responsables con las cuentas ya consumadas procedentes del anterior Equipo de Gobierno, aunque valoramos el aparente interés con el que el nuevo Equipo de Gobierno afronta la situación del Ayuntamiento"(...).-----

A continuación se procedió a la votación correspondiente a la aprobación de la presente modificación del borrador del acta, la cual no fue aprobada por mayoría absoluta con 7 votos en contra del Grupo GIU, PSOE e IU, 2 votos a favor del Grupo Popular y 1 abstención del Concejal del Grupo GIU D. Miguel Chaparro Martínez.-----

Y no existiendo más observaciones al acta de la citada Sesión Extraordinaria del día de 3 de diciembre de 2003, ser procedió a votar su aprobación, siendo aprobada por mayoría absoluta con 8 votos a favor Grupo GIU, PSOE e IU, 2 votos en contra del Grupo Popular.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.-----

Resolución nº 142/2003. Acuerdo de finalización y archivo del expediente de solicitud de licencia de parcelación iniciada a instancia de D. José Olivera Varela, mediante solicitud nº 1329/08-08-2003.-----

Decreto nº 143/2003. Convocatoria de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio por un periodo de 3 meses.-----

Decreto nº 144/2003. Concesión de licencia de parcelación a D. José Olivera Varela en El Egido.-----

Decreto nº 145/2003. Concesión de licencia de parcelación a D. José Olivera Varela en El Egido.-----

Decreto nº 146/2003. Contratación de tres plazas del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y una plaza para refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio.-----

Resolución nº 147/2003. Concesión a D. Bonifacio Fernández Galán licencia de obras para construcción de una plataforma de hormigón, licencia para instalación de depósitos y licencia de cerramiento de protección de los mismos en la finca la Chacona parcela 278, polígono 32.-----

Resolución nº 148/2003. Concesión de Cédula de Habitabilidad a Dª Josefa Estirado Sierra para la vivienda sita en Plaza de la Constitución, nº 5.-----



OG2503939

139

CLASE 8.^a

III.- APROBACIÓN CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA 01/03.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que el pasado día 6 de noviembre de 2003, cumplió el plazo para reintegrar las cantidades de la operación de Tesorería concertada en el pasado año, por importe 60.101, 21 € con la Entidad Caja de Badajoz.

Tras estudiar con la Secretaría-Intervención y la Tesorería la posibilidad de cancelar esta operación a través del reintegro del saldo existente, resulta imposible dicha cancelación ante la falta de liquidez en los recursos municipales existentes, para liquidar dicho saldo negativo.

A la vista de la oferta presentada por Caja de Ahorros de Badajoz, sobre las condiciones financieras para la concesión del citado préstamo, se ha estimado la conveniencia de seleccionar la misma.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, éste da la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos para que realizaran sus intervenciones en relación al presente asunto.

Finalizado el debate, tras amplia deliberación, se adoptaron por mayoría absoluta del número legal de miembros, (8 votos a favor, 5 votos del Grupo Independiente por Usagre, 2 del Grupo P.S.O.E ; 1 de Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo Popular), los siguientes acuerdos:

- **Primero.** Aprobar la realización de una operación a corto plazo por importe 60.101, 21 €, para solventar necesidades transitorias de tesorería, y cancelar la operación de tesorería concertada el año 2002, con el nº de expediente 01/02.

- **Segundo.** Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por la Caja de Badajoz con las siguientes características: Importe: 60.101, 21€; tipo de interés: fijo 5%; variable euribor, + 1; Comisión de apertura 0, 50%; período de vigencia: 1 año.

- **Tercero.** Facultar al Alcalde-Presidente D. Martín Calero Martínez con D.N.I. 80.055.362-K para la firma de la póliza correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que éste celebre.

IV.- SEPARACIÓN SERVICIOS DE MANCOMUNIDADES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente en su nombre y en representación de su Grupo de Gobierno se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de Usagre de la siguiente propuesta:

Separación del Servicio de Guardería Rural de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

La anterior Corporación Municipal acordó en su sesión ordinaria de 4 de julio de 2002 dar la conformidad del Ayuntamiento de Usagre a la prestación por parte de la citada Mancomunidad en este Municipio, mediante alguno de los modos permitidos por la normativa vigente y en los términos que acuerde su asamblea General entre otros servicios el de Guardería Rural.



OG2503940



CLASE 8ª

Este Ayuntamiento desde el citado acuerdo y hasta la fecha no ha recibido jamás ninguna comunicación sobre la forma establecida para la prestación del citado servicio, financiación del mismo, fecha de inicio, etc. -----

En este sentido esta Alcaldía tuvo noticias de la existencia y del funcionamiento del servicio de Guardería Rural de la Mancomunidad de forma casual a través de una conversación personal con el vecino de esta localidad D. José Sierra Martínez, que se encontraba realizando su trabajo en un paraje del este Municipio como Guarda Rural de la Mancomunidad. -----

Posteriormente con ocasión del envío a los titulares de los bienes inmuebles de naturaleza rústica de un recibo para el cobro de la tasa por prestación del Servicio de Guardería Rural, se han manifestado en este Ayuntamiento multitud de quejas de todos los titulares afectados por la desconocida imposición recibida y el importe de la misma.

En este orden, el Ayuntamiento de Usagre presta de forma directa y gratuita en todo su Término Municipal el Servicio de Guardería Rural, con un funcionario exclusivo y permanente para este servicio, además de las tareas vigilancia de los caminos públicos, cultivos y fincas en general, se realiza un servicio de apoyo a las gestiones administrativas relacionadas con las explotaciones agrícolas y ganaderas, información y tramitación de expedientes relacionados con la titularidad de bienes de naturaleza rústica y licencias de obras y actividades. -----

Tras recabar los correspondientes informes del encargado del Servicio de Guardería Rural de la Mancomunidad sobre la organización y funcionamiento del mismo se presentaron al Presidente de la Mancomunidad una serie de propuestas para mejorar el servicio en función de las necesidades de este Municipio, las cuales han sido rechazadas por la imposibilidad de modificar actualmente el régimen de funcionamiento del citado servicio. -----

Analizada la situación existente del Servicio de Guardería Rural en nuestro Municipio, consideramos las siguientes cuestiones: -----

- No posee fundamento alguno que un mismo servicio se esté prestando por dos Administraciones de forma simultánea, en un mismo Municipio, a los mismos destinatarios y sin posibilidad de coordinación alguna entre ambas Administraciones, debiendo organizarse y dirigirse estos recursos de forma directa por la Administración más cercana al destinatario del servicio. -----
- Es contrario, al espíritu mantenido hasta la fecha en este Ayuntamiento, el establecimiento de una tasa de Guardería Rural a los titulares de las fincas rústicas del Término de Usagre, dado que el mismo Ayuntamiento presta de forma gratuita el mismo servicio y a las mismos titulares. -----
- Resulta ilógico que el Servicio de la Guardería Rural de la Mancomunidad esté organizado y dirigido desde fuera del municipio destinatario del servicio, obviándose las necesidades reales y las tareas precisas que



OG2503941

141

CLASE 8ª

debiera realizar día a día el Guarda Rural en el Municipio para un mejor aprovechamiento de este recurso.-----

- Es injusta y desproporcionada la cuota recaudada a todos los titulares catastrales de rústica de este municipio en relación a la calidad del servicio que reciben, pues con el importe de la tasa recaudada en el mismo, bastaría para crear una plaza más de funcionario para el Servicio de Guardería Rural destinada exclusivamente a Usagre, a jornada completa, y sin necesidad de ser compartido con otros Municipios de la Mancomunidad. Resultando en consecuencia que los titulares de las fincas de Usagre están financiando el servicio de la Guardería Rural del resto de los Municipios de la Mancomunidad.-----

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Gobierno propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la separación de este Ayuntamiento del servicio de guardería rural de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, sin dejar de pertenecer a la misma, en relación al resto de sus fines o servicios según aparece recogido en los Estatutos de la citada Mancomunidad.-----

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde, se dio la palabra a los portavoces de los distintos grupos por si querían hacer alguna intervención.-----

Por parte de D. Anselmo Cámara Durán se expresó su disconformidad con la propuesta del Grupo de Gobierno, manifestando que había que ser solidarios con los municipios de nuestra comarca y contribuir al sostenimiento de sus servicios para beneficiarnos de otros servicios como por ejemplo el abastecimiento de aguas a los que no podemos acceder sin pertenecer a la Mancomunidad.-----

Igualmente D. Julián Antonio Martínez Luna preguntó en relación al recibo de la tasa de Guardería Rural de la Mancomunidad si éste debía de pagarse o no.-----

Tras amplias deliberaciones sobre las cuestiones planteadas en la propuestas y las intervenciones del resto de los concejales, se dio por concluido el debate sobre este asunto y se sometió el asunto a votación, acordándose por la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación Municipal (8 votos a favor de los Grupos Independiente, Popular e Izquierda Unida y 2 votos en contra del Grupo Socialista), la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la no prestación a partir del día 1 de enero de 2004, del servicio de Guardería Rural de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en el Municipio de Usagre, por estar siendo prestado dicho servicio de forma satisfactoria y gratuita al día de la fecha por el propio Ayuntamiento de Usagre.---

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para que con efectos del día 31 de diciembre de 2003 cause baja en el servicio de Guardería Rural a todos los titulares catastrales de parcelas rústicas censados en el Municipio de Usagre.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para llevar a cabo los presentes acuerdos.-----



OG2503942



142

CLASE 8ª

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, antes de procederse a levantarse la sesión, la Concejala D^a Teresa Gallardo Moyano, expresó al Pleno de la Corporación la manifestación de agradecimiento de d^a M^a Ángeles Nevado Saucedo por el acuerdo adoptado para la resolución de su problema laboral y personal. Seguidamente también a propuesta de la Concejala de Izquierda Unida, se acordó por unanimidad de todos los Concejales celebrar el próximo Pleno Ordinario el próximo jueves 8 de enero de 2004. A continuación de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintidós de diciembre de dos mil tres está compuesta de seis páginas, contenidas entre los folios OG2503937 y OG2503942.-

EL SECRETARIO.





002503943

143

ANULAR

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Sres. Concejales:
* Grupo Independiente por Usagre:
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D^a. M^a. DOLORES ESTEBAN SANTANA.
* Grupo Socialista:
D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.
* Grupo Popular:
D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.
D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
* Grupo Izquierda Unida:
D^a. TERESA GALLARDO MOYANO
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintidós de diciembre de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.2 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a M^a José Blanco Vázquez.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2003.-----



OG2503944



144

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 08 DE ENERO DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Independiente por Usagre:
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D^a. M^a. DOLORES ESTEBAN SANTANA.
- * Grupo Socialista:
D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.
- * Grupo Popular:
D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.
D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- * Grupo Izquierda Unida:
D^a. TERESA GALLARDO MOYANO
- Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y diez minutos del día ocho de enero de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2003. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



0G2503945



145

CLASE 8ª

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen. E igualmente, por el Sr. Secretario se dio cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados desde la última sesión de la anterior corporación hasta el cese de la misma:-----

Resolución nº 149/2003.- Estimación de los recursos de reposición presentados por Dª Emilia Nevado Valle y D. Rafael Nevado Valle, declarando la prescripción de la deuda de 167, 82€, y anulación de la liquidación practicada de resultados del expediente instruido con motivo de la presentación de la escritura de partición de herencia con nº de protocolo 709, para aplicación de la Ordenanza Fiscal I-5, Reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-----

Decreto nº 1/2004.- Ejecución de la Sentencia nº 442, dictada en el procedimiento 706/2003 iniciado a instancia de Beatriz Chaparro Penco para reconocimiento de los derechos derivados de su contrato de trabajo con este Ayuntamiento.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no se han recibido, desde la última sesión celebrada por el Pleno, comunicaciones o escritos de otras administraciones, de especial interés:-----

IV.- APROBACIÓN OBRA Nº 68/2004, CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da la palabra al Sr. Secretario para que informe del presente asunto. El Sr. Secretario expone que el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2003 aprobó la propuesta de la inversión de la obra nº 68/2004, denominada "Construcción nichos Cementerio Municipal", por un importe total de 50.000, 00 €. Posteriormente la Diputación de Badajoz ha comunicado a este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre la asignación definitiva de los fondos establecidos por el M.A.P. para el Plan General para 2004, que han supuesto una minoración del 2,10%, por cuanto se le ha asignado definitivamente a este municipio para la citada obra el importe de 48.950, 00 €.-----

En consecuencia, por el Área de Fomento de la Excmá Diputación Provincial se requiere la adopción de un nuevo acuerdo plenario para la aprobación de la financiación y gestión de la mencionada obra.-----

Finalmente se da cuenta que para el informe de este asunto no se ha convocado la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, por considerar que ya fue informado, con carácter favorable, en su sesión de 29 de agosto de 2003.-----



OG2503946

146

CLASE 8ª

Finalizada la exposición del Secretario, el Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones realizadas para agilizar el procedimiento de ejecución de la obra, dada la urgencia de la construcción de nichos en el cementerio, por el escaso número de nichos vacantes. A cuyos efectos se pretende solicitar a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por contrata. A continuación se dio la palabra a los representantes de los Grupos Políticos por si querían hacer alguna intervención, los cuales manifestaron la importancia y necesidad de ejecutar la obra en el menor plazo posible. -----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar, dentro del Plan Provincial de Cooperación de 2004, la obra nº 68 denominada CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal.....	24.475, 00 €
Aportación Diputación.....	14.685, 00 €
Aportación Municipal.....	9.790, 00 €
Total Obra.....	48.950, 00 €

Segundo: Solicitar a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por contrata. -----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno de la realización de los mismos en la próxima sesión que éste celebre. -----

V.- APROBACIÓN CORRECCIÓN CIFRA DE POBLACIÓN AL 1-01-2003.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario para que pase a informar sobre el expediente administrativo llevado a cabo para la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2.003. -----

Tomando la palabra el Sr. Secretario, informó que de conformidad con el art. 81 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modificó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, que dispone que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística. -----

Concluidos por el Ayuntamiento los trabajos para la gestión del padrón municipal de habitantes durante el año 2.003, es el I.N.E el organismo que tiene la competencia exclusiva en la formación de los censos de población, para lo que se apoyará en los datos de los padrones municipales de habitantes, y sobre los que podrá introducir las rectificaciones que estime oportunas. En esta sentido propuso el siguiente resumen de la cifra general de población: -----



OG2503947



147

CLASE 8ª

Resultado con referencia al 1-1-2003

CONCEPTO	TOTAL
Población del municipio al 1/1/02	2072
Altas desde 1/1/02 a 31/12/02	49
Bajas desde 1/1/02 a 31/12/02	59
Bajas anteriores a 01/01/02	15
Movimientos no contabilizados y pendientes de resolución	2
Población del municipio a 01 /01/2003	2039

Esta cifra de población fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria de 3 de julio de 2003. Del mencionado acuerdo se dio traslado al I.N.E, que una vez procesados datos que no habían sido tenido en cuenta en el cálculo de esa cifra de población y realizadas las comprobaciones oportunas, con fecha 30 de septiembre de 2003, comunicó un nuevo resumen de población cuyo detalle es el siguiente:

CONCEPTO	TOTAL
Altas desde 1/1/02 a 31/12/02	50
Bajas desde 1/1/02 a 31/12/02	59
Bajas anteriores a 01/01/02	4
Movimientos no contabilizados y pendientes de resolución	0
Población del municipio a 01 /01/2003	2033

Terminada la exposición del Sr. Secretario, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar la gestión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2003.-----

Segundo: Prestar conformidad a la nueva cifra de población, con referencia al 1 de enero de 2.003, propuesta por el Instituto Nacional de Estadística, por la cual el municipio de Usagre cuenta con un total de 2033 habitantes.-----

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del I.N.E..



OG2503948

148



CLASE 8.ª

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA DE LA OCM DE ACEITE DE OLIVA.-

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista para que exponga al Pleno las propuestas de su Grupo en relación a la Reforma del OCM del Aceite de Oliva.-----

El portavoz del Grupo Socialista de forma muy breve explicó el contenido de su moción.-----

Finalizada su exposición el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos representantes de los Grupos Políticos por si deseaban hacer alguna intervención. No existiendo intervención alguna por el resto de los representantes de los Grupos Políticos, se sometió el asunto a votación, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Exigir la garantía de una ayuda mínima de 300 €/Ha para todos los olivares y un complemento modulado en función de los rendimientos históricos. Así como un aumento de la dotación presupuestaria destinada a España al objeto de contar con una cobertura de la OCM acorde con nuestro potencial productivo.-----

Segundo: Instar al Gobierno de la Nación, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma a defender en sus respectivos ámbitos de competencia una propuesta de OCM de Aceite de Oliva que contemple los mecanismos descritos.-----

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación D. Miguel Arias Cañete y al Consejero de Agricultura de Extremadura D. José Luis Quintana Álvarez.-----

VII.- SOLICITUDES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de las siguientes solicitudes para que el Pleno de la Corporación resolviera sobre las mismas:-----

Solicitud nº. 1897/03-12-2003 de la Federación Regional de Jubilados y Pensionistas de UGT Extremadura, de petición de apoyo a los planteamientos de esta organización reivindicando un mejor tratamiento para las personas dependientes de nuestro país.-----

Reconocido el problema de la dependencia, y con el fin de impulsar iniciativas a favor de las personas dependientes, con independencia de la edad y la causa de la misma, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Considerar la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que provea cuidados para la vida diaria y la atención socio-sanitaria.-----

Segundo: Incrementar la oferta pública de plazas en Centros de Día y Residencias Asistidas. Potenciando especialmente la Ayuda a Domicilio de calidad y la Tele-asistencia, promoviendo la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos y proporcionando recursos para conseguir que el domicilio habitual de esta personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort



OG2503949

149

CLASE 8ª

y servicios suficientes que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.

Tercero: Manifiestar el compromiso de esta Corporación municipal para trabajar de forma coordinada con el resto de las Administraciones Públicas en el logro de atender a corto plazo el 100% de las necesidades de las personas con dependencia grande y grave; y a medio plazo para cubrir las necesidades de al menos el 75% de las personas con dependencia moderada.-----

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Regional de Jubilados y Pensionistas de UGT Extremadura.-----

Solicitud nº. 1947/11-12-2003 del Ayuntamiento de Llerena para apoyar la propuesta de Concesión de la Medalla de Extremadura a D. Miguel del Barco Gallego.

Tras breve deliberación, por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la adhesión a la propuesta realizada al Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Excmo Sr. Consejero de la Junta de Extremadura, para la concesión al Llerense D. Miguel del Barco Gallego de la Medalla de Extremadura de 2004, compositor del Himno de Extremadura, atendiendo a su extraordinaria trayectoria profesional y su extenso currículum.-----

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Llerena, para su conocimiento y a los efectos establecidos en el mismo.-----

Solicitud nº. 021/07-01-2004 de Manuel Amaro Estirado de autorización para realizar la instalación de abastecimiento de agua potable y saneamiento en la cochera-trastero, sita en C/Tupio nº 2.-----

Examinado el presente asunto, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se han pedido los correspondientes informes a los encargados del Servicio de Aguas y de Obras sin que exista problema alguno para atender esta petición.-----

Por todo ello, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Conceder permiso para realizar la acometida en la red de suministro de agua potable de la finca urbana sita en Calle Tupío nº 2, previo abono de las tasas por importe de 19, 29 €, establecidas por la correspondiente Ordenanza Fiscal T-14.

Segundo: Autorizar las obras de instalación para enganche de la citada finca en la red de saneamiento, sin perjuicio del abono de 30, 05 €, en concepto de fianza por rompimiento de la vía pública.-----

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios de Aguas, Obras y Recaudación, al objeto de realizar las obras de instalación de los correspondientes enganches, o en su caso revisión, dar por concluidas las mismas para realizar las oportunas inspecciones, así como efectuar las altas, bajas, modificaciones o cualquier otra incidencia que corresponda en los respectivos padrones de impuestos para el cálculo de las liquidaciones.-----



OG2503950

150



CLASE 8ª

VIII.- INFORMES.-

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del Decreto 1/2004, de 5 de enero, para ejecución de lo ordenado en la Sentencia nº 442 dictada en el procedimiento 706/2003 iniciado a instancia de D^a. Beatriz Chaparro Penco para reconocimiento de derechos derivados de su contrato de trabajo con este Ayuntamiento, en cuyo fallo se declara el derecho de la trabajadora a que se le fije el periodo de descanso semanal de acuerdo con el art. 37 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y que se le determine el lugar de prestación de servicios que podrá ser en las dependencias municipales, fuera de las mismas o con un criterio mixto.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que de cuenta, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Sesiones Extraordinarias celebradas por el Pleno de la Corporación el 27 de marzo y 29 de abril de 2003, así como lo acordado por Comisión Informativa de Personal celebrada el 11 de abril de 2003, del resultado de las reclamaciones y demandas formuladas contra este Ayuntamiento por D^a Beatriz Chaparro Penco, sobre los distintos aspectos del contrato de trabajo realizado al amparo del Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, de la Consejería de Trabajo.-----

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los Sres Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas.-----

Tomando la palabra la Concejala D^a M^a Isabel Serrano Sánchez, preguntó al Sr. Alcalde si podía manifestarle cuándo se realizaría el abono de las indemnizaciones pendientes de pago por asistencia a las sesiones del Pleno a los miembros de la anterior Corporación Municipal. Respondiéndole el Sr. Alcalde que estudiará el asunto de su pregunta y le responderá en el menor plazo posible.-----

A continuación, tomó la palabra la Concejala D^a Teresa Gallardo Moyano, que preguntó al Sr. Alcalde sobre la causa por la que no se había contestado hasta la fecha a su escrito presentado el 5 de noviembre de 2003, deseando conocer, tras el largo periodo de tiempo transcurrido desde su solicitud, la situación de las gestiones realizadas por la Alcaldía en los asuntos expuestos en la misma. Respondiéndole el Sr. Alcalde que disculpara el retraso en la recepción de la respuesta, comprometiéndose a trasladarse toda la información solicitada en el plazo más breve posible.-----

Por último, tomando la palabra de nuevo la Concejala D^a M^a Isabel Serrano Sánchez, preguntó al Sr. Alcalde sobre la situación de la obra de reparación del polideportivo. Respondiéndole el Sr. Alcalde que las obras del cerramiento del polideportivo comenzarán la próxima semana, y una vez concluidas las mismas, y protegido el edificio de los actos vandálicos, se realizarán las reparaciones interiores precisas. Si bien manifiesta en relación a otro orden de cuestiones que se han planteado sobre el estado del polideportivo municipal para la práctica del deporte, que



OG2503951

151

CLASE 8ª

éste se encuentra en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad, ofreciéndole a todos los miembros de la Corporación, la posibilidad de comprobar personalmente dicho estado cuando lo estimen conveniente.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21, 50 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha ocho de enero de dos mil cuatro está compuesta de 8 páginas, contenidas entre los folios OG2503944 y OG2503951.

EL SECRETARIO





OG2503952

152

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.2 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen

esta Corporación Municipal, a excepción de Dª Mª Dolores Esteban Santana, que excusó su asistencia por motivos de trabajo.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de enero de 2004.-

Y no existiendo observaciones al acta de la citada Sesión Ordinaria, fue aprobada por unanimidad.-----



0G2503953

153

CLASE 8ª



II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.-----

Decreto nº 003/2004.- Elevación a definitivo de los acuerdos de aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario para 2003 por haber expirado el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones.-----

Resolución nº 004/2004.- Concesión de licencia urbanística de obras a D. Antonio Nisa Olivera, para construcción de una nave agropecuaria en el Paraje Garabato, polígono 51, parcela 11.-----

Decreto nº 005/2004.- Contratación a Dª Mª Carmen González Pina para la impartición del Taller de realización de falsas vidrieras de la Universidad Popular de Usagre, dentro del Plan de Actividades 2004.-----

Decreto nº 006/2004.- Aprobación de la Oferta de Empleo de personal del Ayuntamiento para 2003.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta que desde la pasada sesión no se han recibido escritos o comunicaciones de los distintos organismos y administraciones públicas de especial consideración o trascendencia para la gestión de la organización y funcionamiento de esta entidad.-----

Reclamación devolución subvención expediente A.E.P.S.A. 2001.-----

Por la Dirección Provincial del INEM de Badajoz se nos ha comunicado la desestimación del recurso presentado contra la reclamación de la devolución de la subvención de la obra AEPSA del año 2001, "Nueva acometida aguas en Calle Santa Ana, Guijo, Conejo, Abuela y Rivera", cuyo presupuesto inicial fue de 108.000, 41 €, en cuya resolución se declara la obligación del Ayuntamiento de reintegrar la cantidad de 54.760 €, incrementada con los intereses de demora desde la fecha de abono de la subvención. Resultando que contra la misma solo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo.---

IV.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.002.

Por el Sr. Presidente se da la palabra al Sr. Secretario para que explique brevemente sobre los trámites que se han seguido en el expediente de aprobación de las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 2.002. Examinadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria de 29 de abril de 2.003, la cual ha emitido los informes reglamentarios, según constan en el Expediente respectivo.-----

Dicha Cuenta ha sido expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, transcurridos desde el 15 de mayo



OG2503954

154

CLASE 8.^a

al 11 de junio de 2.003, mediante Edicto publicado en el B.O.P. nº 90 de 14 de mayo, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Tras dar cuenta de los referidos informes, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas. Advirtiendo a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas; todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

Concluida la exposición del Sr. Secretario, el Sr. Alcalde-Presidente concedió la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos para que manifestaran su pronunciamiento sobre este asunto.

Tras facilitar amplia información sobre las mismas a cada uno de los representantes, se sometió el asunto a votación, resultando aprobada la Cuenta General por mayoría absoluta, con ocho votos a favor (4 de G.I.U., 3 de P.S.O.E. y 1 de I.U) y dos abstenciones del Grupo Popular.

V.- APROBACIÓN OBRA P.O.L. 358/2004 DENOMINADA "ABASTECIMIENTO EN USAGRE Y EL RAPOSO".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que tras las gestiones realizadas conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación Municipal en la sesión celebrada el 2 de octubre, en relación a la modificación de los objetivos de la obra P.O.L. "Saneamiento-Colectores " El Raposo" 1ª Fase, y el correspondiente a la sesión de 3 de diciembre de 2003, en relación a la solicitud de gestión de la citada obra por esta Entidad.

La Diputación Provincial tras admitir a trámite las solicitudes de este Ayuntamiento en base a los acuerdos adoptados por el mismo, ha aprobado con fecha 26 de noviembre de 2003 el PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para el ejercicio 2004, en el cual ha incluido, atendiendo a la petición de este Ayuntamiento la obra número 358, denominada "Abastecimiento en Usagre y El Raposo".

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Y no existiendo intervenciones a tal efecto.

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la inversión de la obra nº 358/P.O.L./04, denominada "ABASTECIMIENTO EN USAGRE Y EL RAPOSO", conforme al siguiente cuadro de financiación y presupuesto:

Aportación Estatal.....	07.218, 48 €
Aportación FEDER (A. Central).....	16.846, 48 €
Aportación FEDER (A. Local).....	53.725, 26 €
Aportación Diputación.....	12.944, 88 €
Aportación Municipal.....	10.081, 68 €
Total Obra.....	100.816,78 €



OG2503955



155

CLASE 8.ª

Segundo: Solicitar a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA. -----

Tercero: Ratificar la aprobación del Proyecto Técnico para la ejecución de la citada inversión denominado "Dotación y mejora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Usagre y núcleo El Raposo", redactado por la Empresa Mesas del Río, S.A., y firmado por el Ingeniero Técnico de O.P. D. Santiago Corchuelo Álvarez, cuyo presupuesto total es de 100.816, 78€.

Cuarto: Solicitar al Área de Fomento e Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz que ante la carencia de este Ayuntamiento de personal Técnico y medios económicos para la contratación de la Dirección Técnica de la citada obra; tenga a bien encomendar dicha gestión a un Técnico de su Servicio.

Quinto: La inversión aprobada y el gasto correspondiente a la misma se ejecutará con cargo a las partidas presupuestarias del capítulo 6 de inversiones del Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2004. Tratándose el citado proyecto de obra completa y financiada en su totalidad conforme a los créditos que se recogen en el punto primero del presente acuerdo.

Sexto: Aprobar el expediente de contratación, con los siguientes acuerdos: -----

A) Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación, justificada en la necesidad de concluir las obras dentro del plazo de finalización de las obras de "Saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario El Raposo".

B) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación de la Obra anteriormente citada y que figura transcrito en el Anexo I, al final del presente acuerdo.

C) Aprobar el gasto correspondiente para la ejecución de la obra con cargo a la partida con cargo a la partida 441-622.00 del Presupuesto General Ordinario de 2004.

Séptimo: Aprobar el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con la adopción de los siguientes acuerdos: -----

A) Iniciar el procedimiento de adjudicación del citado contrato de obra con arreglo al Proyecto denominado "Dotación y Mejora del Servicio de Abastecimiento de agua potable en Usagre y el núcleo El Raposo" redactado por la Empresa Mesas del Río S. A. , firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Santiago Corchuelo Álvarez y al Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, El Presupuesto de ejecución material de la Obra y contrata objeto de este contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de CIEN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (100.816, 78 €), I.V.A. incluido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

B) Solicitar conforme al art. 73.4 oferta para realizar el objeto del presente contrato a la Empresa Mesas del Río S.A.

Octavo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.



OG2503956

156

CLASE 8ª

**ANEXO I****PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO EN USAGRE Y EL RAPOSO".**

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El presente pliego tiene por objeto la contratación de la Obra denominada, "**ABASTECIMIENTO EN USAGRE Y EL RAPOSO**", de acuerdo con el Proyecto denominado "Dotación y Mejora del Servicio de Abastecimiento de agua potable en Usagre y el núcleo El Raposo" redactado por la Empresa Mesas del Río S. A. , firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Santiago Corchuelo Álvarez y aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 2.003, con un presupuesto general de 100.816, 78 €.

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación urgente.

El presente contrato se incluye en el Art. 120 y siguientes del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, y su Proyecto Técnico y el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, a todos los efectos, tendrán carácter contractual y administrativo.

Segunda. EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

A tal efecto, por parte de la Diputación Provincial de Badajoz se ha aprobado la obra 358/P.O.L, con una financiación total de 100.816, 78€. La aportación municipal constituye 10.081, 68 €, cuyo gasto se ha aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de 22 de diciembre de 2003, con cargo a la partida 441-622.00 del Presupuesto General Ordinario de 2004.

Tercera. TIPO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. El Presupuesto de ejecución material de la Obra y contrata objeto de este contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (100.816, 78 €), I.V.A. incluido.

La oferta podrá ser mejorada con la propuesta, por parte del empresario licitador, conforme a los criterios recogidos en la base cuarta del presente Pliego.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del I.V.A., de acuerdo con lo establecido en el artº. 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarta. CRITERIOS QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, por orden de importancia serán los siguientes y se valorarán conforme al criterio, consideración y estudio de la Mesa de Contratación, en función de la viabilidad y ventajas que se aprecien en la ejecución del objeto del contrato:

1º.- Acreditación de la idoneidad, justificando reunir la especificidad técnica precisa para la ejecución de la obra.

Quinta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de 3 meses, como así se determina inicialmente en el proyecto de ejecución. Si bien podrá, el órgano de contratación conceder las prórrogas necesarias para la correcta finalización de las mismas, previa solicitud de la empresa adjudicataria, con el informe favorable de la Dirección Técnica de la obra.

Si llegado el término del plazo, el Contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en el artº. 96 del Texto Refundido de la L.C.A.P., por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en el propio precepto. El importe de la penalidad no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del Contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista se estará a lo dispuesto en el artº. 97.2 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

En todo caso la constitución en mora del Contratista, no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.



OG2503957

157

CLASE 8ª

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante compensación con las cantidades que adeude la Administración al Contratista, previa audiencia del interesado. En todo caso, la fianza definitiva responderá de la efectividad de aquellas, cuando no puedan deducirse o compensarse.

Sexta. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación económica y, en su caso, su solvencia económica, financiera o técnica en los términos establecidos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artº. 20 como prohibitivas para contratar.

Estos extremos deberá acreditarse con la presentación de los documentos que habrá de contener obligatoriamente la propuesta en el sobre B, y cuyo contenido se relaciona en la cláusula décimo octava.

Séptima. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) El Contratista tiene derecho a abono del precio del contrato de la obra en la forma que se transcribe en el presente Pliego.

b) El Adjudicatario de contrato deberá cumplir todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego, las órdenes de trabajo recogidas en el Proyecto o dispuestas por la Dirección Técnica y demás disposiciones normativas de general aplicación.

c) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor establecidos en el artº. 144 de Texto Refundidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Locales, debiendo ajustar su ejecución a la evitación de la paralización por razones meteorológicas.

d) El Contratista quedará obligado a designar un Jefe de Obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de ésta, responsable de la directa ejecución de la misma por parte de la empresa.

e) El Adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

f) A partir del acta de replanteo y comienzo de la obra, y hasta la recepción de la misma, el contratista está obligado a la custodia y conservación de la obra, de los terrenos y bienes que haya en ellos.

g) La dirección facultativa podrá exigir la realización de ensayos y análisis del material y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes con cargo al contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra, excepto los gastos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por el contratista, en cuyo caso serán abonados por éste en su totalidad, sea cual sea su importe y no se computará a los efectos del tope económico mencionado del 1%.

h) Serán de cuenta y a costa del Contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas municipales de licencias de obras, redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos.

i) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios (Oficiales y Prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato.

j) El Contratista deberá colocar al comienzo de la obra, en lugar visible y con los caracteres adecuados, un cartel con la indicación que la obra que se realiza está financiada por la Diputación Provincial con cargo al Plan Operativo Local 2004, reseñando la denominación de la misma, importe, plazo de ejecución y dirección completa de la empresa contratista de las obras.

k) La Administración contratante está obligada a poner a disposición del contratista los certificados, informes y autorizaciones administrativas necesarias para el comienzo de las obras.



OG2503958

158

CLASE 8ª

l) La Administración contratante pagará el precio del presente contrato, en la forma y plazos establecidos a las disposiciones recogidas en la vigente Ley de Contratos.

Octava. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, que sirve de base al mismo.

El Contratista está obligado, además de realizar las obras citadas, a realizar por su cuenta, riesgo y responsabilidad todas aquellas otras necesarias para la ejecución del Proyecto, así como la reposición y restitución de los daños y perjuicios producidos con ocasión de las mismas a terceras personas.

El Ayuntamiento podrá efectuar, a través de sus encargados, en cualquier momento, las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realización de las obras.

Novena. MODIFICACIONES. Ni el Contratista ni el Director de la obra podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra objeto del contrato, salvo las de detalles, sin la previa aprobación de aquellas por el órgano de contratación, en función de la importancia y presupuesto de las mismas.

Si durante la ejecución del contrato la Administración resolviera introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, serán obligatorias para el Contratista, sin que tenga derecho en los casos de supresión o reducción a reclamar indemnización, sin perjuicio de que pueda solicitar la resolución del contrato cuando la modificación altere en más o en menos el 20% del importe del proyecto inicial de conformidad con el artº. 149 de la Ley de Contratos.

Cuando las modificaciones del Proyecto suponga la introducción de unidades no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, se estará en lo dispuesto en el artº. 146 de la Ley de Contratos.

En cualquier otra clase de modificación relacionadas con las obras o del contrato se estará a lo dispuesto en el artº. 101 de la misma Ley.

Décima. PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el Adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, atendiendo al régimen de abono de la subvención recibida a tal efecto por la Diputación Provincial.

Décimo-primera. REVISIÓN DE PRECIOS. En virtud del art. 56 de la Ley de Contratos, no es aplicable al contrato la revisión de precios, que prevé el art. 103 del mismo texto legal.

Décimo-segunda. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o causa de resolución.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los arts. 111 y 149 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos prevenidos por los arts. 113 y 151 del mismo texto legal.

Décimo-tercera. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía se fija en el de un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la Obra, del Acta de recepción.

Décimo-cuarta. VARIANTES. En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, podrán presentar variantes al Proyecto inicial, las cuales serán valoradas por la Mesa de Contratación, en la negociación del presente contrato.

Décimo-quinta. MESA DE CONTRATACIÓN. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: D. Martín Calero Martínez.
- Secretario: D. Francisco Giraldo García.
- Vocales: D. Antonio Candalija García.
D. Manuel Lázaro Pérez.
Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.
Dª. Teresa Gallardo Moyano.

- Vocales técnicos: - El Arquitecto Técnico Municipal.

La Mesa de Contratación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del



OG2503959

159

CLASE 8.ª

Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Mesa de Contratación conforme al artº. 12.6 del R.D.L. 2/2000, deberán de abstenerse o podrán ser recusados, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre.

La actuación de la Mesa de Contratación habrá de ajustarse estrictamente al Pliego de condiciones. Correspondiendo a la misma resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este Pliego.

La Mesa de Contratación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de sus deliberaciones, contando con voz y sin voto.

Décimo-sexta. PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN. El procedimiento de adjudicación de tramitación urgente, será negociado sin publicidad, previa consulta y negociación de los términos del contrato con la empresa invitada en razón a su especificidad técnica para realizar la obra, conforme a los criterios establecidos en la cláusula cuarta.

Décimo-séptima. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el dos por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario, conforme a los supuestos recogidos en el artículo 35 del Texto Refundido de la LCAP y en los arts. 55 y siguientes de su Reglamento.

La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista en el artº. 36 del Texto Refundido de la LCAP, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

Décimo-octava. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del Proyecto aprobado por la Administración.

a) Lugar y plazo de presentación: las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Usagre, el Registro General o el Negociado de Contratación, sitos en Plaza de España, 1 de Usagre (Badajoz), en el plazo de quince días desde la fecha de la recepción de la invitación escrita. Deberán contener la documentación exigida en la presente cláusula.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente pliego de cláusulas.

b) Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales de hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A.- SOBRE A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

DON _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredito por _____), con domicilio a efectos de notificaciones _____;

EXPONE: Enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, de la obra denominada Abastecimiento en Usagre y El Raposo.

Tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar dichas obras, en el precio de _____ (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que acepto incondicionada e íntegramente.

Comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

En Usagre , a _____ de febrero de 2.004.- Fdo.: _____

A la proposición se unirá un presupuesto desglosado por capítulos y precios con IVA incluido firmado y sellado por la empresa concursante.

B.- SOBRE B:

En este sobre deberá adjuntar la siguiente documentación:



OG2503960

160

CLASE 8ª

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante fotocopia compulsada administrativa.

2.- Acreditación de la capacidad del empresario para contratar con la administración en relación con las situaciones indicadas en el artº. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas mediante declaración responsable y bajo juramento o promesa emitida por el contratista, firmada y rubricada por su titular responsable.

3.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el impuesto sobre actividades económicas en la actividad objeto del contrato.

4.- Certificación administrativa o declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y sociales.

5.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Décimo-novena. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión pública que se celebrará a las doce horas del tercer día hábil siguiente, al que terminó el plazo de presentación de proposiciones para la apertura de plicas.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas y con la debida antelación a la misma, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre "B". Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días naturales, para que los licitadores lo subsanen.

Así mismo, con la debida antelación calificará los documentos aportados en el plazo concedido para la subsanación de los defectos materiales. Y adoptará el acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores al procedimiento.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Calificada la documentación, y expedida por el Secretario certificación de la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, haciendo constar las deficiencias subsanables y no subsanables, el Presidente ordenará la apertura de proposiciones económicas.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.

b) la documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.

c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

Vigésima. APERTURA DE OFERTAS. La Mesa de Contratación, en acto público, el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el mismo acto, y en todo caso antes de la apertura de las ofertas, podrá procederse a la apertura del sobre "B", o en su caso se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el citado sobre B, indicado los licitadores excluidos, los cuales podrán presentar observaciones que se recogerán en el acta de la sesión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas.

Posteriormente, la Mesa elaborará la propuesta de adjudicación del contrato de manera motivada y atendiendo a los términos de la negociación, que será elevada al órgano de contratación junto con el acta y las proposiciones económicas, con los criterios establecidos en este Pliego, motivando, en todo caso su resolución.

La proclamación del resultado se formalizará en acto público una vez concluido el acto anterior y en el mismo día salvo que la sesión que se cita hubiera de demorarse hasta fecha posterior por razones debidamente justificadas.



0G2503961

161

CLASE 8ª

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Vigésimo- primera. ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, la cual será efectiva a partir del acuerdo de aprobación de la gestión de la obra por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

Al efectuar la notificación al adjudicatario contratista, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en la cláusula décimo-séptima.

La adjudicación será notificada a los interesados y se publicará en el B.O. de la Provincia.

Vigésimo-segunda. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá formalizarse en documento administrativo, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, el órgano de contratación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

Vigésimo- tercera. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Además son de aplicación, en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación local y Autonómica, si existiere y la restante legislación del Estado. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

VI.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS ART. 27 LEY 15/2001.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.

Consultado el registro de licencias de obras y los expedientes en trámite de licencias de actividad, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, están integrados en un mismo expediente; existen, pendientes de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, los siguientes expedientes:-----

- "Instalación de explotación porcina" en la finca las Minas, promovido por D. Francisco Miranda Rico, cuyo expediente de solicitud de licencia municipal figura incoado con registro nº 534/11-04-2003. De resultados del mismo se ha tramitado ante la Consejería de Fomento el expediente de concesión de calificación urbanística registrado con el nº 03/104/BA. Para la resolución de la citada calificación se requiere al interesado que por parte del Ayuntamiento se acepte su propuesta, según escrito de fecha 25 de noviembre, Registro nº 1864/27-11-2003, de canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos establecida en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.-----
- "Legalización y ampliación de explotación porcina" en la finca Encinares, promovido por Agroganadera del Suroeste S.L., cuyo expediente de solicitud de licencia municipal figura incoado con registro nº 680/15-05-2003. De resultados del mismo se ha tramitado ante la Consejería de



OG2503962

162

CLASE 8ª

Fomento el expediente de concesión de calificación urbanística registrado con el nº 03/123/BA. Para la resolución de la citada calificación se requiere al interesado que por parte del Ayuntamiento se acepte su propuesta, según escrito de fecha 10 de noviembre, Registro nº 1801/17-11-2003 de canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos establecida en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.-----

- "Instalación de un cebadero de porcino" en la finca El Egido, promovido por D. Antonio Iglesias Espada, cuyo expediente de solicitud de licencia municipal figura incoado con registro nº 536/11-04-2003. De resultados del mismo se ha tramitado ante la Consejería de Fomento el expediente de concesión de calificación urbanística registrado con el nº 03/105/BA. Para la resolución de la citada calificación se requiere al interesado que por parte del Ayuntamiento se acepte la propuesta, según escrito de fecha 26 de noviembre, Registro nº 1891/02-12-2003 de canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos establecida en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

Los promotores de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, han propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante los escritos nº 1864/27-11-2003, 1801/17-11-2003, 1891/02-12-2003, respectivamente.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada el 26 de enero de 2004 se ha emitido el correspondiente Informe-Dictamen favorable para la aceptación del pago del canon sustitutivo.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----



OG2503963

163

CLASE 8.ª

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 2.077, 46 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 103.873, 00 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones de la explotación porcina.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Consejería de Fomento, en el expediente nº 03/104/BA, vinculada a las obras de construcción para el establecimiento de la actividad de Explotación porcina.-----

Segundo: Aceptar el pago en metálico del importe de 932, 31 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto de inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 46.615, 61 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la legalización y ejecución de las obras de construcción.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Consejería de Fomento, en el expediente 03/123/BA, vinculada a las obras de construcción solicitadas para el establecimiento de la actividad.-----

Tercero: Aceptar el pago en metálico del importe de 306, 24 €, en concepto de aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto de inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 15.312, 29 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones de la explotación porcina.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Consejería de Fomento, en el expediente nº 03/105/BA, vinculada a las obras de construcción solicitadas para el establecimiento de la actividad.-----

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

VII.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.

El Sr. Alcalde, da cuenta del escrito con Registro de entrada 2015/30-12-2003, de la Sociedad General de Autores y Editores en el que ofrece a este Ayuntamiento la posibilidad de adherirse al convenio suscrito entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias, con fecha 29 de octubre de 1996. Por el mencionado convenio se acuerda bonificar a las Corporaciones Locales en un 25% sobre el pago de los derechos de autor, para cualquier evento que celebre el Ayuntamiento, tales como verbenas, variedades, cine, cualquiera que sea la modalidad, sin precio de entrada,



OG2503964

164

CLASE 8ª

quedando excluidas las representaciones escénicas o dramáticas.-----

Las Corporaciones Locales, al igual que otras instituciones y particulares, están obligados, según determina el Texto Refundido de la Vigente Ley de Propiedad Intelectual, a presentar el caché del actuante a la S.G.A.E., para posteriormente tarifar los derechos que en cada caso correspondan y al abono de los mismos, previa presentación de la correspondiente factura por la S.G.A.E.. En caso contrario, la S.G.A.E. solicitará al Ayuntamiento los presupuestos y aplicará los porcentajes sin bonificación.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, éste dio la palabra a los portavoces de los distintos Grupos para que manifestaran su parecer. Examinado el convenio, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: La adhesión al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores, el 29 de octubre de 1996, ratificando el contenido de las siguientes cláusulas:-----

1. La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeños derechos administradas por la S.G.A.E. quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato según la modalidad de uso afectada, cuyos modelos figuran como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.-----
2. En los espectáculos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las Tarifas, que se encuentran contenidas en el Anexo III del Convenio, y que forman parte del mismo.-----
3. Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicables sobre las tarifas correspondientes a los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación.-----
4. La adhesión al Convenio S.G.A.E./F.E.M.P. comenzará a regir desde el día de la firma y su duración será indefinida.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos de adhesión al Convenio, así como para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la realización de los mismos en la próxima sesión que ésta celebre.-----



OG2503965

165

CLASE 8ª

VIII.- ACEPTACIÓN AYUDA DECRETO 201/2003 Y APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito con Registro de Entrada nº 106, recibido con fecha 20 de enero de 2004, de la Consejería de Trabajo, por el que se notifica a este Ayuntamiento la Resolución Individual de Asignación de Fondos dentro del Programa Extraordinario de Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo para el año 2004, al amparo del Decreto 201/2003, de 16 de diciembre, por la que corresponden al Ayuntamiento de Usagre la cantidad de 104.000, 00€.

Los contratos se realizarán para desarrollar las actividades de: ayuda a domicilio para la atención de personas dependientes, promoción del deporte y promoción cultural, siendo la cuantía máxima de la subvención por cada persona contratada de 12.500, 00 €. La forma de contratación, será a jornada completa o a tiempo parcial, por un periodo no inferior a doce meses. El plazo para realizar las contrataciones será de 1 mes desde la notificación de la resolución por la que se asignan las ayudas.

Las personas a las que van dirigidos los contratos deben ser desempleadas, inscritas en el SEXPE ininterrumpidamente durante al menos 90 días, y dentro de los últimos seis meses, contados hasta el día 23 de diciembre, fecha de la publicación en el D.O.E. del Decreto que regula este programa.

La selección habrá de realizarse por la Entidad beneficiaria de las Ayudas con la asistencia del SEXPE, con los criterios de prioridad establecidos en el Decreto 201/2003.

Por la Comisión Informativa de Personal y Empleo, celebrada el 26 de enero de 2004, se emitió el correspondiente informe-dictamen que resumidamente dice:

(...) Primero: Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Usagre por importe de 104.000, 00€, al amparo del Decreto 201/2003, de 16 de diciembre, para el desarrollo del Programa Extraordinario de Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo para el año 2004.

Segundo: Solicitar a los responsables de las áreas, cuyas actividades son subvencionables conforme al Decreto, la expedición de su propuesta en relación a la necesidad de puestos de trabajo para el mejor desarrollo y funcionamiento de sus servicios.

Tercero: Resolver, atendiendo a las propuestas recibidas de los responsables de los distintos servicios, el número de puestos de trabajo necesarios para cada actividad que han de ser cubiertos con cargo a la subvención recibida para la contratación de desempleados del Decreto 201/2003. (...)

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se da la palabra a los distintos Portavoces, por si deseaban intervenir para hacer las propuestas que estimaran convenientes en relación al presente asunto.

Tras amplia deliberación, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:



0G2503966

166

CLASE 8ª

Primero: Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Usagre por importe de 104.000, 00€, al amparo del Decreto 201/2003, de 16 de diciembre, para el desarrollo del Programa Extraordinario de Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo para el año 2004.-----

Segundo: Encomendar a la Comisión de Personal y Empleo para resolver la determinación del número de puestos de trabajo para cada servicio, atendiendo a las propuestas recibidas de los responsables de los mismos, y de resultados de la presentación y recepción de las correspondientes ofertas genéricas de empleo expedidas por el SEXPE.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

IX.- SOLICITUDES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de las siguientes solicitudes para que el Pleno de la Corporación resolviera sobre las mismas:-----

Nº. 0053/13-01-04. Antonio Ortiz Espada, en la que manifiesta su arrepentimiento y solicita que el Ayuntamiento retire la acusación particular que mantiene en el procedimiento abreviado 55/2003.-----

Por el Sr. Alcalde se da la palabra a los representantes de los distintos grupos políticos para que realizaran sus intervenciones. Estudiada la petición del interesado, tras breve deliberación, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, (ocho votos a favor del G.I.U, Partido Popular y P.S.O.E. y dos abstenciones de I.U y del Concejal del G.I.U. D. Miguel Chaparro Martínez), adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Reconocer el arrepentimiento de D. Antonio Ortiz Espada, quien en reiteradas ocasiones ha manifestado su voluntad de no volver a cometer este tipo de actos.-----

Segundo: Retirar la acusación particular del Ayuntamiento de Usagre en el procedimiento penal abreviado 55/2003, dimanante de las diligencias previas 1268/02, seguidas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, contra D. Antonio Ortiz Espada, cuyo ejercicio se aprobó por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal en su sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2002.-----

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al letrado de la defensa del Ayuntamiento en este procedimiento judicial, D. José Antonio Villa Cortés, para que realice los actos y gestiones oportunas que permitan llevar a efecto el presente acuerdo.-----



OG2503967

167

CLASE 8.^a

Nº. 0083/16-01-04. Beatriz Chaparro Penco, en la que manifiesta su respuesta y cumplimiento a lo ordenado por el Decreto de la Alcaldía nº 1/2004, de 5 de enero, Tras explicar brevemente el Sr. Alcalde-Presidente los antecedentes del presente asunto, a la vista del informe nº 130/23-01-04, emitido por el Asistente Social, pasó a informar del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Personal y Empleo, celebrada el 26 de enero de 2004, que resumidamente dice:-----

(...)Tras amplia deliberación, en la que se expuso el inadecuado contenido del documento presentado por D^a Beatriz Chaparro Penco como propuesta de trabajo o estudio a realizar con los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio, y considerando tal hecho como la no aceptación de la interesada de la oferta o propuesta emitida por el Sr. Alcalde en el Decreto de 5 de enero, así como la falta de interés demostrada por D^a Beatriz para concluir, total o parcialmente, el trabajo que se le encomendó en principio, al tomarse sus vacaciones en el resto del tiempo de contrato que le quedaba hasta la fecha de finalización del mismo, se acordó por unanimidad, proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Declarar el incumplimiento por parte de D^a Beatriz Chaparro Penco de la disposición cuarta del Decreto de la Alcaldía 1/2004, de 5 de enero que establecía lo siguiente: *"Requerir a D^a Beatriz Chaparro Penco para que (...) formule al Ayuntamiento una propuesta de trabajo en compensación a los días no trabajados desde su contratación hasta la fecha, en los que se ha encontrado de alta en la Seguridad Social, y ha percibido su correspondiente retribución; sin que haya presentado en este Ayuntamiento justificación legal alguna de su no asistencia al puesto de trabajo para el desempeño de sus funciones, ni justificación documental de haber finalizado las tareas encomendadas inicialmente por el responsable del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento a la trabajadora.*-----

SEGUNDO: Solicitar a la interesada el cumplimiento del punto quinto del citado Decreto en le que se dice que *"deberá reintegrar las cantidades que en consecuencia, han sido indebidamente percibidas en concepto de retribuciones; así como los gastos de Seguridad Social ocasionados a esta empresa durante el periodo de contratación en el que la misma ha permanecido de alta sin prestar sus servicios a esta Entidad".*-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se dio la palabra a los Sres portavoces de los Grupos Políticos para que manifestaran sus consideraciones o propuestas para la resolución del presente asunto.-----

Tras amplia deliberación en la que se puso de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de obtener el resultado pretendido con el puesto de trabajo ocupado por la interesada, para evaluar las necesidades de los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio, con la finalidad de corregir las múltiples deficiencias y subsanar las carencias del servicio de ayuda a domicilio; por cuya causa se planteó la posibilidad de admitir la realización por parte de la interesada de este trabajo con carácter voluntario.

Concluido el debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó por mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación (6 votos a favor de GIU, PSOE y PP; 3 votos en contra de D^a M^a José Blanco, D^a M^a Isabel Serrano y D^a Teresa Gallardo, y una abstención de D. Miguel Chaparro. los siguientes acuerdos:-----



OG2503968

168

CLASE 8ª

Primero: Rechazar las propuestas de acuerdo emitidas sobre este asunto en su informe por la Comisión de Personal y Empleo en la sesión celebrada el 26 de enero de 2004,-----

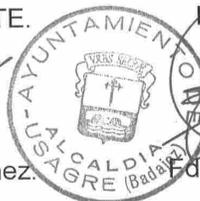
Segundo: Proponer a Dª Beatriz Chaparro Penco la realización del trabajo encomendado inicialmente durante su contrato, de evaluar las necesidades de los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio con carácter voluntario, atendiendo a la necesidad de dicho estudio para la mejor funcionamiento del servicio y atención a sus usuarios, por mayoría absoluta.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro está compuesta de diecisiete páginas, contenidas entre los folios OG2503952 y OG2503968.-

EL SECRETARIO.



OG2503969

169

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a. TERESA GALLARDO MOYANO

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.2 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a M^a Dolores Esteban Santana, que excusó su asistencia por motivos de trabajo. El concejal D. Anselmo Cámara Durán se incorpora en el punto cuarto del Orden del Día.--

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2004.



OG2503970

170

CLASE 8.^a

Y no existiendo observaciones al acta de la citada Sesión Extraordinaria, fue aprobada por unanimidad.-----

No obstante, por la Concejala de Izquierda Unida, D^a Teresa Gallardo Moyano se manifiesta su disconformidad por no aparecer en el acta recogida la respuesta que recibió, en relación a las preguntas formuladas al Sr. Alcalde al finalizar la citada sesión y que previamente habían sido presentadas por escrito, sin que se le hubieran contestado hasta el citado momento.-----

En relación a esta manifestación el Sr. Alcalde le concedió la palabra al Sr. Secretario para que respondiera al problema suscitado en relación a la redacción del acta. Justificando éste su redacción y contenido en que las intervenciones de D^a Teresa Gallardo Moyano y de D. Martín Calero Martínez se realizaron concluido el examen del Orden del Día de la sesión.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.-----

Decreto nº 007/2004.- Reserva de espacios y locales para propaganda y actos de Campaña Electoral con motivo de la celebración de elecciones el próximo 14 de marzo 2004.-----

Decreto nº 008/2004.- Autorización de alineación actual de la vivienda de Calle Hotelitos nº 8, con carácter excepcional y a los solos efectos de la legalización de las obras de construcción de las mismas.-----

Resolución nº 0009/2004.- Concesión a D. Manuel García Fret, licencia para la realización de obras de cerramiento lateral de una terraza en la vivienda sita en Calle Cerro Pina Alto nº 103.-----

Resolución nº 010/2004.- Concesión a D. José Laguna Martínez, licencia para realización de obras consistentes en la reforma de la vivienda sita en Plaza España, nº 12.-----

Decreto nº 011/2004.- Concesión a D. Emilio Canónico Martín licencia para segregar de la finca registral nº 3618, una parcela de 5, 1003 Has, que se corresponde con la actual parcela catastral nº 154 del polígono 34.-----

Decreto nº 015/2004.- Aprobación del Pliego de condiciones económico administrativas para regir la subasta del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina con motivo de las Fiestas de Carnaval.-----

III.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS ART. 27 LEY 15/2001.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre los



0G2503971

171

CLASE 8ª

expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Consultado el registro de licencias de obras y los expedientes en trámite de licencias de actividad, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, están integrados en un mismo expediente; existen, pendientes de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, los siguientes expedientes:-----

- a. "Construcción y legalización de instalaciones para ampliación de explotación porcina" en la finca El Guapero, promovido por D. Joaquín Santana Hernández en nombre y representación de Agropecuaria la Cherneca S.L., cuyo expediente de solicitud de licencia municipal figura incoado con registro nº 227/09-02-2004. De resultas del mismo se ha tramitado ante la Consejería de Fomento el expediente de concesión de calificación urbanística. Para la resolución de la citada calificación se requiere al interesado que por parte del Ayuntamiento se acepte su propuesta de canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos establecida en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, han propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante escrito nº 229/09-02-2004.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura, celebrada el 16 de febrero de 2004 se ha emitido el correspondiente Informe-Dictamen favorable para la aceptación del pago del canon sustitutivo.-----

Finalizada la exposición del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra para que cada uno de los representantes intervinieran.-----

Examinado el citado expediente, tras amplio debate, en el que los representantes solicitaron las aclaraciones oportunas, se sometió el asunto a votación, acordándose por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:-----



CLASE 8ª



OG2503972



Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 1.116, 47 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la ampliación de la explotación porcina, fijado en 55.823, 70 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción y legalización de las instalaciones para la ampliación de la explotación porcina.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Consejería de Fomento, vinculada a las obras de construcción y legalización de instalaciones para el establecimiento de la ampliación de la actividad de Explotación porcina.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

IV.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES 25 DE MAYO DE 2003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario, quien pasa a dar cuenta del contenido del presente asunto, con motivo de la obligación y competencia de los Ayuntamientos, según el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de designar y formar las mesas electorales para las próximas Elecciones convocadas para el día 14 de marzo. A tales efectos, se pone a disposición del Pleno de la Corporación las correspondientes relaciones de electores susceptible (según edad, titulación y profesión) de ser miembros de las mesas electorales.-----

Acto seguido, se procedió mediante sorteo público a la elección de los componentes de las dos mesas electorales de este municipio, con el siguiente resultado:-----

* DISTRITO 01 SECCIÓN 001 MESA ÚNICA.

PRESIDENTE TITULAR: Dª. Carmen Martínez Vivas.

Presidente 1º Suplente: Dª. Mª Dolores Masedo Olivera.

Presidente 2º Suplente: Dª. Natividad Gago Prado.

PRIMER VOCAL TITULAR: Dª. Raquel Candalija Díaz.

Primer Vocal 1º Suplente: Dª. Mª Dolores Antolín Mateo.

Primer Vocal 2º Suplente: Dª. Felisa Santana Morales.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: D. Joaquín Santana Hernández.

Segundo Vocal 1º Suplente: Dª. Genara Montserrat Fontán Reales.

Segundo Vocal 2º Suplente: D. Rafael Francisco Valencia Candalija.

* DISTRITO 01 SECCIÓN 002 MESA ÚNICA.

PRESIDENTE TITULAR: D. Esatanislao Castañón Martínez.

Presidente 1º Suplente: D. Antonio Luis Valle Arias.

Presidente 2º Suplente: D. Manuel Rodríguez García.



OG2503973

179

CLASE 8ª

PRIMER VOCAL TITULAR: D. José Manuel Rubio Olivera.

Primer Vocal 1º Suplente: Dª. Eva Mª Arias García.

Primer Vocal 2º Suplente: Dª. Mª. Yolanda Arias Córdoba.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Dª. Cristina Serván Novillo

Segundo Vocal 1º Suplente: Dª. Raquel Mena Mosquero.

Segundo Vocal 2º Suplente: Dª. Mª Nieves Prado Vivas.

Concluido el sorteo y conforme a lo preceptuado en la legislación electoral se acuerda por unanimidad, proponer a la Junta Electoral de Zona el nombramiento de los electores anteriormente citados como Presidente y Vocales de las mesas electorales, para las Elecciones al Congreso y al Senado del 14 de marzo de 2.004.-----

VII.- SOLICITUDES.

Por el sr. Alcalde, se dio cuenta de los siguientes solicitudes para que el Pleno de la Corporación resolviera sobre las mismas:-----

Nº 0148/27-01-04. Antonio Iglesias Espada, en la que solicita inicio del procedimiento de legalización del solar sito en Calle José Espronceda s/n-----

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Economía , Hacienda y Patrimonio celebrada del día 16 de febrero de 2004, que resumidamente dice:-----

“A continuación le concedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a informar sobre este asunto, el cual tomando la palabra, expuso las siguientes consideraciones:-----

- Que examinado el archivo municipal y los expedientes administrativos existentes en esta Secretaría General relacionados con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal y los libros de Actas del Pleno de la Corporación Municipal de Usagre, no existe iniciado ningún expediente de permuta del solar sito en Calle José de Espronceda s/n, propiedad de este Ayuntamiento, que aparece recogido en el Inventario de Bienes y Derechos como solar Cerro Pina Chico, 23, que se corresponde con una parte del solar de referencia catastral 8490125, que figura en el catastro de urbana a nombre de D. Antonio Iglesias Espada.-----
- Que examinado el libro de Actas en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 30 de enero de 1981, en su punto X del Orden del Día se resolvió la solicitud de venta de unos terrenos al sitio del Cerro Pina Chico, de D. Antonio Iglesias Espada para cerrarlo con el fin de tener en él ganado de recrío. Y de resultados del informe emitido por el Sr. Secretario, en el que se manifiesta la necesidad de iniciar un expediente de venta del citado bien mediante subasta, se acordó dejar el expediente sobre la mesa y redactar un plan de delimitación, ver sus características y en consecuencia incluirlo en un expediente de venta que se halla tramitando en otra parte del Cerro de la Pina. No existiendo posteriormente y hasta la fecha ningún acuerdo más sobre este asunto.-----

Concluida su exposición, el Sr. Alcalde dio la palabra a los distintos representantes para que manifestaran sus consideraciones sobre el presente asunto.-----



0G2503974

174

CLASE 8ª

Tras breve deliberación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, acordó por unanimidad, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:-----

Primero: Iniciar el correspondiente expediente de enajenación de la parcela sita en Calle José de Espronceda s/n, que aparece recogido en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal de Usagre, como solar Cerro Pina Chico, 23, y que se corresponde con una parte del solar de referencia catastral 8490125, que figura en el catastro de urbana a nombre de D. Antonio Iglesias Espada, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."-----

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente concedió la palabra a los Sres Portavoces de los grupos Políticos del Pleno de la Corporación Municipal para que manifestaran sus opiniones y propuestas en relación al presenta asunto.-----

Tras breve deliberación, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:-----

Primero: iniciar el correspondiente expediente de enajenación de la parcela sita calle José Espronceda s/n , que aparece recogido en el Inventario de bienes y Derechos de la Corporación Municipal de Usagre, como solar cerro Pina Chico, 23, y que se corresponde con una parte del solar de referencia catastral 8490125, que figura en el catastro de urbana a nombre de D. Antonio Iglesias Espada, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades locales.-----

Nº. 0272/16-02-04. D. Juan Francisco Márquez Orantos, como Presidente de la Unión Provincial de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIIF. Solicita en representación de su sindicato y en defensa de su afiliado D. José González Durán, que el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Usagre, acuerde continuar co la acusación particular en el procedimiento penal abreviado, dimante de Diligencias Previas 1268/02 seguidas en el Juzgado de 1ª instancia e instrucción de Llerena contra D. Antonio Ortiz Espada.-----

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que tras la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de enero de 2004, en relación al reconocimiento del arrepentimiento de D. Antonio Ortiz Espada, y la retirada del Ayuntamiento de la acusación particular en el mencionado procedimiento, realizada al letrado D. José Antonio Villa Cortés, encargado de la defensa y personación de este Ayuntamiento en el citado procedimiento. Se ha recibido por parte del mismo, el correspondiente informe de resultas de la petición del Ayuntamiento de desistir de la citada acción penal, y que resumidamente dice:-----

"Teniendo en cuenta el momento procesal en que se encuentran las actuaciones, la acusación llevada a cabo por el Ministerio Fiscal, y el inminente señalamiento de la vista ante el Juzgado de lo Penal de Badajoz. El letrado que suscribe no recomienda apartarse del procedimiento, sino que, si lo verdaderamente acordado en la última sesión plenaria del Ayuntamiento es no causar daños innecesarios a la persona que ha incurrido en el delito de referencia; se propone que el letrado defensor del referido señor, llegue a un acuerdo con el Ministerio Fiscal, (a lo que según instrucciones dadas por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estamos tendiendo habitualmente en supuestos como el presente).



0G2503975

175

CLASE 8.ª

De esta forma-atendiendo a la pena solicitada- la acusación particular rebajaría su petición de pena, como así también haría el Fiscal, y el acusado no ingresaría en prisión (todo ello con el visto bueno de la representación y defensa procesal de Ayuntamiento de Usagre).-----

Por otra parte es de resaltar que todo responsable penal lo es también civilmente, y además está obligado al pago de las costas del procedimiento. Por ello, si desistimos de la acción, les costaría dinero al Ayuntamiento, y si se sigue el camino que en el presente expongo, las costas correrían de cargo del acusado, condenado en su caso.”-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se concedió la palabra al los representantes de los diversos grupos políticos de esta corporación y tras breve deliberación en la que se puso de manifiesto la precipitación en la decisión de retirar la acusación particular en la sesión del 27 de enero; realizándose las siguientes intervenciones:-----

En primer lugar intervino la Concejala D^a M^a Isabel Serrano, que expresó su opinión considerando que el acuerdo adoptado por el Pleno restaba “autoridad” al ejercicio del cargo de Policía Local. A continuación intervino D. Miguel Chaparro Martínez, que manifestó que fue precisamente la falta de claridad en los fundamentos de la resolución adoptada por el Pleno la que motivó su abstención en la votación del acuerdo aprobado por la Corporación. Seguidamente por D. Julián Antonio Martínez Luna se manifestó su queja por no haber sido aportado el informe del letrado antes de haberse adoptado el acuerdo de retirar la acusación particular. Por último el Concejala D. Anselmo Cámara Durán preguntó al Sr. Secretario sobre su opinión en relación a la adopción del mencionado acuerdo. Contestando éste que consideraba que el citado acuerdo no se había adoptado correctamente, pues constituye un deber del Ayuntamiento la defensa de los cuerpos y fuerzas de seguridad al servicio del mismo.---

Concluido el citado debate, se procedió a la adopción y votación de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero, en la resolución de la solicitud nº 053/13-01-04, de D. Antonio Ortiz Espada, en el punto segundo de sus acuerdos, por el cual se retiraba la acusación particular del Ayuntamiento de Usagre en el procedimiento penal abreviado 55/2003, dimanante de las diligencias previas 1268/02, seguidas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, contra D. Antonio Ortiz Espada, cuyo ejercicio se aprobó por acuerdo del Pleno de la corporación Municipal en su sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2002.-----

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes a la sesión del Pleno de la Corporación.-----

Segundo: Continuar en el ejercicio de la acusación particular del Ayuntamiento de Usagre en el citado procedimiento penal contra D. Antonio Ortiz Espada, ofreciéndose la posibilidad que por el letrado defensor del acusado, se realicen acuerdos con el Ministerio Fiscal con el objeto de no causar daños innecesarios a la persona que ha cometido presuntamente el delito objeto del citado procedimiento.-----



OG2503976



176

CLASE 8ª

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión del Pleno de la Corporación, con la abstención de D. Miguel Chaparro Martínez.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al letrado de la defensa del Ayuntamiento en este procedimiento judicial, par que realice los actos y gestiones oportunas que permitan llevar a efecto el presente acuerdo.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinario de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Martín Calero Martínez



EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Giraldo García

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha diecisiete de febrero de dos mil cuatro está compuesta de ocho páginas, contenidas entre los folios OG2503969 y OG2503976.

EL SECRETARIO.



0G2503977

177

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

* **Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

Dª. Mª. DOLORES ESTEBAN SANTANA.

* **Grupo Socialista:**

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

* **Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

* **Grupo Izquierda Unida:**

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta

Corporación Municipal a excepción de la Sra Concejala Dª Mª José Blanco Vázquez. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Señor Alcalde-Presidente, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad. -----

II.- CONDENA DEL ATENTADO TERRORISTA EN MADRID.-

El Sr. Alcalde-Presidente, se dirigió a los presentes con la lectura de la Declaración institucional del Ayuntamiento de Usagre por la que se condena el brutal atentado perpetrado en Madrid que a continuación se transcribe:-----

“El Pleno de la Corporación municipal de Usagre, como representante de todos los vecinos de nuestro pueblo, quiere expresar a través de esta declaración institucional la



OG2503978

178

CLASE 8.^a

más absoluto y firme repulsa y condena al brutal y criminal atentado acaecido ayer en Madrid.-----

El pueblo de Usagre desea manifestar su pesar, su frustración, su repulsa más enérgica e incluso su rabia por la muerte de tantas personas inocentes, gente como todos y cada uno de nosotros, gente de a pié, trabajadores, que por encima de todo desean vivir en paz y solidaridad, al margen de todos aquellos que sólo conocen la violencia como medio de expresión.-----

Todos y cada uno de los vecinos de este pueblo pone de manifiesto su desolación y expresan su solidaridad y condolencias a todos los familiares de las víctimas de tan brutal atentado terrorista. Para todos ellos nuestro mensaje de ánimo.-----

Ante este tipo de individuos, de asesinos, que no pretenden más que desalentarnos, desunirnos, manipularnos, a todos aquellos que creemos en los valores del respeto hacia los demás, de la solidaridad y de la comprensión, debemos permanecer unidos en la defensa de nuestros valores democráticos y combatir desde la democracia a todos aquellos que hacen de las armas y del terror su medio de expresión.-----

El pueblo de Usagre, una vez más desea expresar su repulsa a cualquier tipo de terrorismo y a aquellos que lo apoyan, sea cual sea su índole o pretensiones.-----

Animamos a todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a velar por nuestra seguridad y que con su trabajo diario puedan dar cuenta de todos aquellos que atentan contra nuestros derechos, para así ponerlos a disposición de la justicia.-----

Nos ratificamos, pues en la defensa de nuestros valores democráticos y en la conciencia que tenemos de ser ciudadanos respetados, tolerantes y por encima de todo, libres, ciudadanos que no nos inclinaremos ante quienes pretenden someternos por el terror y el miedo.-----

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a la Declaración del Presidente de la Asamblea de Extremadura, de condena de la masacre terrorista de Madrid, en la que se hace una llamada a fortalecer la democracia, y que literalmente dice:-----

La Asamblea de Extremadura, en representación de un pueblo extremeño profundamente consternado por la matanza terrorista de hoy en Madrid, quiere expresar la total solidaridad con las familias de las víctimas y su profunda condolencia por la tragedia que están viviendo. Este ataque a la vida humana es también el mayor golpe a la libertad y a la democracia que ha sufrido este país desde que padece la lacra del terrorismo.-----

La fuerte conmoción, repulsa e indignación que sentimos todos por esta barbarie no puede afectar a nuestra conciencia democrática de ciudadanos de un país libre. Como representantes políticos elegidos por los ciudadanos, los diputados y las diputadas de la Asamblea de Extremadura participamos del dolor del país pero no caeremos bajo los efectos del terror en un momento en que se va a manifestar la expresión máxima de la voluntad ciudadana en las urnas.-----

El terrorismo quiere mater nuestra convivencia y nuestra Democracia. En el día más negro de la historia democrática de nuestro país no cabe ningún silencio, ningún desmayo ni descanso, ni la más mínima fisura en la defensa de la paz y la lucha contra el terrorismo. Todos los partidos políticos, al amparo de la Constitución que garantiza nuestros derechos y libertades, debemos compartir y articular las actuaciones políticas para combatir el terrorismo y sus cómplices.-----



OG2503979

179

CLASE 8ª

Los ciudadanos responderán a este desafío brutal acudiendo masivamente a ejercer su libertad y esa será la contestación democrática y contundente a los asesinos para que ya no quepa ninguna justificación política con la que enmascarar sus crímenes. Cuando el terrorismo golpea a la sociedad ésta le vence con más Democracia, más Libertad y más Unidad.

La Asamblea de Extremadura considera que nada es más prioritario en este momento dramático que atender a las víctimas y a sus familiares, mantener la calma y apoyar la actuación del Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que los asesinos paguen por sus sanguinarios crímenes.

Mérida, 11 de marzo de 2004.

Concluida la lectura de las dos Declaraciones de condena del atentado terrorista y de llamamiento a fortalecer la democracia, el Sr. Alcalde se dirigió a los portavoces de los distintos grupos políticos que componen la Corporación Municipal, por si querían hacer alguna intervención en relación a este asunto.

No existiendo otras intervenciones por parte de los miembros de la Corporación, se sometió el asunto a votación siendo aprobadas por unanimidad la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Usagre y ratificada la Declaración del Presidente de la Asamblea de Extremadura sobre la masacre terrorista en Madrid.

Finalizado el acto, el Sr. Alcalde invitó a los asistentes a participar en la Manifestación pacífica que a continuación iba a tener lugar por las calles del pueblo, pidiendo que la manifestación se desarrollara haciendo gala de la verdadera convivencia pacífica de un pueblo que sabe vivir en democracia.

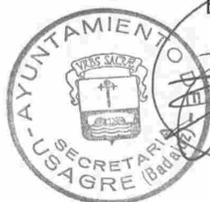
CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las dieciocho horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha doce de marzo de dos mil cuatro está compuesta de tres páginas, contenidas entre los folios OG2503977 y OG2503979.



EL SECRETARIO



OG2503980

180



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

D^a. M^a DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a. TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y diez minutos del día uno de abril de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. El Concejil D. Miguel Chaparro Martínez se incorpora en el punto II del Orden del Día. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día. -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las actas de la sesión Extraordinaria de fecha 17 de febrero 2004 y de la sesión Extraordinaria Urgente de fecha 12 de marzo de 2004. Y no existiendo observaciones, ambas quedaron aprobadas por unanimidad. -----



OG2503981



181

CLASE 8ª

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº 12/2004.- Aprobación de la corrección de errores y la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura de los ejercicios 1997, 1998 y 1999.-----

Decreto nº 13/2004.- Autorización de la transmisión de la licencia de apertura de establecimiento destinado a Bar en Plaza España, 8, bajo, a favor de D. Rafael Valle Mendoza.-----

Decreto nº 15/2004.- Aprobación del Pliego de condiciones económico administrativas para la subasta del arrendamiento del Café-Bar de la Piscina Municipal durante las fiestas de Carnaval de 2004.-----

Decreto nº 16/2004.- Aprobación de propuesta de selección realizada por la Comisión Informativa de Personal y Empleo de 16 de febrero de 2004 y contratación de personal conforme al Decreto 201/2003, de 16 de diciembre.-----

Decreto 17/2004.- Aprobación de la propuesta de contratación de la mesa de contratación de 18 de febrero y contratación del arrendamiento de los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal durante las fiestas de Carnaval 2004, con D. Tomás Berzal Tomé.-----

Decreto 18/2004.- Concesión a D. José González Durán, licencia de obras de rehabilitación de la vivienda sita en Calle Mesones, 14.-----

Decreto 19/2004.- Concesión a D. José Antonio Reluz Lázaro y D. Alfonso Martínez Luna licencia de parcelación de la finca sita en Calle Sevilla, nº 54.-----

Resolución 20/2004.- Concesión de Tarjeta de aparcamiento para discapacitados a D. Francisco Rubio Rodríguez.-----

Resolución 21/2004.- Denegación de Tarjeta de aparcamiento para discapacitados a D. Vicente Risco Cantos.-----

Decreto 22/2004.- Contratación con Dª Mª del Carmen González Pina la impartición del curso de pintura en tela de la Universidad Popular dentro del Plan de Actividades de 2004.-----

Resolución 23/2004.- Concesión a D. José Antonio Pacheco Martínez de Cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación para la vivienda de Calle Hotelitos, 11.-----

Decreto 24/2004.- Declaración de caducidad y acuerdo de archivo de varios expedientes para concesión de licencia municipal de apertura de establecimiento.-----



0G2503982

182



CLASE 8.^a

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, sobre los siguientes temas:-----

Lista provisional de adjudicación de 12 viviendas V.P.O. expte BA-00/002.-----

Se informa del escrito recibido de la Dirección General de Vivienda, de fecha 24 de marzo de 2004, con nuestro Reg. de Entrada 443/30-03-04, por el cual se remite a esta Entidad la lista provisional resuelta en el proceso de adjudicación de las viviendas de referencia.-----

IV.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN Y DESTINO DE LA AYUDA CONCEDIDA CONFORME AL DECRETO 9/2004, DE 10 DE FEBRERO, QUE REGULA LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa del Decreto 9/2004, de 10 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----

Examinado el citado Decreto y considerando que está configurado como instrumento al servicio de las Administración Local y Autonómica para paliar las tasas de paro en la Región con la creación de empleo, cubriendo con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, y de los servicios municipales de esta Corporación, especialmente en las infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.-----

Atendiendo al escrito recibido de la Consejería de Desarrollo Rural, de fecha 22 de marzo de 2004, y con nuestro Reg. de Entrada 442/30-03-2004, en el que se nos comunica el reparto de los recursos del Fondo Regional de Cooperación Municipal, por el que se ha asignado al Ayuntamiento de Usagre la cantidad de 53.788, 70 €. Del citado importe corresponden a la sección incondicionada 26.894,35 € y a la sección de empleo la cantidad de 26.894,35 €.-----

A esta Corporación Municipal corresponde destinar el importe de la sección de empleo a la contratación de desempleados, según los requisitos y plazos previstos en el Decreto 9/2004, de 10 de febrero.-----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Aceptar la ayuda concedida al Ayuntamiento de Usagre por importe de 53.788, 70 €, correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----

SEGUNDO: Destinar las ayudas recibidas de acuerdo con el Decreto 9/2004, de 10 de febrero, a la contratación de desempleados para la realización de las actividades, incluidas dentro del áreas funcional y descripción que se expresa a continuación:-----



OG2503983

183

CLASE 8ª



- *Área funcional: Infraestructuras Municipales.*
- *Actividad: Mantenimiento de infraestructuras municipales.*
- *Denominación del puesto: peón*
- *Número de puestos: dos.*

TERCERO: Convocar la contratación de dos trabajadores desempleados por un período no inferior a 12 meses, a jornada completa, para servicio de mantenimiento de las infraestructuras municipales.-----

CUARTO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I de estos acuerdos, como bases generales para la contratación de los puestos de trabajo anteriormente citados.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE "PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de dos trabajadores para la realización de la actividad de "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales" de conformidad, con las ayudas de la sección incondicionada y de empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, según el Decreto 9/2004, de 10 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con una duración de un año, con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :
Mantenimiento y Conservación de las Infraestructuras Municipales.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser mayor de 18 años .
- c) . Disponer de la titulación académica: ENSEÑANZA PRIMARIA.
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación (quedan excluidos los demandantes de mejora de empleo), debiendo acreditar su condición de desempleado con una antigüedad acumulada de 90 días, a lo largo de los seis meses, anteriores a la efectiva contratación (prevista para 26 de abril)

Quinta: Solicitudes:



OG2503984

184

CLASE 8ª

a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo (se excluyen los demandantes de mejora de empleo).
- Certificado del SEXPE, donde conste la antigüedad como demandante de empleo en los últimos seis meses anteriores al 26 de abril de 2004.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- Certificado de no percibir prestaciones de desempleo o análogos.
- Certificado o declaración jurada de situación de parado de larga duración y cargas familiares.
- Currículum vitae, según proceda.

Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta el 21 de abril a las 13,00 horas.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejál en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Grupo Independiente por Usagre: D. Francisco Javier Saucedo Romero.

En representación del Grupo Socialista: Dª Mª José Blanco Vázquez.

En representación del Grupo Popular: Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: Dª. Teresa Gallardo Moyano.

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto:

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Octava: Procedimiento de selección.



0G2503985

185

CLASE 8ª

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de tres partes:

Prueba primera. Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que los solicitantes deberán acreditar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades a realizar.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Prueba segunda. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 0,25 puntos.

- Por ser parado de larga duración 1 punto.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Tercera.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y cargas familiares de los aspirantes.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas comenzarán el 22 de abril a las 9 horas, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España nº. 1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).

V.- ACEPTACIÓN DEL CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS ART. 27 DE LA LEY 15/2001.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.



OG2503986

186

CLASE 8ª

Consultado el registro de licencias de obras y los expedientes en trámite de licencias de actividad, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, están integrados en un mismo expediente; existen, pendientes de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, los siguientes expedientes:-----

- "Construcción de una nave industrial para almacén de grano para el ganado y depósito de aperos agrícolas" en la finca El Egido, parcela 44 del polígono 53, promovido por D. Antonio Iglesias Espada, cuyo expediente de solicitud de licencia municipal figura incoado con registro nº 025/09-01-2004. De resultas del mismo se ha tramitado ante la Consejería de Fomento el expediente de concesión de calificación urbanística, que mediante escrito de fecha 28 de enero ha comunicado que considerando la presente construcción es complementaria de las instalaciones para la explotación porcina que pretende establecerse en la misma finca se incorpora la calificación urbanística de esa construcción al expediente que ya tramita y que tiene asignado el número 03/105/BA.

Para la resolución de la citada calificación se requiere que por parte del Ayuntamiento se acepte su propuesta de canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos establecida en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante escrito nº 447/31-03-2004.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Finalizada la exposición del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra para que cada uno de los representantes intervinieran.-----

Examinado el expediente, tras amplio debate, en el que los representantes solicitaron las aclaraciones oportunas, se sometió el asunto a votación, acordándose por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:-----



OG2503987

187

CLASE 8.ª

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 277, 31 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para construcción de la nave industrial, fijado en 13. 865, 50 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Consejería de Fomento, vinculada a las obras de construcción de la nave industrial.--

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

VI.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2.004.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, con Registro de Entrada nº.303/25-02-2004, sobre el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el presente ejercicio 2004. Tras la exposición del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación estudiaron el borrador del citado convenio y tras el debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales y cuya copia queda unida a su expediente.--

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 2.004, el importe correspondiente a la aportación municipal que corresponde al Ayuntamiento de Usagre para el mantenimiento del citado servicio por importe de 2.154, 88 €, en la partida 313- 463.00.-

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos en la próxima sesión que este celebre.-----

VII.- APROBACIÓN LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A CARPINTERÍA METÁLICA-TALLER DE CERRAJERÍA EN CL JOSÉ DE ESPRONCEDA Nº 1-B DE USAGRE.

D. FRANCISCO MARTÍNEZ LÁZARO, con D.N.I. nº 76.247.101-P, y domicilio en Calle Sevilla nº 10, 1º de Usagre, con fecha 7 de octubre de 2003, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "CARPINTERÍA METÁLICA-TALLER DE CERRAJERÍA", en la Calle José de Espronceda, nº 1-B de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 1551.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser



OG2503988

188

CLASE 8ª

considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso industrial de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. FRANCISCO MARTÍNEZ LÁZARO para instalar una CARPINTERÍA METÁLICA-TALLER DE CERRAJERÍA, en el edificio sito en Calle José de Espronceda, nº 1-B de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad está situado en suelo urbano de uso industrial y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Carpintería Metálica-Taller de Cerrajería", dadas sus características, como molesta generación de ruidos, basuras y aguas sucias. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES".

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista para que exponga al Pleno las propuestas de su Grupo en relación a la Conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de las mujeres.-----

El portavoz del Grupo Socialista de forma muy breve explicó el contenido de su moción.-----

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos representantes de los Grupos Políticos por si deseaban hacer alguna intervención. No



OG2503989

189

CLASE 8ª

existiendo intervención alguna por el resto de los representantes de los Grupos Políticos.-----

El Pleno de la Corporación Municipal de Usagre, en conmemoración del Día 8 de marzo, Día internacional de la mujer, manifiesta su más firme apoyo en defensa de los derechos de las mujeres, así como la puesta en marcha de políticas y actuaciones en el marco de sus competencias, que permitan y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, por unanimidad acordó el compromiso de realizar las siguientes acciones:

- Favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando así mismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, entre hombres y mujeres.-----
- Solicitar al Gobierno de la Nación, la creación de una Agencia estatal por la Igualdad de la Mujeres en el Empleo, que garantice la igualdad y combata entre otros aspectos la discriminación salarial.
- Apoyar y solicitar al Gobierno de la Nación, la aprobación de una Ley Integral contra la Violencia de Género que dé una respuesta global a esta lacra social.-----

IX.- SOLICITUDES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de las siguientes solicitudes para que el Pleno de la Corporación resolviera sobre las mismas:-----

Solicitud nº. 277/17-02-2004. D. Julián Vivas Saucedo solicita autorización de enganche en la parcela rústica 29 del polígono 59, sita en los Guillenes, en la red de abastecimiento de agua potable.-----

Examinado el presente asunto, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se han pedido los correspondientes informes a los encargados del Servicio de Aguas y de Obras, los cuales han manifestado que en principio no existe problema alguno para atender esta petición.-----

Por todo ello, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Conceder licencia provisional de enganche para suministro de agua potable a la finca sita en los Guillenes, en la parcela rústica 29 del polígono 59, previo abono de las tasas por importe de 19, 29 €, establecidas por la correspondiente Ordenanza Fiscal T-14.-----

El permiso de enganche anteriormente citado quedará sin uso y sin efecto, cortándose el abastecimiento al mismo, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población o por incumplimiento por parte del abonado de las condiciones generales de suministro y abastecimiento del servicio.-----

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización del enganche provisional será sufragado por el interesado. La conexión a la red municipal de abastecimiento será efectuada por el personal técnico municipal.-----



OG2503990

190

CLASE 8ª

Tercero: Para la obtención de la licencia definitiva de enganche en el suministro de agua potable en la citada finca, el interesado deberá solicitar dicha licencia de forma expresa adjuntando la correspondiente cédula de habitabilidad en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la cédula de habitabilidad.-----

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios de Aguas, Obras y Recaudación, al objeto de realizar las obras de instalación de los correspondientes enganches, o en su caso revisión, dar por concluidas las mismas para realizar las oportunas inspecciones, así como efectuar las altas, bajas, modificaciones o cualquier otra incidencia que corresponda en los respectivos padrones de impuestos para el cálculo de las liquidaciones.-----

Solicitud nº. 315/25-02-2004. D. Eladio Miranda Rodríguez solicita autorización de enganche en la parcela 29 del polígono 59, en los Guillenes, en la red de abastecimiento de agua potable.-----

Examinado el presente asunto, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se han pedido los correspondientes informes a los encargados del Servicio de Aguas y de Obras, los cuales han manifestado que en principio no existen problema alguno para atender esta petición.-----

Por todo ello, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Conceder licencia provisional de enganche para suministro de agua potable a la finca sita en los Guillenes, en la parcela rústica 29 del polígono 59, previo abono de las tasas por importe de 19, 29 €, establecidas por la correspondiente Ordenanza Fiscal T-14.-----

El permiso de enganche anteriormente citado quedará sin uso y sin efecto, cortándose el abastecimiento al mismo, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población o por incumplimiento por parte del abonado de las condiciones generales de suministro y abastecimiento del servicio.-----

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización del enganche provisional será sufragado por el interesado. La conexión a la red municipal de abastecimiento será efectuada por el personal técnico municipal.-----

Tercero: Para la obtención de la licencia definitiva de enganche en el suministro de agua potable en la citada finca, el interesado deberá solicitar dicha licencia de forma expresa adjuntando la correspondiente cédula de habitabilidad en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la cédula de habitabilidad.-----

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios de Aguas, Obras y Recaudación, al objeto de realizar las obras de instalación de los correspondientes enganches, o en su caso revisión, dar por concluidas las mismas para realizar las oportunas inspecciones, así como efectuar las altas, bajas, modificaciones o cualquier otra incidencia que corresponda en los respectivos padrones de impuestos para el cálculo de las liquidaciones.-----



OG2503991



191

CLASE 8ª

Solicitud nº. 436/23-03-2004 del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona de adhesión al acuerdo adoptado por su Ayuntamiento en la sesión ordinaria del Pleno de su Corporación celebrada el 29 de enero de 2004 sobre la propuesta de concesión de la medalla de Extremadura 2004 a D. Diego Hidalgo Schur.-----

Tras breve deliberación, por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona al Presidente de la Junta de Extremadura, para la concesión a D. Diego Hidalgo Schur de la Medalla de Oro de Extremadura de 2004, atendiendo a su extraordinaria trayectoria profesional y su extenso currículum.----

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, para su conocimiento y a los efectos establecidos en el mismo.-----

Solicitud nº 213/09-02-2004 de la Asociación Custodia Compartida ¡ya!. Asociación de Padres y Madres separados de Extremadura.-----

Por el Sr. Alcalde se explica brevemente el contenido del mencionado escrito.----

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos representantes de los Grupos Políticos por si deseaban hacer alguna intervención. No existiendo intervención alguna por el resto de los representantes de los Grupos Políticos.-----

El Pleno de la Corporación Municipal de Usagre, por unanimidad, atendiendo a las normas vigentes que regulan los derechos del niño de las que se deduce que el menor tiene derecho a la participación de ambos padres en su cuidado y educación, así como el derecho de los dos progenitores en un equilibrado reparto de los derechos y deberes frente al hijo, declara que ante la falta de acuerdo de los progenitores:-----

Primero: Ambos padres tienen derecho a acordar la forma de aplicación de dichos derechos y obligaciones de mutuo acuerdo, siempre que sea favorable al interés de su hijo.-----

Segundo: Ante la falta de acuerdo entre los progenitores se deberá aplicar la guarda y custodia compartida, como norma general, adaptándola a cada caso concreto. En los casos excepcionales en los que no se aplique, la resolución deberá justificar expresamente el motivo que incapacita al progenitor afectado, o en su caso a los dos.

Tercero: Considera que la concesión de la guarda y custodia monoparental es perjudicial y discriminatoria para la relación con los padres.-----

Cuarto: Solicitar que se acometan de inmediato las reformas necesarias para la implantación de la guarda y custodia compartida, como solución natural y equilibrada a la separación de los progenitores, adaptando el ordenamiento jurídico al interés superior del niño y al principio de igualdad entre hombres y mujeres, contribuyendo de esta manera al progreso social.-----



OG2503992



192

CLASE 8ª

X.- INFORMES.-

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de los siguientes asuntos:

- **Reclamación de Dª Beatriz Chaparro Penco.**

Por el Sr. Alcalde se informa que la interesada se encuentra fuera de la localidad por motivos profesionales, teniendo conocimiento, según manifestación de la misma, que cuando regrese, comunicará a este Ayuntamiento su decisión sobre la solución propuesta por el Pleno para resolver los problemas surgidos con la finalización de su contrato. -----

- **Adjudicación de las 12 viviendas de protección oficial, Expediente BA-00/002.**

Se informó que el pasado 5 de marzo se reunió la Comisión Regional de Vivienda para aprobar la lista provisional de adjudicatarios de las 12 viviendas V.P.O. de Usagre, a la cual asistieron, en representación del Ayuntamiento de Usagre los concejales Dª Mª Isabel Serrano Sánchez, D. Antonio Candalija García, y Dª Teresa Gallardo Moyano, acompañados del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. -----

En la citada sesión, por todos los representantes de este municipio, se expuso a la Comisión Regional el desacuerdo de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas de la aplicación simple y rigurosa del Decreto 254/2000, debiendo de atenderse a la valoración de las circunstancias reales de los solicitantes, considerando que la pura aplicación "ex lege" del Decreto provoca resultados injustos y no acordes a la realidad de las circunstancias personales y económicas de los solicitantes. -----

A las citadas manifestaciones, por parte de la Comisión Regional se respondió que era deber de la Comisión aplicar las disposiciones establecidas en el citado Decreto, no pudiendo apreciar otras circunstancias no probadas documentalmente. -----

Por todo ello, una vez recibida la lista provisional de adjudicación de las viviendas aprobada por la Comisión Regional, y antes de proceder a su exposición pública, ha considerado necesario convocar en primer lugar a la Comisión Local de Adjudicación para que tengan conocimiento de la lista y de los actos posteriores a realizar por la Comisión en el presente expediente. Y en segundo lugar a todos los solicitantes para informarlos de la situación en que se encuentra el procedimiento de adjudicación. A cuyos efectos se convocará a la Comisión Local y a los solicitantes para la celebración de una sesión extraordinaria y una reunión informativa, el lunes día 5 de abril a las 20, 30 horas y a las 21, 00 horas, respectivamente. -----

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los Sres Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas. -----

Dª Teresa Gallardo Moyano, como portavoz del Grupo Izquierda Unida en esta Corporación solicitó que se incluyera en la presente sesión la respuesta a las



OG2503993

193

CLASE 8ª

cuestiones planteadas mediante su escrito con Reg. de Entrada nº 1730/05-11-2003. Siendo atendida por el Sr. Alcalde la citada petición y aprobada por el Pleno su inclusión en la redacción del acta de la presente sesión, a continuación se transcriben las cuestiones manifestadas en el escrito de referencia y las respuestas emitidas por el Sr. Alcalde en el escrito que figura adjunto al expediente de la presente sesión.-----

Las cuestiones planteadas por la representante de I.U. son las siguientes:-----

1. I. U. informados de la crisis que atraviesa el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que aún la crisis hay que empezar a mejorar el bienestar de los ciudadanos proponemos para un futuro, que se estudie la posibilidad de hacer un paso de peatones elevado que atraviese la Carretera de Valencia de las Torres y una la Calle Juan Carlos I y las traseras del Cerro de la Pina Alto, como todos sabemos hay que cruzar la carretera y es un peligro tanto para los niños como para las personas mayores.-----
2. Con motivo de la situación de la limpiadora del colegio que a su vez es limpiadora del Ayuntamiento y del Consultorio Médico, proponemos que antes de mediados de mes esta situación esté solucionada ya que en cuatro horas es imposible que haya en estos lugares la limpieza e higiene suficientes.-----
3. Proponemos ya que creemos que el costo no es muy alto, que se revisen las señales de tráfico del pueblo intentando poner señales que son muy necesarias con, por ejemplo espejos en diversas calles como la Calle Sevilla, la Plaza del Puente, etc y algunas direcciones prohibidas como la Calle Zurbarán. También es necesario pintar los pasos de peatones y hacer algunas bandas sonoras como en la Avda de la Estación y la Carretera de Valencia de las Torres. Entre todo esto sería necesario que se vigilara la contaminación acústica que producen algunas motos.-----
4. Pedimos que se nos informe sobre el tema de Beatriz Chaparro, que no sabemos en qué situación se encuentra el tema.-----
5. Al igual que anteriormente pedimos información sobre las concejalías que ostenta cada concejal de G.I.U. ya que este partido no ha sido informado y hay ciudadanos que desean saberlo, si no hay concejalías, por lo menos los representantes legales.-----
6. Si es posible este partido quiere que se investigue cuidadosamente en qué situación va a quedar el Ayuntamiento con la Mancomunidad de aguas sobre el trasvase que se está haciendo. ¿Cuales son los costes que va a tener que pagar el Ayuntamiento?-----
7. Proponemos que se haga una reunión inmediatamente con la Comisión de vivienda para informarles como va el asunto de las viviendas de protección oficial.-----

Las respuestas emitidas por el Sr. Alcalde a las cuestiones planteadas son las que a continuación se transcriben:-----

A la 1ª pregunta: Este equipo de gobierno es plenamente consciente del problema al que se refiere y de hecho ya está estudiando como hacer posible ese paso



OG2503994



194

CLASE 8ª

peatonal elevado en el menor tiempo posible.-----

A la 2ª pregunta: El tema de la limpiadora se resolvió con la contratación de dos limpiadoras para el colegio y otra para el Ayuntamiento.-----

A la 3ª pregunta: Ya se ha realizado un estudio por parte de la policía local que determine las necesidades en materia de señalización de tráfico. En breve se colocarán de manera paulatina las señales necesarias.-----

A la 4ª pregunta: Beatriz Chaparro no ha contestado a la propuesta que realizó el Pleno de la Corporación. Desde esta Alcaldía se está en contacto con la interesada para que esa respuesta se produzca de inmediato.-----

A la 5ª pregunta: Los concejales encargados de cada concejalía son aquellos que pertenecen a las distintas comisiones que se crearon al inicio de la legislatura.-----

A la 6ª pregunta: Se informará de todo una vez que la obra quede terminada.-----

A la 7ª pregunta: La Comisión de Vivienda se reúne cada vez que se produce alguna novedad con respecto a la adjudicación de las doce viviendas.-----

A continuación tomó la palabra el concejal D. Miguel Chaparro Martínez y preguntó sobre si estaban listos los carteles de Semana Santa. Contestando el Sr. Alcalde que ya se habían recogido de la imprenta y estaban preparados para repartirse.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y 20 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha uno de abril de dos mil cuatro está compuesta de 15 páginas, contenidas entre los folios OG2503980 y OG2503994.

EL SECRETARIO

INDICE

RELACIÓN DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SESIONES

CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESDE:
EL 13 DE FEBRERO 2003 AL

Fecha	Carácter	Páginas	ASUNTO
13-02-03	EXTRA	OG2503801 OG2503802	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
13-02-03	EXTRA	OG2503802	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
13-02-03	EXTRA	OG2503802	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
13-02-03	EXTRA	OG2503803 OG2503806	IV.- APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2003.
13-02-03	EXTRA	OG2503807 OG2503810	V.- DECRETO 1/2003, DE 14 DE ENERO. SECCIÓN CONDICIONADA EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.
13-02-03	EXTRA	OG2503810	VI.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2.003.
13-02-03	EXTRA	OG2503810 OG2503811	VII.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO DE DÍA" 3ª FASE.
13-02-03	EXTRA	OG2503811 OG2503815	VIII.- SUBASTA ARRENDAMIENTO LOCAL CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL EL 1 Y 9 DE MARZO, Y, EL 4 Y 11 DE MAYO DE 2.003, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2.003 Y COMUNIONES.
13-02-03	EXTRA	OG2503815 OG2503816	IX.- SOLICITUDES.
13-02-03	EXTRA	OG2503816 OG2503817	X.- APOYO AL MANIFIESTO "VOCES POR LA PAZ".
13-02-03	EXTRA	OG2503817	XI.- INFORMES.
27-03-03	EXTRA	OG2503818 OG2503819	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
27-03-03	EXTRA	OG2503819	II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
27-03-03	EXTRA	OG2503819 OG2503821	III.- DECRETOS Y EDICTOS.
27-03-03	EXTRA	OG2503821 OG2503823	IV.- APROBACIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA DOTACIÓN DE PARQUE INFANTIL.
27-03-03	EXTRA	OG2503823 OG2503824	V.- INFORME LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

27-03-03	EXTRA	OG2503824 OG2503825	VI.- DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.
27-03-03	EXTRA	OG2503826	VII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.
27-03-03	EXTRA	OG2503826 OG2503828	VIII.- SOLICITUDES.
29-04-03	EXTRA	OG2503829	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
29-04-03	EXTRA	OG2503829 OG2503830	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
29-04-03	EXTRA	OG2503830 OG2503831	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
29-04-03	EXTRA	OG2503831 OG2503832	IV.- APROBACIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA EXTREMADURA PARA DOTACIÓN DE PARQUE INFANTIL.
29-04-03	EXTRA	OG2503832 OG2503833	V.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO A TIENDA PARA COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y REGALOS", EN CALLE CONVENTO Nº 2.
29-04-03	EXTRA	OG2503833 OG2503834	VI.- ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES 25 DE MAYO DE 2.003.
29-04-03	EXTRA	OG2503834 OG2503835	VII.- INFORMES.
29-04-03	EXTRA	OG2503835	VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
11-06-03	EXTRA	OG2503836 OG2503837	PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.
14-06-03	CONST.	OG2503838 OG2503841	SESIÓN DE CONSTITUCIÓN.
25-06-03	EXTRA	OG2503842 OG2503843	APERTURA DE LA SESIÓN.
25-06-03	EXTRA	OG2503843	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
25-06-03	EXTRA	OG2503843 OG2503844	II.- APROBACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.
25-06-03	EXTRA	OG2503844 OG2503847	III.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
25-06-03	EXTRA	OG2503847	IV.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
25-06-03	EXTRA	OG2503848	V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO TENIENTES ALCALDE, COMISIÓN DE GOBIERNO, DELEGACIONES Y OTRAS.

03-07-03	ORD.	OG2503849	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
03-07-03	ORD.	OG2503850	II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
03-07-03	ORD.	OG2503850 OG2503851	III.- DECRETOS Y EDICTOS.
03-07-03	ORD.	OG2503851 OG2503855	IV.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SUBASTA CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL 2003.
03-07-03	ORD.	OG2503855 OG2503856	V.- NOMBRAMIENTO NUEVOS VOCALES COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EXPEDIENTE BA-00/002.
03-07-03	ORD.	OG2503856 OG2503857	VI.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONVENIO-OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE USAGRE.
03-07-03	ORD.	OG2503857 OG2503858	VII.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN AEPSA 2003.
03-07-03	ORD.	OG2503858 OG2503859	VIII.- CONSTITUCIÓN JUNTA LOCAL DE INCENDIOS FORESTALES Y EQUIPO DE PRONTO AUXILIO.
03-07-03	ORD.	OG2503860 OG2503862	IX.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES.
03-07-03	ORD.	OG2503862 OG2503863	X.- RESOLUCIÓN CESIÓN LOCAL OFICINA DE CORREOS.
03-07-03	ORD.	OG2503863 OG2503866	XI.- APROBACIÓN LICENCIAS DE APERTURA INOCUAS Y MOLESTAS.
03-07-03	ORD.	OG2503866 OG2503867	XII.- APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2.002 Y 2.003.
03-07-03	ORD.	OG2503867 OG2503868	XIII.- SOLICITUDES.
03-07-03	ORD.	OG2503869	XIV.- INFORMES.
03-07-03	ORD.	OG2503869 OG2503870	XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
17-07-03 (21:00 H)	EXTRA	OG2503871 OG2503872	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
17-07-03 (21:00 H)	EXTRA	OG2503872 OG2503873	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
17-07-03 (21:00 H)	EXTRA	OG2503873 OG2503875	III.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES.
17-07-03 (22:00 H)	EXTRA	OG2503876	PUNTO ÚNICO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.
28-07-03	EXTRA	OG2503877 OG2503878	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
28-07-03	EXTRA	OG2503878	II.- DECRETOS Y EDICTOS.

28-07-03	EXTRA	OG2503878 OG2503880	III.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2003.
28-07-03	EXTRA	OG2503880 OG2503885	IV.- SOLICITUDES.
19-08-03	EXTRA	OG2503886	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
19-08-03	EXTRA	OG2503887	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
19-08-03	EXTRA	OG2503887	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
19-08-03	EXTRA	OG2503887 OG2503891	IV.- CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL AYUDA A DOMICILIO.
19-08-03	EXTRA	OG2503891 OG2503893	V.- APROBACIÓN CONVENIOS DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DIVERSAS DEUDAS.
19-08-03	EXTRA	OG2503893 OG2503896	VI.- APROBACIÓN ACUERDO DE DELEGACIÓN AL O.A.R. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TRIBUTOS MUNICIPALES.
01-09-03	EXTRA	OG2503897	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
01-09-03	EXTRA	OG2503898	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
01-09-03	EXTRA	OG2503898	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
01-09-03	EXTRA	OG2503898 OG2503900	IV.- APROBACIÓN REFORMA PROYECTO OBRA A.E.P.S.A. "ZONA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES".
01-09-03	EXTRA	OG2503900 OG2503901	V.- APROBACIÓN PROPUESTA PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2004.
02-10-03	ORD.	OG2503903	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
02-10-03	ORD.	OG2503903	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
02-10-03	ORD.	OG2503903	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
02-10-03	ORD.	OG2503904	IV.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2.004.
02-10-03	ORD.	OG2503904 OG2503906	V.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN OBJETIVOS OBRA P.O.L. 358/2003 COMPLEMENTARIA.
02-10-03	ORD.	OG2503906	VI.- RENUNCIA AYUDA INICIATIVA LEADER PLUS EXPEDIENTE 2.103.009.
02-10-03	ORD.	OG2503907	VII.- SOLICITUD AYUDAS LEADER PLUS 2.003.
02-10-03	ORD.	OG2503907 OG2503910	VIII.- SUBASTA ARRENDAMIENTO HIERBAS DEL EJIDO 2.003/2.004.
02-10-03	ORD	OG2503910 OG2503911	IX.- APROBACIÓN ADDENDA CONVENIO-OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE USAGRE.
02-10-03	ORD	OG2503911 OG2503914	X.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL MÓDULO ALFABETIZACIÓN 2.003-2.004.

02-10-03	ORD	OG2503914 OG2503915	XI.- LICENCIAS DE APERTURA.
02-10-03	ORD	OG2503915 OG2503916	XII.- SOLICITUDES.
02-10-03	ORD	OG2503916	XIII.- MOCIONES.
02-10-03	ORD	OG2503917 OG2503918	XIV.- INFORMES.
02-10-03	ORD	OG2503918	XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
03-12-03	EXTRA	OG2503919	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
03-12-03	EXTRA	OG2503920 OG2503922	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
03-12-03	EXTRA	OG2503922	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
03-12-03	EXTRA	OG2503922 OG2503925	IV.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2.003.
03-12-03	EXTRA	OG2503925 OG2503926	V.- MODIFICACIÓN GESTIÓN OBRA "DOTACIÓN Y MEJORA SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA USAGRE-RAPOSO".
03-12-03	EXTRA	OG2503926 OG2503927	VI.- ACEPTACIÓN CESIÓN PISCINA MUNICIPAL.
03-12-03	EXTRA	OG2503927 OG2503928	VII.- DELEGACIÓN GESTIÓN COMPENSACIÓN I.A.E. EN EL O.A.R.
03-12-03	EXTRA	OG2503928 OG2503930	VIII.- CONTRATACIÓN PERSONAL SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.
03-12-03	EXTRA	OG2503930 OG2503931	IX.- SOLICITUDES.
03-12-03	EXTRA	OG2503931 OG2503932	X.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA "DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".
03-12-03	EXTRA	OG2503933	XI.- MOCIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA "CONTRA ENVÍO SOLDADOS EXTREMEÑOS A IRAK".
03-12-03	EXTRA	OG2503933 OG2503934	XII.- MOCIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO AL "PLAN IBARRETXE".
03-12-03	EXTRA	OG2503934 OG2503936	MOCIÓN DE URGENCIA: PROPUESTA REFORMA DE ORGANIZACIÓN COMÚN MERCADO DEL TABACO
22-12-03	EXTRA	OG2503937 OG2503938	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
22-12-03	EXTRA	OG2503938	II.- DECRETOS Y EDICTOS
22-12-03	EXTRA	OG2503939	III.- APROBACIÓN CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA 01/03
22-12-03	EXTRA	OG2503939 OG2503941	IV.- SEPARACIÓN DE SERVICIOS DE MANCOMUNIDADES
08-01-04	ORD	OG2503944	I.- APROBACIÓN DE ACTAS

08-01-04	ORD	OG2503945	II.-DECRETOS Y EDICTOS
08-01-04	ORD	OG2503945	III.-COMUNICACIONES OFICIALES
08-01-04	ORD	OG2503945 OG2503946	IV.-APROBACIÓN OBRA N° 68/2004, CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL
08-01-04	ORD	OG2503946 OG2503947	V.- APROBACIÓN CORRECCIÓN CIFRA DE POBLACIÓN AL 01-01-2003
08-01-04	ORD	OG2503948	VI.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA DE LA OCM DE ACEITE DE OLIVA
08-01-04	ORD	OG2503948 OG2503949	VII.- SOLICITUDES
08-01-04	ORD	OG2503950	VIII.-INFORMES
08-01-04	ORD	OG2503950 OG2503951	IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS
27-01-04	EXTRA	OG2503952	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
27-01-04	EXTRA	OG2503953	II.- DECRETOS Y EDICTOS
27-01-04	EXTRA	OG2503953	III.- COMUNICACIONES OFICIALES
27-01-04	EXTRA	OG2503953 OG2503954	IV.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.002
27-01-04	EXTRA	OG2503954 OG2503961	V.-APROBACIÓN OBRA P.O.L. 358/2004 DENOMINADA " ABASTECIMIENTO EN USAGRE Y EL RAPOSO
27-01-04	EXTRA	OG2503961 OG2503963	VI.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS ART. 27 LEY 15/2001
27-01-04	EXTRA	OG2503963 OG2503964	VII.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.
27-01-04	EXTRA	OG2503965 OG2503966	VIII.- ACEPTACIÓN AYUDA DECRETO 201/2001 Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS.
27-01-04	EXTRA	OG2503966 OG2503968	IX.- SOLICITUDES
17-02-04	EXTRA	OG2503969	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
17-02-04	EXTRA	OG2503970	II.- DECRETOS Y EDICTOS
17-02-04	EXTRA	OG2503970 OG2503972	III.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS ART.27 LEY 15/2001
17-02-04	EXTRA	OG2503972 OG2503973	IV.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES 25 DE MAYO DE 2.003
17-02-04	EXTRA	OG2503973 OG2503976	VII.-SOLICITUDES
12-03-04	EXTRA URG.	OG2503977	I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA

12-03-04	EXTRA URG.	OG2503977 OG2503979	II.- CONDENA DEL ATENTADO TERRORISTA EN MADRID
01-04-04	ORD	OG2503980	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
01-04-04	ORD	OG2503981	II.- DECRETOS Y EDICTOS
01-04-04	ORD	OG2503982	III.-COMUNICACIONES OFICIALES
01-04-04	ORD	OG2503982 OG2503985	IV.- AYUDAS CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS FONDO REGIONAL
01-04-04	ORD	OG2503985 OG2503987	V.- ACEPTACIÓN DEL CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS ART. 27 DE LA LEY 15/2001
01-04-04	ORD	OG2503987	VI.-APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2.004
01-04-04	ORD	OG2503987 OG2503988	VII.- APROBACIÓN LICENCIA APERTURA DE CARPINTERÍA METÁLICA- TALLER DE CERRAJERÍA
01-04-04	ORD	OG2503988 OG2503989	VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: " CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES"
01-04-04	ORD	OG2503989 OG2503991	IX.- SOLICITUDES
01-04-04	ORD	OG2503992	X.-INFORMES
01-04-04	ORD	OG2503992 OG2503994	XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS